



# Caceta Hunicipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



AÑO 1, NÚMERO 12

Viernes 30 Diciembre del 2022







### AÑO 1, NÚMERO 12 Viernes 30 de Diciembre del 2022







#### 1. ACUERDO Nº 164

POR EL QUE SE EMITE EL VOTO EN RELACIÓN AL DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEXTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

#### 2. ACUERDO Nº 165

PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA EL RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

#### 3. ACUERDO Nº 166

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DEL CABILDO DE CONSULTA JUVENIL 2022, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28 PÁRRAFOS QUINTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

#### 4. ACUERDO Nº 167

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA APLICACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS EN LA CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA Y ESPECIFICA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) EJERCICIO FISCAL 2022.

#### 5. ACUERDO N° 168

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DEL CABILDO DE CONSULTA INFANTIL DE NEZAHUALCÓYOTL.

#### 6. ACUERDO N° 169

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA OTORGAR EN CALIDAD DE COMODATO A TITULO GRATUITO, EL INMUEBLE UBICADO EN AV. VÍCTOR S/N NÚMERO ENTRE AV. AURELIANO RAMOS Y TERCERA AVENIDA, COL. EL SOL, C.P. 57200, NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, EN DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL REFUGIO PARA MUJERES, SUS HIJAS E HIJOS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA, QUE SE ENCUENTRA A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA.

#### 7. ACUERDO N° 170

POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE CAMPAÑAS Y EXENCIÓN DEL PAGO DE DERECHOS, EN MATERIA DE REGISTRO CIVIL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023.

#### 8. ACUERDO Nº 171

POR EL QUE SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN Y LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE) EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.







#### 9. ACUERDO Nº 172

POR EL QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

#### 10. ACUERDO N° 173

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA HABILITAR DÍAS Y HORAS DEL MES DE ENERO DE 2023 PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS Y DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

#### 11. ACUERDO Nº 174

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LAS ADECUACIONES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

#### 12. ACUERDO Nº 175

POR EL QUE SE APRUEBAN Y AUTORIZAN LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y MANUALES DE PROCEDIMIENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

#### 13. ACUERDO Nº 176

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DONACIÓN UN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 400 M2 (CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS) UBICADO EN CUARTA AVENIDA, EN LA COLONIA EVOLUCIÓN SUPER VEINTICUATRO EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, A FAVOR DEL BANCO DEL BIENESTAR.

#### 14. ACUERDO N° 177

POR EL QUE SE APRUEBAN Y AUTORIZAN LOS PROGRAMAS DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN, DE CONTRIBUCIONES A CARGO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

#### 15. ACUERDO Nº 178

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTIMULOS FISCALES PARA EL PAGO DE CONTRIBUCIONES DIVERSAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.









#### Presentación

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la presente Administración Pública Municipal, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.







#### **ACUERDO Nº 164**

POR EL QUE SE EMITE EL VOTO EN RELACIÓN AL DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEXTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. La Constitución Política de la entidad, establece en el artículo 148 que la Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de ella, se requiere que la Legislatura del Estado, por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, acuerde tales reformas o adiciones y que estas sean aprobadas por la mayoría de los ayuntamientos. La Legislatura o la Diputación Permanente, en su caso, hará el cómputo de los votos de los ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas. La convocatoria que haga la Presidencia de la Legislatura o la Diputación Permanente, para la reforma o adición constitucional, será emitida cuando menos con siete días previos a la sesión deliberante, donde se discutirá, para la cual no procederá dispensa de trámite.
- V. Que mediante oficio suscrito por las CC. Silvia Barberena Maldonado y Mónica Miriam Granillo Velazco, Diputadas Secretarias de la H. "LXI" Legislatura del Estado de México dirigido al Presidente Municipal de Nezahualcóyotl Adolfo Cerqueda Rebollo, se informó que la H. "LXI" Legislatura del Estado de México, en sesión de fecha 24 de noviembre del año dos mil veintidós, tuvo a bien aprobar la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un sexto párrafo al artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- **VI.** En mérito de lo antes expuesto en el párrafo que antecede, se remite la Minuta Proyecto de Decreto, la cual se pone a consideración a efecto de que este Honorable







Ayuntamiento emita el voto que le corresponde. Lo anterior, en términos de lo establecido en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México:

#### "PROYECTO DE DECRETO

QUE ADICIONA UN SEXTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un sexto párrafo al artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 17	

Esta Constitución reconoce a los pueblos y comunidades afromexicanas, cualquiera que sea su autodeterminación, como parte de la composición pluricultural del Estado de México. Tendrán en lo conducente los derechos señalados en los párrafos anteriores del presente artículo en los términos que establezcan las leyes, a fin de garantizar su libre determinación, autonomía, desarrollo e inclusión social.

#### **TRANSITORIOS**

ARTICULO PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan al presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil veintidós."

Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento







a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

#### **ACUERDO Nº 164**

POR EL QUE SE EMITE EL VOTO EN RELACIÓN AL DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEXTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Nezahualcóyotl emite su voto aprobatorio en relación al Decreto por el que se adiciona un tercer sexto párrafo al artículo 17 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que gire atento oficio a la Mesa Directiva de la H. "LXI" Legislatura del Estado de México, informando de la resolución tomada por este Ayuntamiento contenida en el resolutivo Primero del presente Acuerdo y remita copia certificada del mismo.

**TERCERO.-** El Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias Administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta Municipal de Gobierno" el presente Acuerdo;

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su publicación;

**TERCERO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

A T E N T A M E N T E
C. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)







#### **ACUERDO Nº 165**

PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA EL RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. Que, de conformidad con lo establecido en el 17, en relación al artículo 48 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de diciembre de cada año, el ayuntamiento se constituirá solemnemente en cabildo, a efecto de que el Presidente Municipal rinda un informe por escrito y en medio electrónico del estado que guarda la administración pública municipal y de las labores realizadas durante el ejercicio.
- V. Que, conforme se establece en el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, las sesiones de los ayuntamientos se celebrarán en la sala de cabildos; y cuando la solemnidad del caso lo requiera, en el recinto previamente declarado oficial para tal objeto.
- VI. En ese sentido y, a efecto de celebrar la una
- VII. Sesión de Cabildo, resulta necesario declarar como recinto oficial al Salón de los Murales ubicado en el interior del Centro Pluricultural Emiliano Zapata, sito en Avenida San Ángel s/n, Entre Calle San Bartolo y Calle San Mateo, en la Colonia José Vicente Villada, en el Municipio de Nezahualcóyotl, en el que este Ayuntamiento llevará a cabo







una Sesión en términos de lo dispuesto los artículos 17 y 18 del Reglamento Interior de Cabildo del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.

Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

#### **ACUERDO Nº 165**

PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA EL RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL

**PRIMERO.-** Se declara como recinto oficial al Salón de los Murales ubicado en el interior del Centro Pluricultural Emiliano Zapata, sito en Avenida San Ángel s/n, Entre Calle San Bartolo y Calle San Mateo, en la Colonia José Vicente Villada, en el Municipio de Nezahualcóyotl, para la celebración de una Sesión de Cabildo.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo al Director de Administración Jorge Jesús Martínez Flores, para los efectos conducentes.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo a las Dependencias de la Administración Pública Municipal que corresponda, a efecto de que se llevan a cabo las acciones de logística correspondientes para el desarrollo de la Sesión.

**CUARTO.-** El Presidente Municipal Constitucional, C. Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Publíquese en la "Gaceta Municipal de Gobierno" el presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** - El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación.

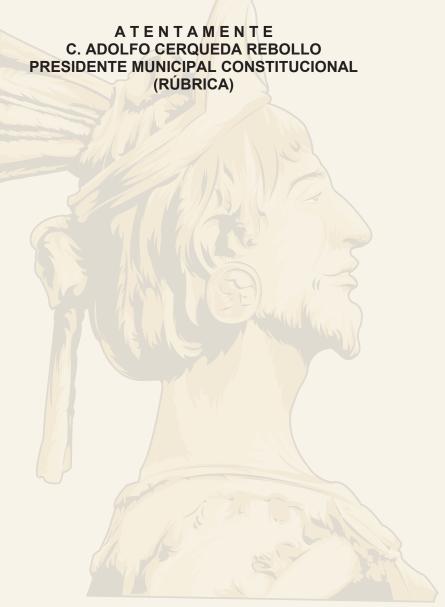






**TERCERO.** - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.









#### **ACUERDO Nº 166**

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DEL CABILDO DE CONSULTA JUVENIL 2022, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28 PÁRRAFOS QUINTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. Que, el artículo 32 del Bando Municipal 2022, determina que en todas las decisiones y acciones del Ayuntamiento, se velará y cumplirá con el principio de interés superior de la niñez, por lo que las niñas y niños menores de doce años, así como los adolescentes entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad tienen derecho a que les sea garantizado su desarrollo integral, familiar y social, así como el respeto de sus Derechos Humanos sin discriminación alguna y sin importar su ascendencia comunitaria o nacional, su género, color de piel, condición de salud, religión, opiniones, preferencia sexual, capacidades idioma o cualquier otra que atente contra su dignidad humana.

Por su parte, el artículo 34 determina que el Ayuntamiento promoverá el respeto al derecho de las niñas, niños y adolescentes a expresar libremente su pensamiento, con las limitaciones prescritas por la Ley, que sean necesarias para proteger la seguridad, salud, moral, derechos y libertades fundamentales.

V. Que en la Décima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 09 de mayo de 2022 y Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 de junio de 2022, el Ayuntamiento tuvo a bien en expedir la Primera y Segunda Convocatoria Pública para integrar al Cabildo de Consulta Infantil de Nezahualcóyotl, en donde se







convocó a niñas, niños y adolescentes del municipio de Nezahualcóyotl de entre 8 a 12 años de edad interesados en formar parte de la integración del Cabildo Infantil.

- VI. Que, en la Décimo Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 09 de mayo de 2022, los integrantes del Ayuntamiento, manifestaron la importancia de abrir los espacios de participación a las y los jóvenes del municipio, a través de espacios plurales y de intercambio de ideas, como lo es el Cabildo de Consulta.
- VII. Que, en la Décima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil veintidós, los integrantes del Ayuntamiento aprobaron la expedición de la Convocatoria Pública para Integrar al Cabildo de Consulta Juvenil de Nezahualcóyotl.
- VIII. Que, mediante oficio número SA/3546/2022, la Secretaria del Ayuntamiento, María Darinka Rendón Sánchez, informó a la Cuarta Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia Transitoria para la Integración del Cabildo de Consulta Juvenil María del Carmen Pérete Cruz que, el 01 de junio de 2022 feneció la etapa de recepción de los expedientes de las candidatas y/o candidatos postulantes para integrar el Cabildo de Consulta Juvenil, en términos de lo señalado en el inciso B de la Convocatoria Pública para Integrar al Cabildo de Consulta Juvenil de Nezahualcóyotl, remitiendo la Cédula de Notificación por Estrados y la Certificación en donde se hace constar que en la Oficialía de Partes de esta Dependencia, se presentaron siete (7) expedientes de jóvenes interesados en participar en el Cabildo de Consulta Juvenil.
- IX. Que, los integrantes de la Comisión Edilicia Transitoria para la Integración del Cabildo de Consulta Juvenil en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 14 de junio de 2022, presentaron, analizaron y discutieron la propuesta para la expedición de una Segunda Convocatoria para Integrar el Cabildo Juvenil, manteniendo el registro de los participantes que se presentaron en la primera convocatoria, en términos de lo establecido en el inciso F de la Convocatoria Pública para Integrar al Cabildo de Consulta Juvenil de Nezahualcóyotl.
- X. Que, mediante oficio número REG/IV/359/2022, la Cuarta Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia Transitoria para la Integración del Cabildo de Consulta Juvenil María del Carmen Pérete Cruz, remitió a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez el DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CABILDO DE CONSULTA JUVENIL POR EL QUE SE APRUEBA LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA EL REQUERIMIENTO DE LOS PARTICIPANTES DEL CABILDO JUVENIL DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL PARA EL PERIODO 2022.







- XI. Que mediante Acuerdo N° 110, el Honorable Ayuntamiento, tuvo a bien aprobar y autorizar la segunda LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CABILDO JUVENIL 2022.
- XII. Que, mediante oficio número SA/4701/2022 la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez informo a la Cuarta Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia Transitoria para la integración del Cabildo de Consulta Juvenil, que fenecido el plazo establecido en el inciso B de la Segunda Convocatoria Pública para Integrar al Cabildo de Consulta Juvenil de Nezahualcóyotl, a través de la Oficialía de Partes de la Secretaría del Ayuntamiento, se presentó un (01) expediente de un aspirante para para formar parte del Cabildo de Consulta Juvenil.
- XIII. Que, mediante oficio SA/4329/2022, la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez informó a la Cuarta Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia Transitoria para la integración del Cabildo de Consulta Juvenil, respecto del Decreto número 73 publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, publicado el 21 de junio de 2022, con la finalidad de analizar su contenido, en donde se establece la reforma a los párrafos quinto, sexto, octavo y décimo y se adicionan los párrafos séptimo y noveno recorriéndose los demás en lo subsecuente del artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; en el cual se determina que los ayuntamientos sesionarán en cabildo abierto cuando menos bimestralmente, y de manera anual, durante el mes de agosto, se realizaran cabildos juveniles.
- XIV. Que, atendiendo a lo anterior, en la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Transitoria para la Integración del Cabildo de Consulta Juvenil, celebrada el 12 de septiembre de 2022, los integrantes de la Comisión procedieron al estudio, análisis y discusión de la propuesta de emitir una Tercera Convocatoria para el Requerimiento de los Participantes del Cabildo Juvenil del Municipio de Nezahualcóyotl, una vez realizado el estudio del decreto número 73 resultando que, conforme a la exposición de motivos se prevé que, de acuerdo por lo dispuesto en la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, en su artículo 2, se reputan como jóvenes los comprendidos entre 12 y 29 años de edad, misma concepción se tiene en Ley de la Juventud del Estado de México.
- XV. Que, considerando que la edad prevista en la Convocatoria Pública para integrar al Cabildo de Consulta Infantil de Nezahualcóyotl, el rango de edad de es 8 a 12 años, la comisión determino integrar al Cabildo de Consulta Juvenil de Nezahualcóyotl para jóvenes de un rango de edad de 13 a 29 años.
- XVI. Que, mediante oficio número SA/7022/2022 la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez informo a la Cuarta Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia Transitoria para la integración del Cabildo de Consulta Juvenil, que el 12 de octubre feneció el plazo establecido en el inciso B de la Tercera Convocatoria Pública para Integrar al Cabildo de Consulta Juvenil de Nezahualcóyotl, a través de la Oficialía de Partes de la Secretaría del Ayuntamiento, haciendo la entrega de







- (08) expedientes de los aspirantes para para formar parte del Cabildo de Consulta Juvenil
- **XVII.** Que, en fecha 18 de noviembre de 2022, se llevó a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Transitoria para la Integración del Cabildo de Consulta Juvenil en donde se entrevistó a diez aspirantes a formar parte del Cabildo de Consulta Juvenil.
- **XVIII.** En la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Transitoria para la Integración del Cabildo de Consulta Juvenil, celebrada el 24 de noviembre de 2022, se realizó la entrevista a los seis aspirantes restantes, a integrar el Cabildo de Consulta Juvenil
- XIX. Una vez concluida la etapa de entrevistas a los aspirantes a integrar el Cabildo de Consulta Juvenil, y derivado de la presentación, análisis y discusión de la propuesta de integración del Cabildo de Consulta Juvenil, la Comisión Edilicia Transitoria, tuvo a bien emitir los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO.- Los Integrantes de la Comisión Edilicia Transitoria para la Integración del Cabildo de Consulta Juvenil DICTAMINAN EN SENTIDO FAVORABLE, la aprobación de la propuesta de la designación del cargo de los 16 aspirantes a Integrar el Cabildo de Consulta Juvenil de Nezahualcóyotl, mediante la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión.

**SEGUNDO.-** Remítase en su oportunidad el presente dictamen a la Secretaria del Ayuntamiento, María Darinka Rendón Sánchez para que por su conducto la propuesta de integración sea considerada en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo y sea presentada por el Presidente Municipal Constitucional Adolfo Cerqueda Rebollo ante el Honorable Cabildo.

TERCERO.- Glósese el presente DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CABILDO DE CONSULTA JUVENIL POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA REMITIR A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO EL DICTAMEN CON LAS PROPUESTAS FINALES PARA INTEGRAR EL CABILDO JUVENIL, al acta de la sesión, para los fines correspondientes, sin que este vaya en contravención de todas las disposiciones, actuaciones y resoluciones que se hayan tomado en el desahogo de la sesión.

XX. Que, atendiendo lo dictaminado por en la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Transitoria para la Integración del Cabildo de Consulta Juvenil, celebrada el 24 de noviembre de 2022, se propone a los integrantes de este Ayuntamiento la integración del Cabildo de Consulta Juvenil, en los términos que se precisan a continuación:

NOMBRE		CARGO
	Mateo Corona Juan Manuel	Presidente
	María Guadalupe Sánchez Gama	Secretaria







Mabel Dánae Salas Miguel	Primera Sindico
Israel Miranda Noyola	Segundo Sindico
Soledad Hernández Herrera	Primera Regidora
Atzin Emiliano Carballo Velázquez	Segundo Regidor
Lluvia Grisel Espinoza García	Tercera Regidora
Gabriel Alejandro Martínez Pacheco	Cuarto Regidor
Ingrid Anabela Rodríguez Madrigal	Quinta Regidora
Romero Contreras Ebani Fernando	Sexto Regidor
Joshiel Arzate Soria	Séptimo Regidor
Cristofher Santos Hermoso García	Octavo Regidor
David Francisco Rodríguez Gómez	Noveno Regidor
Luis Alberto Hernández Santiago	Decimo Regidor
Carlos Daniel Garita Ortíz	Décimo Primer Regidor
Nelly Meraldi Aparicio Hernández	Décima Segunda Regidora

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 y 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

#### **ACUERDO Nº 166**

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DEL CABILDO DE CONSULTA JUVENIL 2022, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28 PÁRRAFOS QUINTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza la integración del Cabildo de Consulta Juvenil 2022, en los términos señalados en el presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo a la Cuarta Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia Transitoria para la Integración del Cabildo de Consulta Juvenil, para los efectos correspondientes.

**TERCERO**.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo al Director de Imagen y Comunicación Mauricio Mejía Rojas, a efecto de que en términos de lo establecido en el inciso D de la Tercera Convocatoria para integrar el Cabildo de Cónsula Juvenil, se realice la publicación en la Gaceta Municipal de Gobierno de la integración del mismo.

**CUARTO.-** Se tiene por cumplido, el turno encomendado a la Comisión Edilicia Transitoria para la Integración del Cabildo de Consulta Juvenil, una vez que fue remitido el Dictamen correspondiente a la Secretaría del Ayuntamiento, para su presentación, análisis y discusión ante el pleno del Ayuntamiento.







**QUINTO.-** El Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias Administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta Municipal de Gobierno" el presente Acuerdo;

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación;

**TERCERO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

A T E N T A M E N T E

C. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

(RÚBRICA)







#### **ACUERDO Nº 167**

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA APLICACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS EN LA CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA Y ESPECIFICA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) EJERCICIO FISCAL 2022.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

- I. De conformidad con lo establecido en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en lo sucesivo "FORTAMUNDF", se determinan anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación, tratándose de un recurso federal, que un porcentaje de la recaudación federal participable se distribuirá en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada Entidad Federativa y a cada Municipio, mismos que se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.
- II. Los recursos del FORTAMUNDF Ejercicio Fiscal 2022, fueron asignados a este Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mediante la publicación de la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, número 19 de fecha 31 de enero de 2022, por un monto total de \$850,153,596.07 (Ochocientos cincuenta millones ciento cincuenta y tres mil quinientos noventa y seis pesos 07/100 M.N), y serán ministrados en doce partes iguales de los meses de enero a diciembre del 2022 y estarán sujetas al cumplimiento del envío de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) al Gobierno del Estado de México y este a su vez al Municipio de Nezahualcóyotl.
- III. Derivado de lo anterior, mediante Acuerdo número 59 de la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintiocho de febrero del año dos mil veintidós, el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl autorizó las siguientes acciones y montos con cargo a los recursos del FORTAMUNDF:
- 1) "Pago de Nómina del Personal Operativo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana", por un monto de \$474,005,773.00 (Cuatrocientos setenta y cuatro millones cinco mil setecientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.), por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.







- 2) "Pago de agua en bloque, derechos de extracción, derechos de conducción, operación y cloración", por un monto de \$376,147,823.07 (Trescientos setenta y seis millones ciento cuarenta y siete mil ochocientos veintitrés pesos 07/100 M.N.).
- IV. Ahora bien, es preciso informar que con fecha 25 de febrero de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022 de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios publicado el 20 de diciembre de 2021; lo anterior en cumplimiento a la resolución emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación mediante el cual determino revocar el acuerdo que admitió la controversia constitucional 78/2021 promovida por el Estado de México en contra de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, por lo cual la Secretaria de Hacienda y Crédito Público realizo los ajustes presupuestales a la distribución del monto anual del Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- V. Con fecha 17 de marzo de 2022, se publicó en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES, LA FÓRMULA, METODOLOGÍA, DISTRIBUCIÓN Y EL CALENDARIO DE LAS ASIGNACIONES POR MUNICIPIO CORRESPONDEN AL FONDO DE APORTACIONES PARA FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO EL 31 DE ENERO DE 2022, modificando los recursos asignados a Nezahualcóyotl por la cantidad de \$804,324,655.76 (Ochocientos cuatro millones trescientos veinticuatro mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 76/100 M. N), lo que representa una disminución de \$45,828,940.31 (Cuarenta y cinco millones ochocientos veintiocho mil novecientos cuarenta pesos 31/100 M.N.), mismos que se informan en el oficio 20704000020000S/068/2022 emitido por la Secretaria de Finanzas, por lo que mediante Acuerdo número 80 aprobado en la Décima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 4 de Abril del año dos mil veintidós, el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, autorizó la distribución de los recursos del FORTAMUN como se detalla a continuación:

NOMBRE DE LA ACCION	IMPORTE AUTORIZADO	IMPORTE MODIFICADO
Pago de Nómina del Personal Operativo		
de la Dirección General de Seguridad	\$474,005,773.00	\$474,005,773.00
Ciudadana.		









Pago de Agua en Bloque, Derechos de Extracción, Derechos de Conducción,	\$376,147,823.07	\$330,318,882.76
Operación y Cloración.		
TOTAL DE FORTAMUNDF 2022	\$ 850,153,596.07	\$804,324,655.76

- VI. Es de suma importancia cumplir con la legislación vigente aplicable en el marco de los recursos del FORTAMUNDF; evitando el reintegro de estos recursos, motivo por el cual es necesario contar con la autorización del Honorable Cabildo, para la correcta aplicación de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva especifica.
- VII. En este sentido, la siguiente propuesta tiene como finalidad que la actual administración realice el ejercicio total de los recursos de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables, evitando eventuales reintegros de recursos que afectarían las finanzas del municipio resultando una afectación a la satisfacción de requerimientos del Municipio y necesidades de la ciudadanía, de igual manera al no ejercer la totalidad de los recursos repercutiría en la asignación de presupuesto para ejercicios fiscales venideros.
- VIII. Por lo anterior, se describe el ejercicio de los recursos del FORTAMUNDF ejercicio fiscal 2022, el cual refleja los Rendimientos financieros proyectados hasta el 31 de diciembre de la presente anualidad y que se proponen a su consideración:

EJERCICO FISCAL 2022				
NOMBRE DE LA ACCION	IMPORTE AUTORIZADO	IMPORTE MODIFICADO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	MONTO A EJERCER
Pago de Nómina del Personal Operativo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana.	\$474,005,773.00	\$474,005,773.00	\$ 8,062,192.95	\$482,067,965.95
Pago de Agua en Bloque, Derechos de Extracción, Derechos de Conducción, Operación y Cloración.	\$376,147,823.07	\$330,318,882.76	\$ 0.00	\$330,318,882.76
TOTAL DE FORTAMUNDF 2022	\$850,153,596. <mark>07</mark>	\$804,324,655.76	\$ 8,062,192.95	\$812,386,848.71

Por lo anterior y toda vez que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que los Estados tendrán como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, que la Fracción IV estipula "Los Municipios Administrarán libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor", y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado de México, por lo que presento a su consideración la siguiente propuesta de punto de acuerdo en los términos que se indican a continuación:







**ACUERDO Nº 167** 

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA APLICACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS EN LA CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA Y ESPECIFICA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) EJERCICIO FISCAL 2022.

**PRIMERO**.- Se aprueba y autoriza los montos y acciones que más adelante se detallan para el cierre del ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), Ramo General 33, ejercicio fiscal 2022, para quedar de la siguiente manera:

EJERCICO FISCAL 2022				
NOMBRE DE LA ACCION	IMPORTE AUTORIZADO	IMPORTE MODIFICADO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ESTIMADOS	MONTO A EJERCER
Pago de Nómina del Personal Operativo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana.	\$474,005,773.00	\$474,005,773.00	\$ 8,062,192.95	\$482,067,965.95
Pago de Agua en Bloque, Derechos de Extracción, Derechos de Conducción, Operación y Cloración.	\$376,147,823.07	\$330,318,882.76	\$ 0.00	\$330,318,882.76
TOTAL DE FORTAMUNDF 2022	\$850,153,596.07	\$804,324,655.76	\$ 8,062,192.95	\$812,386,848.71

**SEGUNDO.** - Se ratifica, aprueba y se autoriza la aplicación de los rendimientos financieros que se generen hasta el 31 de diciembre de la presente anualidad en la cuenta productiva especifica del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales dl Distrito Federal (FORTAMUNDF), ejercicio fiscal 2022, para destinarse al pago de la Nómina de Personal Operativo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana.

TERCERO.- Se aprueba y autoriza que los pagos que no se alcancen a cubrir por concepto de pago de nómina al personal operativo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y aquellos que se llegasen a presentar de forma extemporánea como son finiquitos, pensiones alimenticias, haberes, sujetos a los Recursos del FORTAMUNDF ejercicio fiscal 2022, se cubrirán con los recursos propios a partir del término del recurso autorizado.

CUARTO.- Se instruye expresamente a la Tesorera Municipal, lleve a cabo las trasferencias, adecuaciones presupuestales y trámites administrativos correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo.

QUINTO.- El C. Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Licenciado Adolfo Cerqueda Rebollo, instruya Se instruye a través de las instancias Administrativas







Correspondientes, para la ejecución en tiempo y forma del presente Acuerdo, lleve a cabo los trámites administrativos y legales a que haya lugar.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el contenido íntegro del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**TERCERO.**- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en la Sala de la Unidad Administrativa Nezahualcóyotl, recinto oficial declarado para llevar a cabo las Sesiones de Cabildo durante la Administración Pública Municipal 2022-2024, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

A T E N T A M E N T E
ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)







#### **ACUERDO Nº 168**

### POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DEL CABILDO DE CONSULTA INFANTIL DE NEZAHUALCÓYOTL.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 fracción VI del Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2022, el Gobierno Municipal tiene como uno de sus fines el promover el desarrollo social mediante acciones directas o en coordinación con autoridades de los tres órdenes de gobierno, en beneficio de la ciudadanía, para garantizar a la población bienestar, salud, educación, cultura, trabajo, seguridad pública, abasto, vivienda, recreación, cultura física y deporte, seguridad vial y otros, siendo estos rubros enunciativos más no limitativos; bajo los principios rectores de transparencia y anticorrupción, equidad y legalidad; tomando siempre en consideración la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- V. Que, el artículo 32 de dicho Bando, determina que en todas las decisiones y acciones del Ayuntamiento, se velará y cumplirá con el principio de interés superior de la niñez, por lo que las niñas y niños menores de doce años, así como los adolescentes entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad tienen derecho a que les sea garantizado su desarrollo integral, familiar y social, así como el respeto de sus Derechos Humanos sin discriminación alguna y sin importar su ascendencia comunitaria o nacional, su género, color de piel, condición de salud, religión, opiniones, preferencia sexual, capacidades idioma o cualquier otra que atente contra su dignidad humana.





# Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



Por su parte, el artículo 34 determina que el Ayuntamiento promoverá el respeto al derecho de las niñas, niños y adolescentes a expresar libremente su pensamiento, con las limitaciones prescritas por la Ley, que sean necesarias para proteger la seguridad, salud, moral, derechos y libertades fundamentales.

- VI. Que, el Gobierno Municipal de Nezahualcóyotl 2022-2024, con el propósito de incentivar la participación de las Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio, pretende consolidar la figura del Cabildo de Consulta Infantil, como un mecanismo de participación permanente que permita a las autoridades municipales interactuar y conocer la opinión de los pequeños, sobre las problemáticas que se generan en sus comunidades y sus propuestas de solución.
- VII. Que, con motivo de la celebración del Día del Niño, en fecha 30 de abril de 2022, se llevó a cabo la Sesión del Cabildo Infantil de Nezahualcóyotl, en donde participaron niñas y niños provenientes de diversas instituciones educativas del municipio.
- VIII. El Cabildo de Consulta Infantil, es el Órgano Colegiado de consulta y asistencia que, a través de la participación plural y equitativa, hará de conocimiento al Gobierno Municipal las problemáticas que las Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Nezahualcóyotl, viven diariamente y, en las que resulta apremiante la intervención de las autoridades de este municipio.
- IX. Derivado de ello, los integrantes del Ayuntamiento manifestaron la necesidad de Integrar el Cabildo de Consulta Infantil del Municipio de Nezahualcóyotl, el cual durará en su encargo, un año contado a partir de la fecha de su instalación.
- X. En las tres convocatorias públicas expedidas para integrar el Cabildo de Consulta Infantil de Nezahualcóyotl, se contó con un total de 19 aspirantes, remitiéndose los expedientes y las certificaciones que dieron constancia de lo anterior al Primer Regidor y presidente de la Comisión Edilicia Transitoria para la Integración del Cabildo de Consulta Infantil Alberto Ojeda Ojeda, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento.
- XI. Por lo anterior, en Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Transitoria para la Integración del Cabildo de Consulta Infantil, de fecha martes seis de diciembre del año dos mil veintidós, se llevó a cabo la etapa de entrevistas a cada uno de los aspirantes, a efecto de deliberar quienes de ellos serían designados como integrantes del Cabildo de Consulta infantil.
- XII. Que, mediante oficio número HAN./R01/1083/2022 el Primer Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia Transitoria para la Integración del Cabildo de Consulta Infantil Alberto Ojeda Ojeda, remitió el dictamen aprobado por la Comisión Edilicia Transitoria para la Integración del Cabildo de Consulta Infantil a la Secretaría del







Ayuntamiento, a efecto de por su conducto fuere remitido al Presidente Municipal para someterlo a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, en la próxima sesión de Cabildo.

XIII. En virtud de lo anterior y atendiendo lo solicitado por el Primer Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia Transitoria para la Integración del Cabildo de Consulta Infantil, se somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento la propuesta de integración del Cabildo de Consulta Infantil, en los siguientes términos:

Nombre	Cargo
Héctor Santiago López Castillo	Presidente Municipal
Aranza Itzel Esquivel Mincitar	Secretaria del Ayuntamiento
Itzel Tonantzin Mota Hernández	Primera Sindico
Vanesa Carolina Alvarado Rangel	Segunda Sindico
Evan Kael López Monroy	Primer Regidor
Denisse Monserrath Aguilar Filio	Segunda Regidora
José Manuel Trujillo Méndez	Tercer Regidor
Hania Regina Onofre Gaviña	Cuarta Regidora
Diego Alfredo Gómez Morales	Quinto Regidor
Itzayana Ballesteros Fernández	Sexta Regidora
Nicolas Alejandro García Morales	Séptimo Regidor
Caleb Samuel Sánchez Hernández	Octavo Regidor
Julia Reyna Jiménez Quiroz	Novena Regidora
Gerardo Ruy Paz Quiroz	Décimo Regidor
Paula Michell Flores Ángeles	Décima Primera Regidora
Alberto Ángel Acevedo Rivera	Décimo Segundo regidor

XIV. Por lo anterior, se tiene por cumplido el turno encomendado a la Comisión Edilicia Transitoria para la Integración del Cabildo de Consulta Infantil, una vez que fue remitido el Dictamen para su presentación, análisis y discusión ante el pleno del Ayuntamiento.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

#### **ACUERDO Nº 168**

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DEL CABILDO DE CONSULTA INFANTIL DE NEZAHUALCÓYOTL.







**PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza la integración del Cabildo de Consulta Infantil de Nezahualcóyotl, en los términos señalados en el presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo al Director de Imagen y Comunicación Mauricio Mejía Rojas, a efecto de que en términos de lo establecido en el inciso D de la Tercera Convocatoria para integrar el Cabildo de Cónsula Infantil, se realice la publicación en la Gaceta Municipal de Gobierno de la integración del mismo.

**TERCERO**.- Notifíquese a los padres de familia de los integrantes del Cabildo de Consulta Infantil, sobre su participación en el mismo.

**CUARTO.-** Cítese a los integrantes del Cabildo de Consulta Infantil para la toma de protesta correspondiente.

**QUINTO.-** El Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias Administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta Municipal de Gobierno" el presente Acuerdo;

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de su publicación;

**TERCERO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en la Sala de la Unidad Administrativa Nezahualcóyotl, recinto oficial declarado para llevar a cabo las Sesiones de Cabildo durante la Administración Pública Municipal 2022-2024, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

#### ATENTAMENTE

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)







POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA OTORGAR EN CALIDAD DE COMODATO A TITULO GRATUITO, EL INMUEBLE UBICADO EN AV. VÍCTOR S/N NÚMERO ENTRE AV. AURELIANO RAMOS Y TERCERA AVENIDA, COL. EL SOL, C.P. 57200, NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, EN DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL REFUGIO PARA MUJERES, SUS HIJAS E HIJOS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA, QUE SE ENCUENTRA A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. Que, El Patrimonio público de los municipios se integra con bienes de dominio público y de dominio privado, clasificando a los primeros en bienes de uso común y bienes destinados a un servicio público. Son bienes de uso común las vías terrestres de comunicación del dominio municipal; los montes, bosques y aguas que no sean de la Federación o de los particulares, las plazas, calles, avenidas, camellones, viaductos, paseos, jardines y parques públicos, entre otros. Son bienes del dominio privado aquellos que no son de uso común y no están destinados a un servicio público y que por su naturaleza están sujetos al derecho privado.
- V. De conformidad como lo establece el artículo 17 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, son bienes destinados a un servicio público, los inmuebles asignados al servicio de los ayuntamientos, los inmuebles propiedad municipal destinados al servicio de los gobiernos federal y estatal, los inmuebles que forman parte del patrimonio de los organismos auxiliares municipales, los inmuebles utilizados para la prestación de servicios públicos municipales, tales como: mercados, rastros, hospitales, panteones públicos, zoológicos, jardines





## Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



botánicos, bibliotecas, parques y los demás similares o análogos a ellos; entre otros.

- VI. El artículo 3 del Reglamento del Patrimonio Municipal señala que el Municipio tiene personalidad jurídica para adquirir; en las vías de derecho público o privado, poseer y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, que le sean necesarios para la prestación de los servicios públicos, el cumplimiento de sus fines y en general para desempeñar correctamente su función administrativa, a través de los actos jurídicos que deba celebrar para su adquisición y/o traslado de dominio, contemplados por la Leyes aplicables de la materia.
- VII. El artículo 42 del Reglamento mencionado en el párrafo anterior, establece que son bienes destinados a un Servicio Público: los inmuebles destinados al Servicio del Municipio; los inmuebles propiedad municipal destinados a la prestación de servicios de las dependencias del Gobierno federal o estatal; los inmuebles que forman parte del Patrimonio de los organismos auxiliares municipales que se utilicen en las actividades que tengan encomendadas conforme a sus respectivos objetos; los inmuebles utilizados para la prestación de funciones y/o servicios públicos municipales, que de manera enunciativa, más no limitativa se señalan: mercados, rastros, hospitales, panteones públicos, zoológicos, jardines botánicos, museos, bibliotecas, parques de cualquier tipo, deportivos, centros deportivos de alto rendimiento, albercas, auditorios y los demás similares o análogos a ellos; y los bienes muebles de propiedad municipal que tengan uso o utilidad en la prestación de una función y/o Servicio Público.
- VIII. De conformidad con lo establecido en el artículo 8 fracción VI del Bando Municipal 2022, uno de los fines del gobierno municipal es el promover el desarrollo social mediante acciones directas o en coordinación con autoridades de los tres órdenes de gobierno, en beneficio de la ciudadanía, para garantizar a la población bienestar, salud, educación, cultura, trabajo, seguridad pública, abasto, vivienda, recreación, cultura física y deporte, seguridad vial y otros, siendo estos rubros enunciativos mas no limitativos; bajo los principios rectores de transparencia y anticorrupción, equidad y legalidad; tomando siempre en consideración la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- IX. El artículo 14 del Bando Municipal dispone que el Patrimonio del Municipio se integra por el conjunto de recursos financieros y patrimoniales con los que dispone el Gobierno Municipal para la realización de sus fines; siendo los recursos patrimoniales, aquellos que están integrados por los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.
- X. Que, mediante oficio número 2270000300000L/1880/2022 de fecha 03 de octubre de 2022, la Licenciada María Luisa Cienfuegos Gutiérrez, Directora General de Prevención y Atención a la Violencia de la Secretaría de las Mujeres, solicitó al Presidente Municipal Adolfo Cerqueda Rebollo la celebración de un contrato de comodato para el funcionamiento del Refugio para Mujeres, sus Hijas e Hijos en







situación de Violencia, ubicado en Av. Víctor s/n entre Av. Aureliano Ramos y Tercera Avenida, Col. El Sol, C.P. 57200, Nezahualcóyotl, Estado de México.

- **XI.** Que, el Ayuntamiento, Ayuntamiento de Nezahualcóyotl es propietario de un inmueble que se encuentran en Av. Víctor s/n entre Av. Aureliano Ramos y Tercera Avenida, Col. El Sol, C.P. 57200, Nezahualcóyotl, Estado de México, tal como consta con la escritura número 14,532, el cual cuenta con la el Folio Real Electrónico: 00033163, Clave Catastral Número: 087 02 480 02 00 0000 y tiene una superficie de 1,639.25 m².
- XII. Que, en el inmueble ubicado en Av. Víctor s/n entre Av. Aureliano Ramos y Tercera Avenida, Col. El Sol, C.P. 57200, Nezahualcóyotl, Estado de México, se encuentra inmerso el Refugio para Mujeres, sus Hijas e Hijos en situación de violencia, a cargo de la Dirección General de Prevención y Atención a la Violencia, dependiente de la Secretaría de las Mujeres del Estado de México, el cual actualmente se encuentra en funcionamiento.
- XIII. Que, la Secretaría de las Mujeres es la dependencia encargada de promover, coordinar, impulsar, formular, ejecutar y evaluar las políticas públicas, Programas y acciones relativas a la equidad sustantiva entre mujeres, hombres y la comunidad LGBTTTI+.
- XIV. Así como la transversalización de la perspectiva de género, la erradicación de la violencia contra las mujeres por razón de género y condición social, la implementación de acciones afirmativas que acorten las brechas sociales, la protección integral de mujeres, y la eliminación de cualquier tipo de discriminación que obstaculice el acceso igualitario a las oportunidades, el empoderamiento, y el ejercicio de sus derechos.
- XV. En ese sentido, el bien inmueble que será objeto de este comodato a título gratuito, a favor de la Secretaría de las Mujeres del Estado de México, en donde se encuentra ubicado el Refugio para Mujeres, sus Hijas e Hijos en situación de Violencia, que se encuentra a cargo de la Dirección General de Prevención y Atención a la Violencia, que es el área administrativa usuaria para efectos del contrato de comodato, tendrá las siguientes medidas y colindancias:

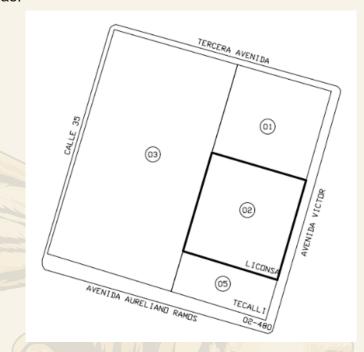
REFUGIO PARA	TOTAL	
NORTE	CON ÁREA DE DONACIÓN PREDIO UNO	39.50 MTS
SUR	CON ÁREA DE DONACIÓN PREDIO CINCO	39.50 MTS
ORIENTE	CON AVENIDA VÍCTOR	41.50 MTS
PONIENTE	CON ÁREA DE DONACIÓN PREDIO DOS	41.50 MTS
		1,639.25 m <sup>2</sup>







Tal y como se describe conforme al Plano Manzanero certificado, emitido por la Subdirección de Catastro Municipal en donde pueden apreciarse dichas medidas y colindancias.



- XVI. Conforme se establece en el artículo 7.721. del Código Civil del Estado de México, el comodato es un contrato por el cual uno de los contratantes concede gratuitamente el uso de un bien, y el otro contrae la obligación de restituirlo individualmente.
- XVII. El objeto del contrato de comodato es establecer las bases y las condiciones conforme a las cuales el Municipio de Nezahualcóyotl otorga a la Secretaría de las Mujeres del Estado de México, el inmueble en donde se encuentra ubicado el Refugio para Mujeres, sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia, que se encuentra a cargo de la Dirección General de Prevención y Atención a la Violencia, que es el área administrativa usuaria para efectos del contrato de comodato.
- XVIII. Que, en la Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 09 de diciembre del año 2022, los integrantes del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2022-2024, aprobaron el dictamen de viabilidad para otorgar en calidad de comodato a título gratuito, el inmueble ubicado en Av. Víctor s/n entre Av. Aureliano Ramos y Tercera Avenida, Col. El Sol, C.P. 57200, Nezahualcóyotl, Estado de México, a favor de la Secretaría de las Mujeres del Estado de México, en donde se encuentra ubicado el Refugio para Mujeres, sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia, que se encuentra a cargo de la Dirección General de Prevención y Atención a la Violencia.
- **XIX.** La vigencia del contrato de comodato, concluye el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro, salvo que el municipio tenga necesidad del inmueble;







exista peligro de que el bien perezca, de continuar en poder del comodatario; o que el comodatario haya autorizado a un tercero a servirse del bien sin consentimiento del comodante, tal como lo establece el artículo 7.734 del Código Civil de la Entidad.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

#### **ACUERDO Nº 169**

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA OTORGAR EN CALIDAD DE COMODATO A TITULO GRATUITO, EL INMUEBLE UBICADO EN AV. VÍCTOR S/N NÚMERO ENTRE AV. AURELIANO RAMOS Y TERCERA AVENIDA, COL. EL SOL, C.P. 57200, NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, EN DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL REFUGIO PARA MUJERES, SUS HIJAS E HIJOS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA, QUE SE ENCUENTRA A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA.

PRIMERO. – Se aprueba y autoriza otorgar en calidad de comodato a título gratuito el inmueble ubicado en Av. Víctor s/n entre Av. Aureliano Ramos y Tercera Avenida, Col. El Sol, C.P. 57200, Nezahualcóyotl, Estado de México, a favor de la Secretaría de las Mujeres del Estado de México, en donde se encuentra ubicado el Refugio para Mujeres, sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia, que se encuentra a cargo de la Dirección General de Prevención y Atención a la Violencia.

**SEGUNDO**. – Se instruye la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, con la finalidad de que la Coordinación de Patrimonio Municipal, lleve a cabo los trámites administrativos a que haya lugar conforme a su competencia y funciones correspondientes.

**TERCERO**.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo al Contralor Interno Municipal Alejandro Barrios Padilla, para los efectos a que haya lugar.

**CUARTO.-** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo al Director de Administración Jorge Jesús Martínez Flores, para los efectos a que haya lugar.

**QUINTO**.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo a la Secretaría de las Mujeres, a efecto de que se realicen las acciones que correspondan para la formalización del contrato de comodato.





**SEXTO**.- El Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias Administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta Municipal de Gobierno" el presente Acuerdo;

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación;

**TERCERO.**- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en la Sala de la Unidad Administrativa Nezahualcóyotl, recinto oficial declarado para llevar a cabo las Sesiones de Cabildo durante la Administración Pública Municipal 2022-2024, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

#### ATENTAMENTE

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)









POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE CAMPAÑAS Y EXENCIÓN DEL PAGO DE DERECHOS, EN MATERIA DE REGISTRO CIVIL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley.
- II. De acuerdo con el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el reconocimiento de la identidad es en sí mismo un derecho fundamental de los seres humanos y que es potestad de las autoridades competentes en la materia garantizar y acreditar la identidad legal de las y los mexicanos.
- III. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- IV. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- V. Conforme a lo establecido en el artículo 31 II Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, es atribución de los Ayuntamientos autorizar la exención del pago de trámites a cargo de las Oficialías del Registro Civil, para los habitantes de escasos recursos económicos en los municipios. Para tales efectos, deberán llevar a cabo por lo menos una campaña de regularización al año, en coordinación con las autoridades estatales competentes.
- VI. Que el Gobierno Municipal junto con el Gobierno del Estado de México, tienen como prioridad acercar los servicios del registro civil a la población, tanto de manera ordinaria a través de sus Oficialías del Registro Civil, como en lugares retirados y de







difícil acceso, así como a grupos vulnerables de la sociedad, mediante campañas específicas dirigidas a sectores sociales particularmente vulnerables.

- VII. El artículo 3.1. del Código Civil del Estado de México, establece que el Registro Civil es la institución de carácter público y de interés social, mediante la cual el Estado, a través del titular y sus Oficiales investidos de fe pública, inscribe, registra, autoriza, certifica, da publicidad y solemnidad a los actos y hechos relativos al estado civil de las personas y expide las actas relativas al nacimiento, reconocimiento de hijos, adopción, matrimonio, divorcio, fallecimiento; asimismo inscribe las resoluciones que la ley autoriza, en la forma y términos que establezca el reglamento.
- VIII. El artículo 142 del Código Financiero del Estado de México establece que por los servicios que presta el Registro Civil, se pagarán derechos, y en su párrafo segundo se determina que en los casos de desastres como heladas, inundaciones, epidemias, sismos o de campaña de regularización como matrimonios colectivos o solicitudes de oficio de las autoridades, los ayuntamientos respectivos a través de sus autoridades fiscales enunciadas en este Código, podrán subsidiar hasta el 100% de los derechos que causen los actos de registro civil.
- IX. Que en estas condiciones, como Administración Pública Municipal, contribuimos en el acercamiento de mecanismos que procuren seguridad y certeza jurídica en los actos de las personas, vinculados al Registro Civil; dinámica en la que se propone ampliar las acciones en la materia, para establecer un programa integral de Campañas en materia de Registro Civil, con las siguientes acciones:
  - Matrimonio Colectivo a celebrarse en la Explanada de la Plaza Unión de Fuerzas;
  - Campaña "Una Oficialía Cerca de Ti, Unidad Móvil";
  - Campaña de Regularización del Estado Civil de las personas privadas de su libertad y sus familiares en el interior del Centro Penitenciario y de Reinserción Social de Nezahualcóyotl, Bordo de Xochiaca.
  - Campaña de Regularización del Estado Civil de las Personas respecto al Procedimiento Administrativo por rectificación para el reconocimiento de Identidad de Género.
  - Campaña de exención de pago por el concepto de expedición de copias certificadas de Actas de Nacimiento emitidas por las Oficialías del Registro Civil, a favor de las Dependencias Municipales y del Gobierno del Estado de México, cuando su utilidad sea en beneficio de la protección de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Municipio de Nezahualcóyotl.





# Caceta Hunicipal Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



### X. Matrimonio Colectivo a celebrarse en la Explanada de la Plaza Unión de Fuerzas.

La presente administración manifiesta y retoma los enlaces matrimoniales, como una acción que pretende dar certeza y seguridad jurídica a las parejas en condiciones de contraer matrimonio conforme a las disposiciones del Código Civil del Estado de México; se propone la acción "Matrimonio Colectivo" a celebrarse en la Explanada de la Plaza Unión de Fuerzas.

El objetivo es coadyuvar en la economía de las parejas en condiciones de contraer matrimonio, conforme a las disposiciones del Código Civil del Estado de México, apoyo que consiste en la exención de pago de derechos por concepto de Asentamiento de Actas de Matrimonio, los cuales son generados con Fundamento en el Artículo 142 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.

Dado que en fecha 01 de noviembre de 2022 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el Decreto número 103 por el que se reforman los artículos 4.1 BIS, 4.4, la Fracción IX del artículo 4.7, 4.72, 4.403 y 4.404 del Código Civil del Estado de México, en el que se establece el término matrimonio como una institución de carácter público e interés social, por medio de la cual dos personas de manera libre y voluntaria deciden compartir un estado de vida para la búsqueda de su realización personal y conyugal.

Lo que implica que el matrimonio puede realizarse sin la necesidad de que los contrayentes sean un hombre y una mujer. En ese sentido y dado que el matrimonio igualitario se contempla en la normatividad estatal, es que este programa de "Matrimonio Colectivo" también pasa a formar parte de dicha campaña.

La ceremonia se llevará acabó en la Explanada de la Plaza Unión de Fuerzas el 14 de febrero de 2023, lugar donde se efectuará el Acto de Matrimonio, asimismo se entregará el Acta de Matrimonio a los contrayentes.

#### XI. Campaña "Una Oficialía Cerca de Ti, Unidad Móvil".

Esta campaña se desarrolla a través de unidades móviles para la exención de pago de derechos por los servicios de los actos y hechos del estado civil. Lo anterior, atendiendo lo establecido en el Artículo 142 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.

El objetivo es acercar los trámites y servicios que ofrece el Registro Civil a todos los mexiquenses que viven en zonas alejadas y de difícil acceso, lo anterior es con base







al calendario establecido por la Dirección General del Registro Civil en el Estado de México, los trámites que se brindan son los siguientes:

- Certificación de actas del estado civil;
- Registro de nacimientos oportunos y extemporáneos;
- Reconocimiento de hijos;
- Matrimonios;
- Asesoría y orientación jurídica de los actos y hechos del estado civil de las personas;
- Reconocimiento de Identidad de Género.

## XII. Campaña de Regularización del Estado Civil de las personas privadas de su libertad y sus familiares en el interior del Centro Penitenciario y de Reinserción Social de Nezahualcóyotl, Bordo de Xochiaca.

El objetivo de la campaña es coadyuvar en la economía de las Personas Privadas de su Libertad y sus Familiares, apoyo que consiste en la exención de pago de derechos generados con Fundamento en el Artículo 142 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente, en dicha campaña se brindan los siguientes trámites:

- Certificación de actas del estado civil;
- Registro de nacimientos oportunos y extemporáneos;
- Reconocimiento de hijos;
- Matrimonios;
- Reconocimiento de Identidad de Género.

La campaña inicia en el mes de septiembre en el Centro Penitenciario y de Reinserción Social Neza-Bordo, la ceremonia es efectuada en la fecha establecida por el Director del Centro Penitenciario.

### XIII. Campaña de Regularización del Estado Civil de las Personas respecto al Procedimiento Administrativo por rectificación para el reconocimiento de Identidad de Género.

Que, el día 22 de julio de 2021, el Código Civil del Estado de México fue reformado y a la fecha permite llevar a cabo el Procedimiento Administrativo de Expedición de Acta por Rectificación para el Reconocimiento de Identidad de Género.

Consiste que en el acta de sistema se hará únicamente el cambio de nombre y de sexo, ya que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha resuelto que a partir de la rectificación de su nombre y sexo es lo que le permitirá proyectarse, en todos los aspectos de su vida, como el ser que realmente es, reconociéndose legalmente su existencia.







- En ningún caso será requisito acreditar intervención quirúrgica alguna, terapias u otro diagnóstico y/o procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género.
- Los efectos de la nueva acta de nacimiento para identidad de género realizados, serán oponibles a terceros desde de su rectificación.
- Los derechos y obligaciones de la persona que realice la rectificación de su acta de nacimiento, no se modificarán ni se extinguirán con la nueva identidad jurídica, incluidos los provenientes de las relaciones propias del derecho de familia en todos sus órdenes y grados, los que se mantienen inmodificables y que, al proceder la modificación o cambio del sustantivo propio y el género, se tendrá por entendido, para efectos legales, que se trata de la misma persona.

La fecha de clausura del programa se determinará en coordinación con la Dirección de Registro Civil del Estado de México, y se realizará a través de un evento público, en tanto las condiciones epidemiológicas con motivo de la enfermedad causada por el virus SARS-CoV2 (Covid- 19) lo permitan.

XIV. Campaña de exención de pago por el concepto de expedición de copias certificadas de Actas de Nacimiento emitidas por las Oficialías del Registro Civil, a favor de las Dependencias Municipales y del Gobierno del Estado de México, cuando su utilidad sea en beneficio de la protección de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Municipio de Nezahualcóyotl.

En la prestación de los servicios que ofrece el Sistema Municipal DIF en favor de las niñas, niños y adolescentes del municipio, constantemente se requiere la expedición de copias certificadas de actas de nacimiento, con el propósito de canalizar a los menores a las instancias de asistencia correspondientes que les ofrezcan alternativas de mejorar su calidad de vida, o bien para acercarlos al acceso a derechos básicos como lo es la salud y la educación, entre otros.

Desafortunadamente, en la mayoría de los casos, las familias de las niñas, niños y adolescentes no cuentan con los recursos económicos para poder realizar trámites indispensables, como lo es la expedición de copias certificadas de actas de nacimiento, por lo anterior, en ocasiones dejan inconclusas sus actividades y por ello un gran número de menores, no logra acceder a servicios básicos de calidad.

Adicional a las actividades realizadas por el DIF Municipal, la Secretaría de Mujer del Estado de México, a través de diversas instancias de atención y apoyo las mujeres y sus hijos en situación de violencia familiar, recurrentemente solicitan al Presidente Municipal la expedición y condonación de actas certificadas de nacimiento, con el propósito de atender las necesidades de estas personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad.





Es por ello que en la Décima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 02 de mayo de 2022, este Ayuntamiento mediante acuerdo número 93 aprobó la campaña de extensión de pago de actas de nacimiento en beneficio a niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad.

El Gobierno Municipal conocedor de esta situación y en aras de velar por el interés superior de la niñez, somete a consideración de este Cabildo, el otorgar la exención de pago por el concepto de expedición de copias certificadas de Actas de Nacimiento emitidas por las Oficialías del Registro Civil, a favor de las Dependencias Municipales y del Gobierno del Estado de México, cuando su utilidad sea en beneficio de la protección de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Municipio de Nezahualcóyotl.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

## **ACUERDO Nº 170**

POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE CAMPAÑAS Y EXENCIÓN DEL PAGO DE DERECHOS, EN MATERIA DE REGISTRO CIVIL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023.

**PRIMERO.-** Se aprueba el Programa de Campañas y exención del 100% de los derechos que se generen por concepto de los servicios que presta el Registro Civil y las Constancias respectivas, en materia de Registro Civil, en el ejercicio fiscal 2023 que a continuación se enlistan:

- Matrimonio Colectivo a celebrarse en la Explanada de la Plaza Unión de Fuerzas;
- Campaña "Una Oficialía Cerca de Ti, Unidad Móvil";
- Campaña de Regularización del Estado Civil de las personas privadas de su libertad y sus familiares en el interior del Centro Penitenciario y de Reinserción Social de Nezahualcóyotl, Bordo de Xochiaca.
- Campaña de Regularización del Estado Civil de las Personas respecto al Procedimiento Administrativo por rectificación para el reconocimiento de Identidad de Género.
- Campaña de exención de pago por el concepto de expedición de copias certificadas de Actas de Nacimiento emitidas por las Oficialías del Registro Civil, a favor de las Dependencias Municipales y del Gobierno del Estado de México, cuando su utilidad sea en beneficio de la protección de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Municipio de Nezahualcóyotl.







Para el caso de la Campaña "Una Oficialía Cerca de Ti, Unidad Móvil", aplicará la exención de pago de los servicios del Registro Civil únicamente los días establecidos en el calendario aprobado por la instancia correspondiente.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que a través de la Jefatura de Departamento de Constancias expida las constancias de identidad y residencia correspondientes, exentando los derechos a los beneficiarios de los servicios del Registro Civil de las campañas autorizadas en el artículo primero del presente acuerdo, previa solicitud por escrito de los interesados.

**TERCERO.-** Para la expedición de Actas de Nacimiento y Constancias de No Registro, que expidan las Oficialías del Registro Civil ubicadas en el territorio Municipal, contaran con el beneficio de exención de pago, para las campañas aprobadas en el presente Acuerdo.

**CUARTO.-** Se instruye a la Consejería Jurídica a través de la Coordinación de las Oficialías Mediadoras-Conciliadoras y Calificadoras, para efectos de que se exenten los derechos de pago del acta informativa para todos los registros extemporáneos.

**QUINTO**.- Se instruye al Director de Imagen y Comunicación Mauricio Mejía Rojas, a efecto de que implemente los mecanismos de difusión para el cumplimiento del presente acuerdo.

**SEXTO**.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, para que gire atento oficio a la Dirección del Registro Civil del Gobierno del Estado de México, haciendo de su conocimiento el presente Acuerdo, y valore en el ámbito de su competencia, la exención del pago de derechos que corresponda a las acciones aprobadas en el presente Acuerdo.

**SÉPTIMO.-** El Presidente Municipal Constitucional, Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la "Gaceta Municipal de Gobierno" el contenido del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir del 01 de enero de 2023.







**TERCERO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en la Sala de la Unidad Administrativa Nezahualcóyotl, recinto oficial declarado para llevar a cabo las Sesiones de Cabildo durante la Administración Pública Municipal 2022-2024, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

A T E N T A M E N T E
ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)









POR EL QUE SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN Y LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE) EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley.
- II. De acuerdo con el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el reconocimiento de la identidad es en sí mismo un derecho fundamental de los seres humanos y que es potestad de las autoridades competentes en la materia garantizar y acreditar la identidad legal de las y los mexicanos.
- III. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- IV. De conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, le corresponde al Ayuntamiento aprobar e implementar programas y acciones que promuevan una constante de mejora regulatoria.
- V. Que, en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha dieciocho de abril del año 2022, los integrantes del Ayuntamiento mediante acuerdo número 89 aprobaron el Programa Anual de Mejora Regulatoria del Municipio de Nezahualcóyotl 2022.
- VI. Una de las prioridades de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl 2022–2024, es la promoción de la inversión productiva y con esto la generación de fuentes de empleo, facilitando el establecimiento, ampliación y operación de las empresas, a través de una regularización eficiente, transparente, equitativa, precisa y sencilla de la actividad económica; en este sentido el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, pretende lograr esta prioridad a través de la implementación y operación del Programa del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE).
- VII. Una de las acciones prioritarias de la Dirección de Fomento Económico es la implementación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE). En tal virtud se solicitó a las Comisiones Nacional y Estatal de Mejora regulatoria (CONAMER y







CEMER) iniciar el proceso de certificación del sistema SARE en el municipio de Nezahualcóyotl.

- VIII. Derivado de los trabajos realizados en coordinación con dichas entidades, que consistieron en un curso de capacitación, la revisión de los lineamientos y por último se realizó la validación al módulo SARE, realizada en fecha dos de diciembre del presente año, en la cual se acreditó de forma física, que se cuenta con las condiciones para aprobar la certificación, por lo que es necesario la aprobación por este cuerpo colegiado de los siguientes elementos:
  - Manual de operación del SARE
  - Anexo 1 Formato de Apertura Rápida de Empresa (FUA)
  - Anexo 2 Carta Compromiso de Contribuyente
  - Anexo 3 Catálogo de Giros SARE de Nezahualcóyotl, Estado de México 2022-2024

Es nec<mark>esario mencionar que la información enviad</mark>a ya fue validada por las Comisi<mark>ones Nacional y Estatal de Mejora regulatoria (CON</mark>AMER y CEMER).

- IX. Que mediante oficio CMMR/0111/2022, la Coordinadora General Municipal de Mejora Regulatoria Hilda Verónica Martínez Cruz solicitó la integración del Acuerdo por el que se aprueba la implementación y operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) del Municipio de Nezahualcóyotl.
- X. El Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) es un programa de simplificación, reingeniería y modernización administrativa de los trámites municipales para el inicio de operaciones de una empresa de bajo riesgo en locales previamente construidos, cuyo objetivo es la resolución de las solicitudes en un plazo no mayor a tres días hábiles, y sin trámites previos.
- XI. Esta implementación y operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) del municipio de Nezahualcóyotl, se realizará bajo un Manual de Operación donde se establecerá los pasos para lograr implementar y operar el SARE que permita el efectivo y ágil otorgamiento de licencias para la apertura de micro, pequeñas y/o medianas empresas de bajo riesgo en un tiempo máximo de tres días hábiles. Por lo que, su alcance comprende desde la recepción de una solicitud para la apertura de una empresa de bajo riesgo, a través del Formato de Apertura Rápida de Empresa (FUA), hasta su resolución correspondiente.
- XII. Para su operación, es necesario contar con un Catálogo de Giros que permita identificar las actividades de bajo riesgo, es decir, aquellas que de conformidad con la legislación correspondiente, no requieran de una verificación previa y no representen un riesgo por sus implicaciones para el medio ambiente, la salud y la seguridad pública; por lo anterior, tomando como base el Catálogo Mexiquense de Giros de Bajo Riesgo y el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Nezahualcóyotl, fue necesario analizar y conjuntar una serie de giros con base a la propia naturaleza económica de nuestro Municipio.







- XIII. La Carta Compromiso, es el documento mediante el cual el contribuyente se compromete a implementar las medidas de prevención y seguridad que se encuentran contenidas en, Ley de Protección Civil del Estado Libre y Soberano de México la Ley de Protección Contra Incendios y Materiales Peligrosos, Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, el Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Nezahualcóyotl, mismas que serán determinadas específicamente, mediante verificación que realice la Coordinación Municipal de Protección Civil del Municipio de Nezahualcóyotl.
- XIV. El presente catálogo de giros SARE, constituye la única fuente oficial que determinará los giros que se abrirán bajo esta modalidad, permite clasificar la actividad y en su caso, determinar la compatibilidad de los mismos y su condicionante por cada una de las áreas en caso de ser requerido. El catálogo se elaboró con la finalidad de dar respuesta a los múltiples requerimientos en cuanto a la actividad o giro de las empresas, constituyendo una guía de consulta tanto para el empresario como para el servidor público.
- XV. El objetivo general es ofrecer a los empresarios un lugar en donde se realice la apertura rápida y transparente de empresas, con la finalidad de obtener su Licencia de Funcionamiento, ofreciendo al sector empresarial un instrumento moderno de consultoría y apoyo que asegure y conjugue una atención eficiente e integral a sus gestiones ante el Municipio en un tiempo máximo de tres días hábiles, para la Licencia de Funcionamiento.
- XVI. El SARE, se operará en la Ventanilla Única y estará integrado por servidores públicos de las unidades administrativas de la Dirección de Fomento Económico, Desarrollo Urbano y Coordinación de Protección Civil. En la Ventanilla se podrán realizar las gestiones que se mencionan en su Registro Municipal de Trámites y Servicios.

Por lo anteriormente expuesto y conforme al Artículo 115, Artículo 122, 123 y 139 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, al Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, Plan Municipal de Desarrollo Urbano 2022-2024, Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios artículos 1, 2 y 16, Ley de Fomento Económico del Estado de México artículos 54, 55 y 56, Código Administrativo del Estado de México artículo 1.5 Fracción III, 5.10 Fracciones VI y VIII, Ley Orgánica Municipal artículo 96 Quáter inciso V, Bando Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México 2022, artículo 27 del Reglamento de Actividad Comercial del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

**ACUERDO Nº 171** 







POR EL QUE SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN Y LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE) EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

**PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza la implementación y operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) en el Municipio de Nezahualcóyotl.

**SEGUNDO.-** Se aprueba y autoriza que para iniciar la operación de cualquier Empresa es obligatorio obtener la autorización del Gobierno Municipal mediante una Licencia de Funcionamiento.

**TERCERO.-** Se aprueba y autoriza establecer una ventanilla para la resolución de los trámites necesarios para la autorización de apertura de una empresa de bajo riesgo.

**CUARTO.-** Se aprueba y autoriza el catálogo de giros de bajo riesgo para el municipio de Nezahualcóyotl.

**QUINTO.-** Se aprueba y autoriza el Manual de Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE).

**SEXTO.-** Se aprueba y autoriza el Formato de Apertura Rápida de Empresa (FUA).

**SÉPTIMO.-** Se aprueba y autoriza establecer como tiempo máximo de resolución tres días hábiles, para el otorgamiento de licencias para la apertura de micro, pequeñas y/o medianas empresas.

**OCTAVO.-** Se aprueba y autoriza que el interesado solo hará dos visitas a la ventanilla para la gestión de los trámites necesarios para la autorización de apertura de una empresa de bajo riesgo, la primera para iniciar el trámite y le segunda para recoger su resolución.

NOVENO.- Se aprueba y autoriza que la autoridad responsable de firmar las cedulas informativas de zonificación es el Director de Desarrollo Urbano o en caso fortuito o de fuerza mayor podrá ser el Subdirector o puesto del inmediato inferior de la Dirección de Desarrollo Urbano.

**DÉCIMO.-** Se aprueba y autoriza que la autoridad responsable de firmar las Licencias de Funcionamiento es el Director de Fomento Económico y o por caso fortuito o de fuerza mayor podrá ser el Subdirector del SARE.

**DÉCIMO PRIMERO.**- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendon Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo al titular de la Dirección de Fomento Económico Misael Gómez Granillo, para dar cumplimiento al presente acuerdo.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendon Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo a la







Coordinadora General Municipal de Mejora Regulatoria Hilda Verónica Martínez Cruz, con la finalidad de dar cumplimiento al presente acuerdo.

**DÉCIMO TERCERO.-** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendon Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo al Director General de Seguridad Ciudadana Vicente Ramírez García, a efecto de que por conducto de la Coordinación Municipal de Protección Civil, con la finalidad de dar cumplimiento al presente acuerdo.

**DÉCIMO CUARTO.-** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendon Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo al Director de Desarrollo Urbano Juan Carlos Vicente Bárcenas, con la finalidad de dar cumplimiento al presente acuerdo.

**DÉCIMO QUINTO.-** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendon Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo al Director de Imagen y Comunicación Mauricio Mejía Rojas a efecto de que realizar la difusión correspondiente.

**DÉCIMO SEXTO.-** El Presidente Municipal Constitucional Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

## TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta Municipal de Gobierno" el contenido del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** La valid<mark>ez legal del presente acuerdo surtirá</mark> efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**TERCERO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los 19 días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

### ATENTAMENTE

C. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL (RÚBRICA)







## **ACUERDO Nº 172**

## POR EL QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, en la fracción IV establece que los Municipios administran libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso las participaciones federales, que será cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.
- II. Con fecha diez de octubre de 2022, se publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado libre y soberano de México número 66 el Manual para la Planeación, Programación, Presupuesto de Egresos municipal para el ejercicio fiscal 2023, en la cual se establecen los criterios, lineamientos y la metodología para la integración del Presupuesto de Ingresos y Egresos, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 fracción III de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de México; 1, 18, 19 y 20 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 3, 5, 7 y 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 31 fracción XIX, 99, 100 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 285, 286, 290, 292, 292 TER, 292 QUATER, 292 QUINTUS, 302 y 304 del Código Financiero de Estado México y Municipios.
- III. El proyecto de presupuesto está diseñado para dar cumplimiento a los compromisos de seguridad social, seguridad económica y de seguridad pública, pilares del Desarrollo Municipal.
- IV. En estricto apego al Código Financiero del Estado de México y Municipios, la integración de los ingresos y gastos del Municipio considera el equilibrio entre ambos, clasificando la asignación del gasto bajo tres dimensiones: funcional-programática, administrativa y económica, que facilita su identificación y transparencia.
- V. Dicho instrumento permite lograr un equilibrio entre las aportaciones que hacen los habitantes del Municipio, a través del pago de sus impuestos y derechos para su aplicación a las necesidades, con la idea de lograr una mejor planeación mediante la orientación programática de la inversión pública y de las acciones de gobierno, dando una mayor transparencia en la administración y aplicación de los recursos públicos lo que impide violentar la garantía de seguridad jurídica para quienes ejercen el gasto.







- VI. Por ello, y considerando que el Presupuesto establece el ejercicio control y evaluación del gasto público de las dependencias, en concordancia con los programas derivados del Plan de Desarrollo Municipal, durante el ejercicio fiscal correspondiente, es que no se puede exceder del total de los ingresos calculados sobre las bases autorizadas en la Ley de ingresos de los Municipios del Estado de México.
- VII. Se han considerado los factores internos y externos del Municipio, incluyendo sus condiciones demográficas y su infraestructura, bajo la premisa principal de preservar la sostenibilidad de las Finanzas Públicas, comprometida en todo momento con el bienestar de las familias de nuestro Municipio, constituyendo una propuesta objetiva, responsable y con visión de benéficos a largo plazo.
- VIII. La proyección de los ingresos aunado a la necesidad de mantener un marco responsable y adecuado de las finanzas públicas del Municipio permitirán gozar de:

  a) Estabilidad económica; b) Generar la cultura de pago responsable de las obligaciones fiscales de los contratantes; c) Acelerar el desarrollo del mercado; d) Generar competitividad en nuestra economía y garantizar el bienestar de las familias.
- IX. En el ámbito de los egresos, se continúa privilegiando el desarrollo social bajo los siguientes considerandos:
  - El proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, se ha elaborado mediante el modelo del presupuesto basado en resultados (PBR), congruente con el marco normativo aplicable y los principios técnicos de la materia.
  - Se continúan asignando recursos presupuestales en políticas públicas que atiendan las demandas y necesidades sociales de los habitantes del Municipio y en especial de los grupos vulnerables a fin de que sigan gozando de los servicios de seguridad, educación, salud y vivienda de calidad.
  - Se siguen manteniendo las herramientas para un crecimiento de mercado sostenido, basado en la generación de condiciones propicias para la introducción de los productos y servicios en el Municipio, expandiendo y buscando nuevos mercados con inversiones privadas.
  - Se mantiene latente el fortalecimiento del desarrollo de la infraestructura básica, del transporte y la vialidad, así como la innovación en la industria.
  - Se siguen estableciendo condiciones propicias que permitan dar certidumbre y confianza a la sociedad para que cumplan sus fines productivos en un ambiente de armonía y paz social.
  - Se fortalecen las técnicas de evaluación al interior de la estructura administrativa con el fin de consolidar la cultura de servicio a la ciudadanía.
  - Se siguen mejorando las formas de organización y simplificando aún más los trámites administrativos, esperando con ello dar fiel cumplimiento a sus atribuciones fiscales en el otorgamiento y regulación de permisos.







X. Por otro lado, es necesario tomar en cuenta que el Municipio de Nezahualcóyotl es el segundo más poblado del Estado de México, con aproximadamente 1 millón 77 mil 208 habitantes, el cual forma parte de la zona Oriente del Estado de México, que lo colocan como un territorio con grandes áreas de oportunidad, ya que presenta una característica central: ser un conjunto urbano cuya vocación se centra en la capacidad para prestar servicios y concentrar equipamientos en seguridad, educación y salud para la satisfacción de las necesidades de los habitantes del Municipio.

## SITUACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA

## INGRESOS

XI. Los ingresos del municipio, se han visto fortalecidos, tal como se observa en los últimos ejercicios fiscales de la siguiente tabla:

СТА	CONCEPTO	RECAUDADO 2020	RECAUDADO 2021	EJERCIDO OCT 2022
410 0	INGRESOS DE GESTIÓN	629,504,519.63	792,965,239.76	1,494,147,107.9 9
420 0	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS Y SUBSIDIOS	2,712,163,908.0 7	2,574,559,669.7 0	2,363,956,285.2
430 0	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	430,678,557.07	364,416,697.50	298,221,477.14
	TOTAL	3,772,346,984.7 7	3,731,941,606.9 6	4,156,324,870.3 5

XII. Pese a los recortes presupuestales, las Finanzas Públicas Municipales se han mantenido sanas, lo que ha permitido obtener ingresos favorables, logrando una recaudación al mes de octubre de \$4,156.32 millones de pesos, de los cuales \$2,363.96 millones de pesos corresponden a recursos transferidos vía Participaciones y Aportaciones Federales de los cuales sobresalen los recursos derivados de las Participaciones Federales y Estatales que ascienden a \$1,338.69 millones; del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISMDF) se han recibido a la fecha la cantidad de \$219.28 millones; del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) la cantidad de \$649.75 millones; del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) la cantidad de \$1.0 millón; del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) la cantidad de \$27.58 millones; de los recursos para la mitigación de la alerta de violencia de Género contra las Mujeres por Feminicidio la cantidad \$3.12 millones; de los recursos para la mitigación de la Alerta por Desaparición de niñas, adolescentes y Mujeres la cantidad de \$6.0 millones; del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) la cantidad \$2.76 millones y del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (INMUJERES) por la cantidad de 200 mil.







- XIII. Con respecto a la recaudación de ingresos propios, estos ascendieron a la cantidad de \$1,494.15 millones de pesos, los cuales se integran de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos y convenios recaudados; es de resaltar que de los recursos recaudados sobresalen, el impuesto predial con \$897.36 millones de pesos que representan el 60% de los ingresos propios recaudados; los accesorios de los impuestos con \$352.43 millones de pesos que representan el 23.58% de los ingresos propios recaudados; los derechos por servicios de alumbrado público con \$39.43 millones de pesos que representan el 2.63% de los ingresos propios recaudados y los ingresos sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles con \$37.28 millones de pesos que representan el 2.49% de los ingresos recaudados, entre las acciones realizadas más relevantes sobresale la autorización del programa de Estímulos Fiscales y Regularización que fue aprobado por el H. Ayuntamiento, así como el envío de 63 mil cartas invitación domiciliadas a contribuyentes en rezago.
- XIV. Con el Programa de Estímulos Fiscales y Regularización de contribuciones autorizado por el Gobierno Municipal se ha logrado que al 31 de octubre aproximadamente 132,536 contribuyentes de Impuesto Predial cumplieran con esta obligación fiscal, lo cual representa el 69.22% del total del padrón. Destaca en este rubro la autorización del Programa denominado "Borrón y Cuenta Nueva" en el cual los contribuyentes que cumplieran con los requisitos establecidos pudieran regularizarse con adeudos de ejercicios anteriores, regularizándose 34,846 contribuyentes.
  - XV. En materia catastral, se ha dado puntual cumplimiento en la elaboración de la propuesta de actualización de las tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal 2023, las cuales fueron aprobadas por el Cabildo y remitidas a la LXI Legislatura del Estado de México, para su revisión y en su caso aprobación y publicación, sobresaliendo los acuerdos de las reuniones del Comité de Prevención y Control del Crecimiento Urbano de este Municipio de Nezahualcóyotl, que lo conforman autoridades de este Municipio y del Estado de México, mediante el cual se ha revisado el tema de la colonia Ejidos de San Agustín y poder brindar así certeza jurídica a los habitantes de esa colonia, en ese mismo tenor se han revisado las áreas de donación a favor del municipio, con la finalidad de tener certeza jurídica sobre estos inmuebles.
- XVI. Como seguimiento del Programa de Modernización Catastral al mes de octubre de 2022, se han realizado 4,346 certificaciones de clave y valor catastral, 235 incorporaciones, 787 altas de unidades constructivas, 65 subdivisiones, 17 fusiones, 1803 cambios de propietario, 7,295 cambios técnicos y 3,318 cambios administrativos, que tiene por objetivo principal fortalecer los ingresos propios municipales a través de la recaudación del impuesto predial y aportación de mejoras, mediante la actualización del padrón de contribuyentes y el mejoramiento de la eficiencia administrativa, señalando que se encuentra en proceso la actualización de aproximadamente de 10,000 claves catastrales a través del barrido en campo, lo que permitirá eficientar en lo subsecuente la recaudación del impuesto







predial, resaltando la reducción de tiempos para la emisión y atención de los trámites y servicios requeridos por la población.

- XVII. En cuanto a tecnologías de la información se ha llevado a cabo la adquisición de dos servidores para fortalecer el área de sistemas de la tesorería municipal, 20 computadoras de última tecnología para el área del catastro municipal, así como el mantenimiento preventivo a la infraestructura de la red interna, se ha actualizado el sistema de recaudación de ingresos y se realizó la renovación del licenciamiento de seguridad perimetral (Watchguard).
- XVIII. Con el propósito de dar certeza jurídica a los propietarios o poseedores de inmuebles que se encuentran dentro del territorio municipal y con ello regularizar su patrimonio, se autorizó el Programa de Estímulos Fiscales y Regularización de Contribuciones a cargo de los habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl, mediante el cual el H. Ayuntamiento autorizó estímulos para el cobro del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, logrando la emisión de 1408 Traslados de Dominio a los contribuyentes que cumplieron con la requisición establecida en el artículo 116 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; logrando una recaudación por concepto de Impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles por la cantidad de \$35.44 millones, resaltando además la atención a los sectores vulnerables para que regularicen su situación patrimonial.
  - XIX. Durante dicho periodo se han obtenido ingresos por la cantidad de \$6.92 millones por concepto de Derechos por la expedición o refrendo anual de licencias para la venta de bebidas alcohólicas al público, regularizándose 597 giros mercantiles. Por el concepto de certificaciones de no adeudo de Impuesto Predial y de Aportación de Mejoras, fe de erratas y certificaciones de pagos se han atendido 4,111 solicitudes y obtenido una recaudación de \$1.57 millones de pesos.
  - XX. Destaca la participación constante de las áreas de vía pública, espectáculos, mercados y tianguis con las diferentes acciones que permiten lograr una recaudación por el Uso de Vías y Áreas Públicas para el ejercicio de Actividades Comerciales y de Servicios que ascendió a la cantidad de \$29.23 millones; entre los cuales sobresale la regularización de puesto fijos y semifijos en la vía pública con el pago de derechos para ejercer actividades comerciales, es de resaltar que con la implementación del programa peso a peso se ha logrado la expedición de 7,398 cedulas de empadronamiento de mercados públicos municipales; enunciando además el cobro de derechos en los diferentes Tianguis que se colocan en la demarcación territorial.
  - **XXI.** A través de la Jefatura de vía pública de manera coordinada con la Subdirección de Desarrollo Urbano, se han obtenido ingresos por el cobro de Impuesto sobre anuncios publicitarios por la cantidad de \$20.06 millones.

## **EGRESOS**







**XXII.** Con respecto a los egresos municipales, se continuó con las políticas y medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal con el objeto de eficientar la aplicación de los recursos, como se muestra en la siguiente tabla:

СТА	CONCEPTO	EJERCIDO 2020	EJERCIDO 2021	EJERCIDO OCT 2022
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,328,434,882.80	1,415,351,264.02	1,050,490,517.81
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	222,229,572.10	235,110,029.78	262,485,554.52
3000	SERVICIOS GENERALES	355,606,140.49	405,302,079.49	414,636,659.33
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	873,775,656.09	884,762,325.75	1,359,645,424.52
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	63,328,088.60	18,246,656.34	15,899,432.96
6000	INVERSION PUBLICA	386,787,653.76	278,792,584.10	99,499,940.29
9000	DEUDA PUBLICA	418,494,475.71	435,961,109.68	189,085,102.50
	TOTAL	3,648,656,469.55	3,673,526,049.16	3,391,742,631.93

- XXIII. Con respecto a los egresos municipales, se continuó con las políticas y medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal con el objeto de eficientar la aplicación de los recursos; al mes de octubre de 2022 se han ejercido \$3,391.74 millones de pesos, de los cuales \$1,050.49 millones de pesos corresponden a servicios personales; \$262.48 millones de pesos corresponden a materiales y suministros; \$414.63 millones de pesos a servicios generales; \$1,359.64 millones de pesos a transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; \$15.89 millones de pesos a bienes muebles, \$99.49 millones de pesos a obra pública y \$189.08 millones de pesos a deuda pública.
- XXIV. Con el objetivo de garantizar un correcto ejercicio del gasto se ha continuado con la aplicación de diversas medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal, con lo cual se han logrado ahorros presupuestales, liberando el pago de 292 expedientes de jubilaciones de los servidores públicos que prestaron servicio a este Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.
- XXV. Cabe mencionar que en el capítulo de servicios personales se han cubierto puntualmente las prestaciones salariales establecidas para el personal sindicalizado, de confianza, de seguridad pública y edilicio con un promedio de 5,915 plazas mensuales, así como el pago oportuno de las cuotas de seguridad social ante el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).
- **XXVI.** Cabe enunciar que la Subdirección de Egresos ha cumplido oportunamente con el pago de las obligaciones fiscales en lo referente al Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (3%) y al entero de las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta retenido a los trabajadores y por honorarios y arrendamientos, con lo cual se ha accedido al ISR participable; enunciando que se







ha dado puntual seguimiento al cumplimiento de sentencias por demandas que fueron interpuestas en administraciones anteriores del cual fueron liberados y pagados 53 laudos; resaltando además el pago oportuno de las diversas retenciones realizadas como son el pago de Pensiones alimenticias, créditos FONACOT, seguros METLIFE, etc.

- **XXVII.** En el capítulo de Materiales y Suministros se refleja la aplicación de recursos principalmente para el correcto funcionamiento de las diferentes áreas administrativas y operativas, entre las que sobresale el consumo de combustible, papelería, tóner, artículos de limpieza, material eléctrico, herramientas, uniformes, refacciones, etc.
- XXVIII. En el capítulo de Servicios Generales sobresalen las partidas de consumo de energía eléctrica de las diferentes oficinas administrativas y del alumbrado público, así como el consumo de Gas para el correcto funcionamiento de albercas, asfaltadora y el crematorio del Panteón Municipal, el servicio telefónico fijo y móvil, el pago de arrendamiento de oficinas, servicios de impresión de formatos oficiales, carteles, publicidad, pólizas de seguros, mantenimiento del helicóptero, parque vehicular y maquinaria, el servicio integral de vehículos tipo patrulla para la Dirección de Seguridad Ciudadana, la celebración del 59 aniversario del municipio; las capacitaciones y certificaciones en materia de seguridad pública, las derivadas de campañas informativas con mensajes y gráficos en redes sociales, mamparas y bardas, sobresaliendo la renta de carpas, sillas, mesas y demás insumos para coadyuvar con el Gobierno Federal con la Jornada Nacional de Vacunación contra el Covid-19, el servicio de mantenimiento de albercas y parque acuático, entre otros.
- XXIX. En el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, se reflejan los recursos que son destinados para llevar a cabo los diferentes Programas Sociales que fueron autorizados por el H. Ayuntamiento como fueron el Programa de "Canasta del Bienestar Neza", "Empleo Temporal"; la entrega de zapatos escolares para alumnos de nivel básico; la entrega de computadoras para los mejores resultados del examen de admisión a la educación media superior; apoyos económicos de los profesores que imparten cursos para la preparación para el examen de admisión a la educación media superior denominado "COMIPEMS", etc., así también los estímulos reflejados en bonificaciones de contribuciones a los contribuyentes que se regularizaron en sus obligaciones fiscales, además de los recursos transferidos para la correcta operación del Sistema Municipal DIF, del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl (IMCUFIDENE), así como los entregados al Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl (ODAPAS) para coadyuvar con el cumplimiento de sus obligaciones con CAEM Y CONAGUA.
- **XXX.** En el capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, se ha autorizado el equipamiento para prevenir la desaparición de Mujeres que serán financiadas con recursos para la mitigación de la alerta de violencia de Género contra las Mujeres por Feminicidio y la Alerta por Desaparición de niñas, adolescentes y Mujeres, para







el Estado de México, así como con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género; y la adquisición de equipo de cómputo para áreas de atención al público con recursos del Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIM) del FISMDF 2022.

- XXXI. En el capítulo de Inversión Pública, se han autorizado la ejecución de las siguientes obras: la Construcción de Base de rescate y urgencias médicas de seguridad ciudadana; Construcción de planta baja y primer nivel de edificio de Protección civil; Construcción de núcleos sanitarios públicos en palacio municipal; Construcción de Edificio deportivo La Perla; Construcción de barda perimetral en la Subdirección de Estadística y Control vehicular municipal de Nezahualcóyotl; Rehabilitación de biblioteca pública Dr. Gustavo Baz en la colonia Campestre Guadalupana; Rehabilitación de edificio de Dirección General de Seguridad Ciudadana; Rehabilitación de edificio público en la unidad administrativa de zona norte; Construcción de módulo de registro civil; Construcción de edificio de seguridad ciudadana C5; la rehabilitación de alumbrado público; así como repavimentación mediante reciclado de asfalto con recursos del FEFOM 2022; así mismo se ejecutaran proyectos con recursos del FISMDF 2022 en diversas ubicaciones para la rehabilitación de la red de alcantarillado; la rehabilitación de la red de sistema de agua entubada; construcción de pavimentaciones; guarniciones; banquetas; además se considera la colocación de techados en áreas de impartición de educación física en escuelas públicas; la rehabilitaciones de centros de culturales y/o artísticos y de centros de desarrollo comunitario; así también con cargo al Programa de Inversión Municipal (PIM) se ha autorizado la adquisición de emulsión y mezcla asfáltica; la adquisición de pintura para el balizado de calles avenidas; la adquisición de paneles solares para las albercas municipales; la rehabilitación del centro de asistencia social temporal infantil (CASTI) del Sistema Municipal DIF Nezahualcóyotl; la rehabilitación y mantenimiento de mercados públicos del municipio de Nezahualcóyotl; la Rehabilitación, mantenimiento y adecuación de oficinas de diversos inmuebles del municipio de Nezahualcóyotl y el mantenimiento de semáforos.
- **XXXII.** En el capítulo de Deuda Pública, se refleja el cumplimiento de obligaciones derivados del crédito bancario contratado con Banobras, el pago de pasivos con proveedores y el de contratistas del ejercicio anterior.
- **XXXIII.** El Estado de Situación Financiera al 30 de septiembre de 2022, refleja la situación actual del Municipio de Nezahualcóyotl, respecto de sus Activos y Pasivos, información que anualmente es evaluada por dos agencias calificadoras: la agencia HR RATINGS y la agencia internacional FITCH RATINGS, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la adhesión al Programa Especial FEFOM.
- **XXXIV.** Fitch Ratings, es conocida en México como una de las tres calificadoras internacionales de riesgo más importantes para los inversionistas, esta firma opera y da servicios sobre análisis, evaluación y dictamen de la calidad crediticia de una entidad (un gobierno o una empresa) o una emisión financiera, su función es informar al mercado sobre los riesgos reales que enfrentan los inversionistas. Al







calificar, las agencias dan una idea de la capacidad estructural y del entorno del emisor para enfrentar sus compromisos de pago.

**XXXV.** Las calificaciones expresan la opinión que tiene una agencia sobre la habilidad y voluntad de pago de un emisor o emisión de enfrentar sus obligaciones financieras en tiempo y forma.

A continuación, se muestran las calificaciones que ha emitido Fitch Ratings desde 2014 a la fecha, en el que se observa un avance constante, obteniendo en 2017 y en 2020 una mejora en dichas calificaciones:

MUNICIPIO	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
NEZAHUALCOYOTL	BBB-	BBB-	BBB-	BBB	BBB	BBB	BBB+	BBB+	BBB+
NEZAHUALCOYOTL	DBB-	DBB-	DBB-	DBB	DBB	DBB	DDB+	DDB+	DDB+

XXXVI. La deuda directa de largo plazo (DDLP) asciende a \$261.82 millones la cual se compone por un crédito Banobras 14, el cual pertenece al Programa Especial de Apoyo Financiero (PEAF) del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) que fue contratado en la administración 2013-2015 y que ha sido pagado de manera puntual a través de las Participaciones federales.

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO 2023

- **XXXVII.** Para integrar el Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023, se han considerado los ingresos establecidos en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México vigente.
- **XXXVIII.** Con el propósito de eficientar e incrementar la recaudación de los ingresos propios, se han considerado diversas acciones, tales como: la implementación y difusión del programa de estímulos fiscales; la regularización de contribuciones a cargo de los habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl; la entrega de cartas invitación, la implementación de medios de cobranza, a fin de alcanzar mejores niveles recaudatorios en estos rumbos, ya que son la fuente principal de ingresos para el Municipio.
- XXXIX. Se estimaron recursos derivados de Participaciones y Aportaciones Federales por la cantidad de \$2,840.25 millones de pesos, de los cuales \$1,589.80 millones de pesos derivan de Participaciones Federales y Estatales; \$68.94 millones de pesos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM); \$225.94 millones de pesos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISMDF); \$839.76 millones de pesos derivados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); \$100.0 millones de pesos del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) y \$1 millones del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP).







**XL.** La Hacienda Pública del Municipio de Nezahualcóyotl percibirá durante el Ejercicio Fiscal de 2023, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

-	estimadas que a continuación se enumeran:						
MUNICIPIO DE NEZAHUALCO	DYOTL						
PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2023							
ESTIMACION DE LOS INGRESOS POR FUENT	E DE FINANCIAMIEN	OTV					
PRESUPUESTO							
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2023	%					
Ingresos Municipales	1,400,006,907.30	33.08%					
Participaciones Federales	1,557,960,106.83	36.81%					
Ingresos no etiquetados derivados del sistema Estatal							
de Coordinación Hacendaria	30,273,761.57	0.72%					
		****					
Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM)	68,940,420.40	1.63%					
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública	1,003,566.00	0.02%					
Otros Recursos Estatales	8,434,411.65	0.20%					
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social							
Municipal	225,947,588.23	5.34%					
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los							
Municipios	839,764,363.02	19.84%					
Programa de Acciones para el Desarrollo	100,000,000.00	2.36%					
	The Real Property						
TOTAL	4,232,331,125.00	100.00%					

- XLI. En cuanto al gasto público, dentro del capítulo de Servicios Personales, se ha considerado un incremento para hacer frente a las obligaciones derivadas del convenio sindical vigente, las cuales se sustentan en el tabulador de sueldos, así como el entero de retenciones, el pago de impuestos, cumplimiento de sentencias laborales, cuotas y aportaciones de ISSEMYM; en cuanto al capítulo de materiales y suministros, se consideran los insumos necesarios para la ejecución de los diferentes proyectos a realizar, como son: papelería, consumibles de cómputo, gasolina, material eléctrico, refacciones, herramientas, enseres de limpieza, prendas de protección (chalecos antibalas), medicamentos e insumos médicos, plantas y materiales para la rehabilitación de camellones, parques y jardines, entre otros.
- **XLII.** Con respecto al rubro de servicios generales, sobresale entre otros, el pago del consumo de energía eléctrica por alumbrado público y de oficinas administrativas, el servicio integral de vehículos tipo patrulla, la contratación de pólizas de seguros, el mantenimiento del parque vehicular y helicóptero, los derivados del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, capacitación al personal







operativo de seguridad pública, la realización de diversos eventos cívicos, culturales, jornadas de vacunación, así como los gastos de difusión y publicidad.

- XLIII. En cuanto al rubro de Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, se considera la ejecución de Programas Sociales, así como también los derivados del Programa de Incentivos Fiscales a fin de Incrementar la recaudación, de igual manera se considera los siguientes subsidios: al DIF Municipal por la cantidad de \$117 millones de pesos; al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl (IMCUFIDENE) la cantidad \$31.2 millones pesos y al Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl, México (ODAPAS) se propone destinarle recursos de FORTAMUNDF por la cantidad de \$342 millones pesos.
- **XLIV.** Con respecto al Capítulo Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, se propone continuar con el equipamiento de las áreas mediante la compra de equipo informático; mobiliario y equipo de oficina, así como la compra de dos ambulancias y cámaras de video vigilancia, vehículos, maquinaria para bacheo; adquisición de pipas para el cuerpo de bomberos y para el riego de áreas verdes; así como la adquisición de radios portátiles y terminales de tránsito.
- XLV. Con respecto a la Inversión Pública, se pretenden realizar obras y acciones que incrementen la calidad de vida de los habitantes de Nezahualcóyotl, las cuales están consideradas en los proyectos del Programa Anual de Obras y del Programa Anual de Reparaciones y Mantenimientos del ejercicio 2023, entre las que sobresalen las obras nuevas por la cantidad de \$221.43 millones del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); \$53.31 millones del Fondo Estatal para el Fortalecimiento de los Municipios (FEFOM); y \$90.5 millones de pesos con cargo a recursos municipales y \$50 millones de pesos con recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD), los cuales dotaran de infraestructura, eficientizarán los servicios públicos y embellecerán la imagen de nuestro municipio.
- **XLVI.** En el capítulo de Deuda Pública, se considera el pago del crédito bancario vigente con BANOBRAS a largo plazo, bajo el amparo del Programa Especial de Apoyo Financiero del FEFOM, y sus respectivas cargas financieras, así como el pago de pasivos que se generen al cierre del presente ejercicio, principalmente los derivados de la ejecución de obra pública.

**XLVII.** De acuerdo a la clasificación por tipo de gasto, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Nezahualcóyotl se distribuye de la siguiente forma:

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL						
PROYECTO PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2023 (ESTIMACION DE EGRESOS)						
CLASIFICACION ECONOMICA						
CONCEPTO	IMPORTE	%				
GASTO CORRIENTE	3,496,339,568.13	82.61%				
GASTO DE CAPITAL	488,244,926.60	11.54%				







AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE		
PASIVOS	247,746,630.27	5.85%
PENSIONES Y JUBILACIONES	0	0.00%
//		
PARTICIPACIONES	0	0.00%
TOTAL DEL GASTO	4,232,331,125.00	100.00%

**XLVIII.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Nezahualcóyotl en su Clasificación Programática nivel de Programas Presupuestarios y Proyectos se distribuye de la siguiente forma:

siguiente		
	MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL	
	DYEC <mark>TO PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 202</mark> 3 (ESTIMACION DE EG	
CLASIFIC	ACION PROGRAMATICA NIVEL DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS '	Y PROYECTOS
PROYECTO	CONCEPTO	IMPORTE
	Investigación, capacitación, promoción y divulgación de los derechos	
010204010101	humanos	2,441,021.71
		· · ·
010204010102	Protección y defensa de los derechos humanos	346,552.02
010301010201	Audiencia pública y consulta popular	271,239,697.33
010302010103	Capacitación para el desarrollo de la cultura política	14,954,392.22
		, , , , , , , ,
010303010101	Conservación, restauración y difusión del patrimonio cultural	41,951.55
010304010101	Fiscalización, control y evaluación interna de la gestión pública	14,713,147.46
	Participación social en la formulación, seguimiento, control y	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
010304010102	evaluación interna de obras, programas y servicios públicos	29,200.00
010304020101	Prevención, detección, disuasión, sanción y combate de la corrupción	1,707,259.60
		,,
010304020201	Responsabilidades administrativas	254,588.23
010304020204	Investigación de faltas administrativas	76,264.24
010305010105	Asesoría jurídica al ayuntamiento	19,690,100.17
		,,
010308010201	Planeación integral y concertada	450,642.03
010308010202	Instrumentación urbana	14,010,460.16
		, ,
010308010302	Regula <mark>riz</mark> ación de predios	112,237.20
010309020101	Revisión y emisión de la reg <mark>lamentación municipal</mark>	52,963,449.88
010309030101	Mediación, conciliación y función calificadora municipal	2,257,816.34
010502020101	Captación y recaudación de ingresos	396,766,629.79
010002020101	Asignación, registro, seguimiento y control de la inversión pública	000,: 00,0200
010502030104	municipal	83,654,815.73
010502050107	Planeación de proyectos para el desarrollo social	392,331.24
		)
010502050108	Operación y seguimiento del COPLADEMUN	105,779.17
010502050109	Integración, seguimiento y control presupuestal del ayuntamiento	8,140,385.97
	Registro, control contable-presupuestal y cuenta de la hacienda pública	1,1.13,333.01
010502050203	municipal	9,814,400.20
010502060101	Administración de personal	252,725,109.26
010502060102	Selección, capacitación y desarrollo de personal	16,899,964.08
010502060201	Adquisiciones y servicios	78,861,226.85
	,	,,
010502060301	Control del patrimonio y normatividad	890,924.37
010502060402	Desarrollo institucional	1,129,663.47
		.,0,000.17





# Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



010701010101		945,222,928.91
	Sistemas de información, comunicación y tecnologías para la	
010701010102	seguridad pública	13,395,000.00
	Formación profesional especializada para servidores públicos de	
010701010103	instituciones de seguridad pública	10,600,000.00
010701010204	Mantenimiento a los dispositivos para el control del tránsito	6,541,301.00
010702010201	Prevención de riesgos y evaluación técnica de protección civil	8,543,642.79
010702010303	Coordinación de atención de emergencias y desastres	10,050,000.00
010704010101	Acciones del programa nacional de seguridad pública	43,663.04
010801010302	Operación registral civil	10,564,522.93
010801020201	Información catastral municipal	7,131,135.27
010803010103	Difusión y comunicación institucional	57,771,293.88
010804010101	Vinculación ciudadana con la administración pública	3,618,175.43
010805010103	Innovación gubernamental con tecnologías de información	3,500,000.00
020101010101	Manejo integral de residuos sólidos	92,635,715.63
	Coordinación para servicios de limpia y recolección de desechos	
020101010102	sólidos	120,454,467.00
020103010101	Construcción de infraestructura para drenaje y alcantarillado	45,603,949.80
020104010301	Concertación y participación ciudadana para la protección del ambiente	12,148,465.01
020105010302	Reforestación y restauración integral de microcuencas	510,000.00
020201010204	Construcción y remodelación de plazas cívicas y jardines	146,800,026.47
020201010302	Rehabilitación de vialidades urbanas	76,078,650.00
020201010401	Construcción y ampliación de edificaciones urbanas	33,821,640.13
020201010402		30,851,740.20
020202010102	Apoyo a la comunidad	30,438,160.66
020203010201	Construcción de infraestructura para agua potable	18,336,520.00
020204010201	Alumbrado público	111,575,913.60
020206010301	Coordinación para la conservación de parques y jardines	116,073,783.17
020200010001	Coordinación para servicios de administración y mantenimiento de	110,010,100.11
020206010302	panteones pant ost visico de daminiotración y mantenimiento de	6,623,245.83
020301010102	Vigilancia y blindaje epidemiológico	1,500,000.00
020301010203	Entornos y comunidades saludables	14,749,078.94
020402010101	Servicios culturales	28,001,938.01
020501010106	Apoyo municipal a la educación básica	50,816,280.23
020502010105	Apoyo municipal a la educación media superior	4,000,000.00
020505010101	Alfabetización y educación básica para adultos	24,775,952.45
020607010101	Concertación para el desarrollo de los pueblos indígenas	2,949,199.42
22000.010101	Atención especializada, médica y paramédica a personas con	2,010,100.42
020608020301	discapa <mark>cidad</mark>	10,121,053.21
020608030102	Asistencia social a los adultos mayores	145,000,000.00
020608050102	Coordinación Institucional para la igualdad de género	8,769,402.34
020608050103	Atención social y educativa para hijos de madres y padres trabajadores	2,351,153.01
020608060102	Bienestar y orientación juvenil	3,602,570.31
		, ,
020608060201	Expresión juvenil	154,029.05
030102010202	Colocación de trabajadores desempleados	16,804,170.94
		ME .
030102010301	Capacitación, adiestramiento y productividad en el trabajo	308,113.20
030402010102	Fortalecimiento a la micro y pequeña empresa	15,241,466.60
030701010101	Promoción e información turística	1,236,136.00
040101010202	Amortización de la deuda (capital)	32,522,500.00
040201010104	Transferencias del ayuntamiento a organismos municipales	490,200,000.00
	Pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de	,
040401010101	ejercicios anteriores	215,624,130.27
	TOTAL	4,232,331,125.00





# Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



**XLIX.** Las erogaciones previstas para el Municipio de Nezahualcóyotl para el gasto corriente y de inversión de las dependencias, en su clasificación administrativa, ascienden a la cantidad de \$4,232,331,125.00 se encuentran asignados a las Dependencias y se distribuyen de la siguiente manera:

Dependencias y s	se ais	stribuyen de la siguiente manera:			
MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL					
PROYECTO PRE	SUPU	ESTO EJERCICIO FISCAL 2023 (ESTIMACION DI	E EGRESOS)		
	,	CLASIFICACION ADMINISTRATIVA			
DG	DA	CONCEPTO	IMPORTE		
I. GASTO NO ETIQUETADO	)				
A00	100		160,850,184.44		
A00	101	PRESIDENCIA (SECRETARIA TÉCNICA)	19,256,767.63		
A00	122	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	3,618,175.43		
A00	143	INSTITUTO DE LA JUVENTUD	3,756,599.36		
A00	152	INSTITUTO DE LA MUJER	11,120,555.35		
A01	100	IMAGEN Y COMUNICACIÓN	47,790,659.44		
A01	103	PRENSA	9,980,634.44		
A02	102	DEFENSORIA DE LOS DERECHOS HUMANOS	2,787,573.73		
B01	The	SINDICATURA 1	1,619,043.28		
B02		SINDICATURA 2	1,619,043.28		
C01		REGIDURIA 1	1,388,817.75		
C02	- //	REGIDURIA 2	1,388,817.75		
C03		REGIDURIA 3	1,388,817.75		
C04		REGIDURIA 4	1,388,817.75		
C05		REGIDURIA 5	1,388,817.75		
C06		REGIDURIA 6	1,388,817.75		
C07		REGIDURIA 7	1,388,817.75		
C08		REGIDURIA 8	1,388,817.75		
C09	1	REGIDURIA 9	1,388,817.75		
C10		REGIDURIA 10	1,388,817.75		
C11		REGIDURIA 11	1,388,817.75		
C12		REGIDURIA 12	1,388,817.75		
D00		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	71,042,143.01		
E00		ADMINISTRACION	349,615,963.66		
F00		OBRAS PUBLICAS			
			127,654,815.73		
F01 G00		DESARROLLO URBANO	14,573,339.39		
		MEDIO AMBIENTE	12,658,465.01		
H00		SERVICIOS PUBLICOS	416,739,879.40		
100		DESARROLLO SOCIAL	227,808,292.81		
J00	1/4	GOBIERNO	14,954,392.22		
K00		CONTRALORIA	16,780,459.53		
L00		TESORERIA	790,853,566.07		
M00		CONSEJERIA JURIDICA	21,010,063.94		
N00		DESARROLLO ECONOMICO	33,589,886.74		
O00		EDUCACION	30,339,832.68		
Doo		UNIDAD ADMINISTRATIVA	74 000 045 70		
P00		NEZAHUALCOYOTL	71,228,845.70		
Q00		SEGURIDAD CIUDADANA	468,768,841.72		
R00		CULTURA	30,993,088.98		
S00		PLANEACION	12,138,496.38		
TOTAL 2,989,815,422.35					
II. GASTO ETIQUETADO			000 =		
F00		OBRAS PUBLICAS	338,744,926.60		
H00		SERVICIOS PUBLICOS	16,000,000.00		
L00		TESORERIA	362,143,082.03		









//			
Q00 V		SEGURIDAD CIUDADANA	525,627,694.02
		TOTAL	1,242,515,702.65
III. TOTAL DE			
EGRESOS(III= I+II)		TOTAL	4,232,331,125.00

L. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos se distribuyen en la clasificación económica de la siguiente forma:

clasificación economica de la siguiente forma.								
MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2023 (ESTIMACION DE EGRESOS) CLASIFICACION ECONÓMICA								
CLAVE	CLAVE CAPITULO DE GASTO MONTO							
1000	Servicios personales	1,633,528,935.12						
2000	Materiales y suministros	342,686,331.00						
3000	3000 Servicios generales							
4000	4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas							
5000	5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles							
6000	6000 Inversión pública 415.							
7000	7000 Inversiones financieras y otras provisiones							
8000	8000 Participaciones y aportaciones 0							
9000	9000 Deuda pública 247,746,630.2							
TOTAL								

Por lo anteriormente expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 fracción III y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracciones I y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 302 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egreso para el ejercicio 2023, elaborado por la Tesorería Municipal, para ser aprobado en los siguientes términos:

## **ACUERDO N° 172**

POR EL QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

PRIMERO.- Se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Ingresos en cada una de sus fuentes para el ejercicio fiscal 2023, por un monto de \$4,232,331,125.00 (Cuatro mil doscientos treinta y dos millones trescientos treinta y un mil ciento veinticinco pesos 00/100 M.N.), de conformidad con lo siguiente:

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2023
8110 4100	LEY DE INGRESOS ESTIMADA INGRESOS DE GESTIÓN	4,232,331,125.00 1,051,541,232.00
4110	IMPUESTOS	841,319,520.73
4130	CONTRIBUCIÓN O APORTACIÓN DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	3,119,407.23
4140	DERECHOS	146,539,017.17
4150	PRODUCTOS	54,405,092.33







CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2023
4160	APROVECHAMIENTOS	6,158,194.54
4200	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS Y SUBSIDIOS	2,840,254,295.00
4210	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	2,840,254,295.00
4300	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	340,535,598.00
4310	INGRESOS FINANCIEROS	0.00
4350	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.00
4390	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	340,535,598.00

SEGUNDO.- Se aprueba la clasificación Programática, Económica y Administrativa, y las metas establecidas en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, por un monto de \$4,232,331,125.00 (Cuatro mil doscientos treinta y dos millones trescientos treinta y un mil ciento veinticinco pesos 00/100 M.N.), mismo que quedara integrado en los siguientes Capítulos del Gasto:

CAPITUL	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2023
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	4,232,331,125.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,633,528,935.12
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	342,686,331.00
3000	SERVICIOS GENERALES	512,121,562.01
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,008,002,740.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	73,000,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	415,244,926.60
9000	DEUDA PUBLICA	247,746,630.27

**TERCERO.-** Se aprueba el Paquete del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio 2023, que incluye los Formatos PbRM en todas sus series, señalados en el Manual para la Planeación, Programación, Presupuestación Municipal para el ejercicio fiscal 2023.

**CUARTO.-** Se aprueba el tabulador de remuneraciones de los servidores públicos municipales para el ejercicio fiscal 2023.

**QUINTO.-** Se autoriza al titular de la Tesorería Municipal, que durante la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos realice las transferencias y adecuaciones presupuestarias que sean necesarias.







**SEXTO.-** Se instruye expresamente al Titular de Tesorería Municipal para que remita al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y a las demás instancias correspondientes, el presente acuerdo.

**SEPTIMO.-** Adolfo Cerqueda Rebollo, Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl Estado de México, instrumentara a través de las Instancias Administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

## **TRANSITORIOS**

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta Municipal de Gobierno", el acuerdo con el que se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2023.

**SEGUNDO.-** Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo surtirá efecto a partir del día de su aprobación.

**TERCERO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente cuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los 19 días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

C. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)







## **ACUERDO Nº 173**

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA HABILITAR DÍAS Y HORAS DEL MES DE ENERO DE 2023 PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS Y DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los estados adoptan para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base la división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.
- II. Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que el artículo 11 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con competencia que le otorgue la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Estatal y las leyes que de ella emanen.
- IV. El ayuntamiento de Nezahualcóyotl, es un cuerpo colegiado constituido en una asamblea deliberante, integrada por un Presidente Municipal, dos Síndicos y doce Regidores, quienes determinan los lineamientos generales del Gobierno Municipal, correspondiendo al Presidente la ejecución de los mismos a través de las dependencias y unidades administrativas previamente conformadas.
- V. La función ejecutiva del ayuntamiento será ejercida en todo momento por el Presidente Municipal, quién tendrá para su apoyo a un Secretario del ayuntamiento, un Tesorero, un Contralor, un director de Obras públicas y desarrollo Urbano, un director de Seguridad ciudadana, así como los titulares de las Dependencias, Unidades administrativas y Organismos Auxiliares, a quienes se les denominará servidores públicos municipales.
- VI. El funcionamiento, atribuciones, facultades y obligaciones de las dependencias de la Administración Pública Municipal, se regirá conforme a lo establecido en la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos. Constitución Política del Estado Libre y soberano de México, Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Bando, Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal y demás disposiciones normativas de su ámbito de competencia y normas aplicables en la materia.





- VII. Que, el veint dos de diciembre del año dos mil veintiuno, se publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el acuerdo de la Secretaría de Finanzas por el que se establece el calendario oficial que regirá durante el año 2022.
- **VIII.** Que, en la primera Sesión Solemne de Cabildo, celebrada el 01 de enero de 2021, mediante acuerdo 5, los integrantes del Ayuntamiento aprobaron el calendario oficial del año 2022.
- **IX.** Que, se consideran días no laborables, los días sábados, domingos, días festivos y períodos vacacionales señalados en el mismo calendario oficial 2022.
- X. Que de conformidad con el artículo 12 del código de procedimientos administrativos del estado de México, las actuaciones se efectuarán en días y horas hábiles. Son días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados y domingos y aquellos que se señalen en el calendario oficial correspondiente, en la gaceta de Gobierno o en la del municipio cuando se trate del calendario municipal. La Existencia de personal de guardia no habilita los días. Son horas hábiles las comprendidas entre las 9:00 y 18:00 horas.
- XI. Que, de conformidad con el artículo 13 del código de Procedimientos Administrativos el Estado de México, las autoridades administrativas, pueden habilitar los días y horas inhábiles cuando hubiese causa urgente que lo exija.
- XII. Que, en la Décima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el veintiocho del mes de marzo del año dos mil veintidós, se autorizó y aprobó el acuerdo de cabildo número 77, por el que habilitan días y horas para la substanciación de procedimientos adquisitivos y de contratación de servicios a cargo de la Dirección de Administración, en el que se consideró la habilitación de días y horas de los días sábados y domingos de los meses de abril a diciembre del año 2022, a partir del 02 de abril hasta el 31 de diciembre de 2022 (es decir los días; 02, 03, 09, 10, 16, 17, 23, 24 y 30 de Abril de 2022; 01, 07, 08, 14, 15, 21, 22, 28 y 29 de mayo de 2022; 04, 05, 11, 12, 18, 19, 25 y 26 de junio de 2022; 02, 03, 09, 10, 16, 17, 23, 24, 30 y 31 de julio de 2022; 06, 07, 13, 14, 20, 21, 27 y 28 de agosto de 2022; 03, 04, 10, 11, 17, 18, 24 y 25 de septiembre de 2022; 01, 02, 08, 09, 15,16, 22, 23, 29 y 30 de octubre de 2022; 05, 06, 12, 13, 19, 20, 26 y 27 de noviembre de 2022; y 03, 04, 10, 11, 17, 18, 24, 25 y 31 de diciembre de 2022)

Así como, los días no laborables 05 de mayo, 16 de septiembre, 2 y 21 de noviembre, y los correspondientes a la primera etapa del primer periodo vacacional del 11 al 15 de abril de 2022, segunda etapa del primer periodo vacacional del 18 al 22 de julio, y los correspondientes al segundo periodo vacacional del 22 de diciembre de 2022 y hasta el 30 de diciembre de 2022.

XIII. Ahora bien, resulta necesario habilitar los días y horas del 2, 3 y 4 de enero de 2023 correspondientes al segundo periodo vacacional 2022, y los sábados y domingos a partir del 1, 7, 8, 14, 15, 21, 22, 27, 28 y 29, así como de los días no laborables del mes de enero de 2023, con la finalidad de la sustentación de







procedimientos adquisitivos y de contratación de servicios a cargo de la Dirección de Administración, para iniciar los trabajos y acciones conducentes para los procedimientos de adquisiciones y contratación de servicios para el ejercicio fiscal 2023, considerando la participación del Comité de Adquisiciones y Servicios, la emisión de recibos por concepto de aprovechamientos provenientes de la venta de bases de licitaciones públicas e invitaciones restringidas por la Tesorería Municipal, así como a la participación en los actos conducentes de la Contraloría Municipal y la Consejería Jurídica para desahogar los procedimientos, así como las distintas Direcciones dependientes de la Administración Municipal que participan como áreas usuarias, atendiendo a sus obligaciones, funciones, actividades, diligencias, procedimientos y en todo caso, términos de ley, que deberán de realizar, tramitar y ejecutar de acuerdo a su ámbito de competencia y con ello, hacer cumplir sus funciones inherentes a la normatividad aplicable.

XIV. Lo anterior, ayudará de manera imperante a contar con los servicios básicos, los bienes y artículos necesarios para la operación a partir del primero de enero del 2023, en las Dependencias y Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal que conforman el Ayuntamiento, dando así continuidad inmediata en el siguiente año de la administración 2022-2024, sin parar la operación y los servicios a la ciudadanía del municipio de Nezahualcóyotl.

Por lo expuesto y conforme a los artículos 115 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos 125 y 128 de la Constitución Política del estado libre y soberano de México, 48 fracción I de la Ley orgánica Municipal del Estado de México y demás relativos aplicables en vigor, presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

## **ACUERDO Nº 173**

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA HABILITAR DÍAS Y HORAS DEL MES DE ENERO DE 2023 PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS Y DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

**PRIMERO:** Se aprueba y autoriza la habilitación de los días y horas del 2, 3 y 4 de enero de 2023 correspondientes al segundo periodo vacacional 2022, y los sábados y domingos a partir del 1, 7, 8, 14, 15, 21, 22, 27, 28 y 29, así como de los días no laborables del mes de enero de 2023, en los términos del presente acuerdo. Lo anterior, con la finalidad de llevar a cabo los procedimientos de adquisiciones y contratación de servicios para el ejercicio fiscal 2023, considerando la participación de Comité de Adquisiciones y Servicios, la emisión de recibos por concepto de aprovechamientos provenientes de la venta de bases de licitaciones públicas e invitaciones restringidas por la Tesorería Municipal, así como a la participación en los actos conducentes de la Contraloría Municipal y la







Consejería Jurídica para desahogar los procedimientos, así como las distintas Direcciones dependientes de la Administración Municipal que participan como áreas usuarias, atendiendo a sus obligaciones, funciones, actividades, diligencias, procedimientos y en todo caso, términos de ley, que deberán de realizar, tramitar y ejecutar de acuerdo a su ámbito de competencia y con ello, hacer cumplir sus funciones inherentes a la normatividad aplicable.

**SEGUNDO:** El horario para la realización, tramitación y ejecución de los diversos procedimientos señalados en el resolutivo primero del presente acuerdo, será de 9:00 a 18:00 horas.

**TERCERO:** Se instruye a la secretaría del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que se informe y remita copia certificada del presente acuerdo a los titulares de la dirección de administración, Tesorería Municipal, Contraloría Interna Municipal, Consejería Jurídica y Direcciones involucradas como Áreas Usuarias en los procedimientos adquisitivos respectivos, para los efectos correspondientes.

**CUARTO:** El presidente Municipal Constitucional C. Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la "Gaceta Municipal de Gobierno", el contenido del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir del 01 de enero de 2023.

**TERCERO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente cuerdo.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los 19 días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

## ATENTAMENTE

C. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)







## **ACUERDO Nº 174**

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LAS ADECUACIONES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, en la fracción IV establece que los Municipios administran libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso las participaciones federales, que será cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.
- II. El Presupuesto de Egresos del Estado es el instrumento jurídico, de política económica y de política de gasto, que aprueba la Legislatura conforme a la iniciativa que presenta el Gobernador, en el cual se establece el ejercicio, control del gasto público y evaluación del desempeño de los Entes Públicos, de acuerdo con su naturaleza jurídica y según corresponda, con base en los objetivos, parámetros e indicadores de desempeño y programas derivados del Plan de Desarrollo del Estado de México, durante el ejercicio fiscal correspondiente y en apego a lo establecido en la legislación aplicable.
- III. Con fecha veinticuatro de febrero del año dos mil veintidós, este H. Ayuntamiento mediante acuerdo número 55 de la primera sesión extraordinaria de cabildo, autorizó EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, y durante su ejecución se han realizado los traspasos presupuestarios internos y externos, dando puntual cumplimiento a lo señalado en los artículos 317, 317 Bis; sin embargo, es necesario solicitar la autorización para ampliar el monto total autorizado, considerando lo señalado en el artículo 3, 317 Bis A, 318 Y 319 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente, y que a la letra señala:

"Artículo 3.- Para efectos de este Código, Ley de Ingresos del Estado y del Presupuesto de Egresos se entenderá por:

1....

II. Ampliación de Recursos Presupuestarios. A la adecuación presupuestaria que implica aumento a la asignación original o modificada del Presupuesto de Egresos, que es financiada con recursos de la Hacienda Pública Estatal o Federal, ya sean provenientes de reasignaciones o ingresos excedentes.







*III* . . . .

V. Cancelación de Recursos Presupuestarios. A la adecuación presupuestaria que reduce el presupuesto autorizado a las unidades ejecutoras.

VI....

XI. Economías Presupuestarias. A la diferencia que resulte entre los recursos del presupuesto modificado autorizado y el presupuesto devengado del ente público, en un periodo determinado dentro del ejercicio o al final de este, en los términos de las disposiciones aplicables. En este rubro se encuentran comprendidas las medidas previstas en las disposiciones generales en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

XXXVII. Transferencia. Asignaciones previstas en el presupuesto de egresos, que reciben los organismos auxiliares y fideicomisos públicos para sufragar su operación, inversión patrimonial y actividades inherentes.

XXXVIII. Traspaso Presupuestario Externo. Serán aquellos que se realicen entre programas o capítulos de gasto.

XXXIX. Traspaso Presupuestario Interno. A las modificaciones de los recursos asignados que se realicen dentro de un mismo programa y capítulo de gasto

LXI. Ingresos Excedentes. A los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos.

LXXVIII. Ampliación Presupuestaria Líquida. A la adecuación presupuestaria que implique el aumento de recursos a la asignación original o modificada del Presupuesto de Egresos, que es financiada con recursos de la hacienda pública estatal, ya sean provenientes de reasignaciones o ingresos de libre disposición.

LXXIX. Ampliación Presupuestaria No Líquida. A los recursos adicionales al presupuesto autorizado, cuya fuente de financiamiento son las transferencias federales o ingresos propios.

LXXX. Asignaciones Presupuestarias. A la ministración de los recursos públicos aprobados por la Legislatura del Estado mediante el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal correspondiente, que realiza el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría a los ejecutores del gasto.

Artículo 317 Bis A.- El Ejecutivo, por conducto de la Secretaría y los municipios, a través del Cabildo, podrán autorizar erogaciones adicionales







a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los excedentes que, en su caso, resulten de los ingresos autorizados en las Leyes de Ingresos estatal y municipal.

Los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición, deberán ser destinados, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera, a los siguientes conceptos:

- I. Para la amortización anticipada de la deuda pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, conforme a lo siguiente:
- A). Cuando el Estado se clasifique en un nivel de endeudamiento elevado, de acuerdo al Sistema de Alertas, cuando menos el 50 por ciento.
- B). Cuando el Estado se clasifique en un nivel de endeudamiento en observación, de acuerdo al Sistema de Alertas, cuando menos el 30 por ciento.
- II. En su caso, el remanente para:
- a) Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente.
- b) La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición del Estado podrán destinarse a los rubros mencionados en el presente artículo, sin limitación alguna, siempre y cuando el Estado se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas.

Cuando el Estado se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas, podrá utilizar hasta un 5 por ciento, de los recursos a que se refiere el presente artículo, para cubrir el gasto corriente.

Tratándose de ingresos de libre disposición que se encuentren destinados a un fin específico, en términos de las leyes, no resultarán aplicables las disposiciones establecidas en el párrafo segundo de este artículo.





## Caceta Hunicipal Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



En este caso, deberá integrar en el más próximo informe, de los referidos en el artículo 352 Bis de este Código, un apartado especial que contenga la información sobre estas ampliaciones, incluyendo el dictamen de asignación de recursos adicionales que deberá reunir los mismos criterios que los planteados en el artículo 317 Bis para los dictámenes de reconducción.

El Ejecutivo Estatal, al presentar la cuenta pública del ejercicio fiscal que corresponda, informará de las erogaciones que eventualmente se efectúen, de acuerdo a lo dispuesto en este artículo. Asimismo se enviará un informe mensual a la Legislatura de los ingresos excedentes conforme a este artículo.

Artículo 318.- Las solicitudes de ampliación presupuestaria que presenten las dependencias y entidades públicas a través de su dependencia coordinadora de sector, deberán ser autorizadas por la Secretaría, con base al dictamen de reconducción y actualización programática—presupuestal, que emita su titular, justificando el origen de los recursos, cumpliendo los mismos requisitos planteados en el artículo 317 Bis de este Código.

En el caso de los municipios, los Ayuntamientos podrán autorizar la adecuación solicitada, la cual emitirá la Tesorería previa revisión de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación o bien de la Unidad Administrativa o los servidores públicos de los municipios que tengan encomendada esta responsabilidad.

El Ejecutivo deberá informar a la Legislatura, en la cuenta pública, los programas a los que se aprobaron erogaciones adicionales en los términos de este artículo, describiendo con precisión los montos, fuentes de financiamiento, proyectos, metas, unidades ejecutoras y capítulos afectados por dichos movimientos.

Artículo 319.- Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos distinta al financiamiento o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto. No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a ingresos excedentes. El Estado deberá revelar en la cuenta pública y en los informes que periódicamente entregue a la Legislatura, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado.

Las adecuaciones presupuestarias deberán justificarse plenamente así como contar con dictamen de reconducción y actualización, que presenten a la Secretaría o a la Tesorería, según corresponda, cuando modifiquen las





## Gaceta Hunicipal



Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024

metas de **l**os proyectos autorizados o impliquen la cancelación de proyectos y la reasignación de sus recursos a otros proyectos prioritarios. El dictamen debe reunir los requisitos planteados para el dictamen de reconducción en el artículo 317 Bis de este Código.

Las adecuaciones que impliquen una disminución de recursos, serán viables, siempre y cuando, las metas programadas hayan sido cumplidas y se registren economías presupuestarias o cuando se presenten situaciones extraordinarias en materia de salubridad general o en caso de que se expida declaratoria de emergencia por desastres naturales, que repercutan en una disminución general de los ingresos presupuestarios.

Para el caso de las Entidades Públicas, adicionalmente la solicitud de adecuaciones presupuestarias deberá contar con la aprobación de su órgano de gobierno y presentarla a la Secretaría o a la Tesorería en el ámbito de sus respectivas competencias, por conducto de la dependencia coordinadora de sector.

Las dependencias y entidades públicas que lleven a cabo adecuaciones presupuestarias internas, deberán informar de las mismas a la Secretaría, en el formato correspondiente, anexo al reporte mensual de avance presupuestal."

- IV. Así también es necesario señalar que dicha ampliación tiene como origen lo siguiente:
  - Con fecha primero de enero del año dos mil veintidós, este H. Ayuntamiento aprobó y autorizo los acuerdos número 11 y 12 en la Primera Sesión Solemne de Cabildo, mediante los cuales se autorizaron los PROGRAMAS DE ESTIMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES A CARGO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO EJERCICIO FISCAL 2022 y el PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTIMULOS FISCALES PARA EL PAGO DE CONTRIBUCIONES DIVERSAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.
- V. Con fecha veinte de junio del año dos mil veintidós, este H. Ayuntamiento aprobó y autorizo el acuerdo 112 de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de cabildo, mediante el cual se autorizaron las modificaciones al Programa de estímulos fiscales y regularización de contribuciones a cargo de los habitantes el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, Ejercicio fiscal 2022, entre los cuales sobresalió la simplificación administrativa a fin de acceder a los estímulos fiscales establecidos en el impuesto predial y derechos de agua.
- VI. Con fecha veintiocho de septiembre del año dos mil veintidós, este H. Ayuntamiento aprobó y autorizo el acuerdo 136 de la trigésima sexta sesión ordinaria de cabildo, mediante el cual se autorizaron adiciones y modificaciones al Programa de estímulos fiscales y regularización de contribuciones a cargo de los habitantes el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, Ejercicio fiscal







2022, sobresaliendo beneficios a contribuyentes afectados por la Pandemia a inmuebles de uso mixto en el impuesto predial y derechos de agua, y el envío de 63 mil cartas invitación domiciliadas a los propietarios o poseedores que podían acceder a estos beneficios, sin embargo es preciso mencionar que el techo presupuestal asignado a la partida 4391 Subsidio por carga fiscal ha sido insuficiente por lo que es necesario su ampliación, por lo que en el numeral noveno quedo establecido lo siguiente:

ARTÍCULO NOVENO.- Se autoriza expresamente al titular de la Tesorería Municipal las modificaciones y transferencias presupuestales necesarias a fin de que se cumplimente lo establecido en el presente acuerdo, en específico a la ampliación que sea necesaria para incrementar las diferentes cuentas de ingresos, así como incrementar la partida de gasto 4391 Subsidios por carga fiscal a efecto de registrar la totalidad de los subsidios otorgados derivados de los diferentes programas de regularización que han sido autorizados en el presente ejercicio fiscal.

- VII. Con fecha catorce de noviembre del año dos mil veintidós, este H. Ayuntamiento aprobó y autorizo el acuerdo 157 de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, mediante el cual SE APRUEBA Y AUTORIZA LA AMPLIACION EN EL PLAZO DE LOS PROGRAMAS DE ESTIMULOS **FISCALES** REGULARIZACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO EJERCICIO FISCAL 2022 y el PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTIMULOS FISCALES PARA EL PAGO DE CONTRIBUCIONES DIVERSAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, mediante el cual en su artículo tercero se estableció lo siguiente: ARTICULO TERCERO.- Se autoriza expresamente al titular de la Tesorería Municipal las modificaciones y transferencias presupuestales necesarias a fin de que se cumplimente lo establecido en el presente acuerdo, en específico a la ampliación que sea necesaria para incrementar las diferentes cuentas de ingresos, así c<mark>omo</mark> incrementa<mark>r la partida de gasto</mark> 4391 Subsidios por carga fiscal a efecto de registrar la totalidad de los subsidios otorgados derivados de los diferentes programas de regularización que han sido autorizados en el presente ejercicio fiscal.
- VIII. Ahora bien, es importante señalar que con los Programas de Estímulos Fiscales para la regularización de adeudos de contribuciones municipales se han recaudado hasta el mes de octubre del presente año la cantidad neta de \$ 395.93 millones de pesos, correspondientes a 132 mil contribuyentes, lo que representa el 69% del total del padrón catastral, lo que representa un incremento de 37.72% con respecto al ejercicio anterior, resaltando un subsidio por carga fiscal aproximadamente por la cantidad de \$813.0 millones de pesos en este periodo.
  - IX. Con fecha 17 de marzo de 2022, se publicó en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES, LA FÓRMULA, METODOLOGÍA, DISTRIBUCIÓN Y EL CALENDARIO DE LAS ASIGNACIONES POR MUNICIPIO







QUE CORRESPONDEN AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO EL 31 DE ENERO DE 2022, modificando los recursos asignados a Nezahualcóyotl por la cantidad de \$804,324,655.76 (Ochocientos cuatro millones trescientos veinticuatro mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 76/100 M. N), lo que representa una disminución de \$45,828,940.31 (Cuarenta y cinco millones ochocientos veintiocho mil novecientos cuarenta pesos 31/100 M.N.), mismos que se informan en el oficio 20704000020000S/068/2022 emitido por la Secretaria de Finanzas, por lo que mediante Acuerdo numero 80 aprobado en la Décima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 4 de Abril del año dos mil veintidos, el H. Ayuntamiento de Nezahualcoyotl, autorizo la modificación de la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF).

Por lo anteriormente expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 317 Bis A del Código Financiero del Estado de México y Municipios y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración las adecuaciones del Presupuesto de Ingresos y Egreso para el ejercicio 2022, para ser aprobado en los siguientes términos:

### **ACUERDO Nº 174**

### POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LAS ADECUACIONES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

PRIMERO. - Se aprueban las adecuaciones del Presupuesto de Ingresos en cada una de sus fuentes para el ejercicio fiscal 2022, para quedar por un monto de \$4,609,931,710.00 (Cuatro mil seiscientos nueve millones novecientos treinta y un mil setecientos diez pesos 00/100 M.N.), de conformidad con lo siguiente:

		PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO MODIFICADO
CUENTA	CONCEPTO	2022	2022
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	4,171,425,326.00	4,609,931,710.00
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	4,171,425,326.00	4,609,931,710.00
4100	INGRESOS DE GESTIÓN	997,050,743.00	1,586,567,276.78
4110	IMPUESTOS	798,376,123.00	<mark>1,366,4</mark> 82,701.95
4120	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00
4130	CONTRIBUCIÓN O APORTACIÓN DE MEJORAS	4,530,335.00	3,286,856.97
4140	DERECHOS	152,863,864.00	141,457,615.04
4150	PRODUCTOS	36,608,610.00	67,781,572.03







	$oldsymbol{v}$		
4160	APROVECHAMIENTOS	4,671,811.00	7,558,530.79
4200	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS Y SUBSIDIOS	2,770,451,538.00	2,725,142,956.88
4210	LAS PARTICIPACIONES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDIC	2,770,451,538.00	2,725,142,956.88
4300	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	403,923,045.00	298,221,476.34
4350	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	106,169,402.00	0.00
4390	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	297,753,643.00	298,221,476.34

SEGUNDO. - Se aprueban las adecuaciones del Presupuesto de Egresos en cada una de las partidas por objeto del gasto para el ejercicio fiscal 2022, por un monto de \$4,609,931,710.00 (Cuatro mil seiscientos nueve millones novecientos treinta y un mil setecientos diez pesos 00/100 M.N.), mismo que quedara integrado en los siguientes Capítulos del Gasto:

CAPÍTUL	CONSERVE (E)	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO MODIFICADO
0	CONCEPTO	2022	2022
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	4,171,425,326.00	4,609,931,710.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,468,375,335.12	1,468,375,335.12
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	314,147,828.67	314,147,828.67
3000	SERVICIOS GENERALES	525,584,892.44	525,584,892.44
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,016,196,199.28	1,530,583,582.23
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	34,466,646.00	86,899,432.96
6000	INVERSION PUBLICA	428,137,842.19	428,137,842.19
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APO <mark>RTACIONES</mark>	0.00	0.00
9000	DEUDA <mark>PUBL</mark> ICA	384,516,582.30	256,202,796.39

**TERCERO.-** Se aprueban las adecuaciones del Paquete del Presupuesto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio 2022, que incluye la ampliación de recursos a efecto de registrar los ingresos subsidiados en los diferentes programas de regularización autorizados, así como los derivados de la aprobación de los acuerdos de cabildo y los traspasos presupuestarios internos y externos realizados a solicitud de las dependencias ejecutoras de conformidad con la normatividad aplicable, de acuerdo a lo señalado en el artículo primero y segundo del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Se aprueban las modificaciones del Paquete del Presupuesto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio 2022, que incluye los Formatos PbRM en todas







sus series, señalados en el Manual para la Planeación, Programación, Presupuestación Municipal para el ejercicio fiscal 2022.

**QUINTO.-** Se aprueba el tabulador definitivo de remuneraciones de los servidores públicos municipales para el ejercicio fiscal 2022.

**SEXTO.-** Se autoriza a la titular de la Tesorería Municipal, que durante la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos realice las transferencias y adecuaciones presupuestarias que sean necesarias.

**SEPTIMO.-** Se instruye expresamente a la Titular de Tesorería Municipal para que remita al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y a las demás instancias correspondientes, el presente acuerdo.

**OCTAVO.-** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo a la Tesorera Municipal L.C.P. Sonia López Herrera, a efecto de que se realicen las acciones que correspondan para dar atención al presente acuerdo.

**NOVENO.-** El Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentara a través de las Instancias Administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la "Gaceta Municipal de Gobierno", el acuerdo con el que se aprueban las adecuaciones del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2022.

**SEGUNDO.-** Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo surtirá efecto a partir del día de su aprobación.

**TERCERO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente cuerdo.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

### ATENTAMENTE

C. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL (RÚBRICA)







### **ACUERDO Nº 175**

POR EL QUE SE APRUEBAN Y AUTORIZAN LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y MANUALES DE PROCEDIMIENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

- XV. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley.
- XVI. De acuerdo con el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el reconocimiento de la identidad es en sí mismo un derecho fundamental de los seres humanos y que es potestad de las autoridades competentes en la materia garantizar y acreditar la identidad legal de las y los mexicanos.
- XVII. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- XVIII. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- XIX. Que el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que los Ayuntamientos expedirán los reglamentos; y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento, conforme a las previsiones de la Constitución General de la República, de la Constitución local, de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables.
- **XX.** Conforme lo establece el artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, tiene la atribución de expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean





### Caceta Hunicipal Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones.

- XXI. Que hoy en día la población del Municipio de Nezahualcóyotl demanda trámites y servicios más eficientes y expeditos, para lo cual, resulta necesario que el ayuntamiento de Nezahualcóyotl cuente con lo necesario para implementar los diversos procedimientos conforme a las atribuciones y funciones de conformidad a la competencia de cada una de las dependencias que conforman a la administración pública municipal. Asimismo, las actualizaciones derivadas de las reformas a la legislación en el ámbito federal, estatal y municipal y conforme a los distintos cambios y circunstancias, exige que la administración municipal se actualice e innove.
- **XXII.** Los Manuales de Organización y Procedimientos contienen el marco legal que rige la actuación de las dependencias de la Administración Pública Municipal, su objeto y las atribuciones que la normatividad les confiere, además de la estructura orgánica; y el objetivo y funciones de cada área administrativa que las conforman.
- XXIII. El Manual de Organización es un documento organizacional que proporciona la información sobre la estructura orgánica, atribuciones, objetivos y funciones que realizan cada una de las dependencias de la Administración Pública Municipal, señalando los niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, canales de comunicación y coordinación atendiendo a los diversos ordenamientos jurídicos aplicables; siendo el instrumento de apoyo a la ciudadanía, así como otras instituciones, dependencias y servidores públicos municipales.
- **XXIV.** Por su parte, el Manual de Procedimientos es un documento fundamental que apoya el quehacer institucional para la correcta coordinación, dirección, evaluación y el control administrativo, así mismo describe de manera sistematizada y detallada, cada una de las actividades debe seguir cada área administrativa para la realización eficaz y eficiente de sus funciones.

Conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

### **ACUERDO N° 175**

POR EL QUE SE APRUEBAN Y AUTORIZAN LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y MANUALES DE PROCEDIMIENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.







**PRIMERO.** Se aprueban y autorizan los Manuales de Organización y los Manuales de Procedimiento de la Administración Pública Municipal 2022-2024.

**SEGUNDO.** Se instruye la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo al Director de Administración Jorge Jesús Martínez para los efectos conducentes.

**TERCERO.** Se instruye la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo al Contralor Interno Municipal Alejandro Barrios Padilla, para los efectos correspondientes.

**CUARTO**. Se instruye a los Titulares de las Dependencias que Integran la Administración Pública Municipal, a efecto de que en el ejercicio de sus atribuciones se dé cabal cumplimiento a lo establecido en los Manuales de Organización, así como en los Manuales de Procedimientos.

**QUINTO.** El Presidente Municipal, Adolfo Cerqueda Rebollo instrumentará, a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

**TERCERO.** - Se ordena su publicación en la "Gaceta Municipal", para su debida difusión y cumplimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

### ATENTAMENTE

C. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL (RÚBRICA)







POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DONACIÓN UN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 400 M2 (CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS) UBICADO EN CUARTA AVENIDA, EN LA COLONIA EVOLUCIÓN SUPER VEINTICUATRO EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, A FAVOR DEL BANCO DEL BIENESTAR.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

- XX. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley.
- XXI. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- XXII. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- **XXIII.** Conforme el artículo 12 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, el Estado de México y sus municipios tienen personalidad jurídica para adquirir y poseer bienes para la prestación de los servicios públicos y el cumplimiento de sus fines.

Los bienes del Estado de México y sus municipios son:

- I. Bienes del dominio público; y
- II. Bienes del dominio privado.

Los bienes del dominio público, se clasifican en:

- I. Bienes de uso común; y
- II. Bienes destinados a un servicio público.
- **XXIV.** También se consideran bienes del dominio público, las pinturas, murales, esculturas y cualquier obra artística incorporada o adherida permanentemente a los inmuebles del Estado, de los municipios o de sus organismos auxiliares, cuya conservación sea de interés general; los muebles de propiedad estatal o municipal





### Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



que por su naturaleza no sean normalmente sustituibles, como documentos y expedientes de las oficinas, manuscritos, incunables, ediciones, libros, documentos, publicaciones periódicas, mapas, planos, folletos y grabados importantes o raros, así como las colecciones de estos bienes, colecciones, científicas o técnicas, de armas, numismáticas y filatélicas, archivos, fonograbaciones, películas, videos; archivos fotográficos, cintas magnetofónicas y cualquier otro objeto que contenga imágenes o sonido y las piezas artísticas o históricas de los museos.

**XXV.**Son bienes de uso común los que pueden ser aprovechados por los habitantes del Estado de México y de sus municipios, sin más limitaciones y restricciones que las establecidas por las leyes y los reglamentos administrativos.

Son bienes de uso común:

- I. Las vías terrestres de comunicación del domino estatal o municipal;
- II. Los montes, bosques y aguas que no sean de la federación o de los particulares;
- III. Las plazas, calles, avenidas, viaductos, bajo puentes, paseos, jardines y parques públicos;
- IV. Los monumentos históricos de propiedad estatal o municipal;
- V. Las servidumbres cuando el predio dominante sea propiedad del Estado, de los municipios o de los organismos auxiliares estatales o municipales; y
- VI. Los demás a los que las leyes les asignen este carácter.
- **XXVI.** Son bienes destinados a un servicio público, aquéllos que utilicen los poderes del Estado y los municipios para el desarrollo de sus actividades o los que de hecho se utilicen para la prestación de servicios públicos o actividades equiparables a ellos.
- **XXVII.** Son bienes destinados a un servicio público: I. Los inmuebles destinados al servicio de los poderes públicos del Estado de México y de los ayuntamientos; II. Los inmuebles de propiedad estatal destinados al servicio público de los gobiernos federal o municipales; III. Los inmuebles propiedad municipal destinados al servicio de los gobiernos federal y estatal; IV. Los inmuebles que forman parte del patrimonio de los organismos auxiliares estatales o municipales, que se utilicen en las actividades que tengan encomendadas conforme a sus respectivos objetos. No quedan comprendidos entre los bienes a que se refiere esta fracción los inmuebles que los organismos auxiliares utilicen para propósitos distintos a los de su objeto; V. Los inmuebles utilizados para la prestación de servicios públicos estatales o municipales, tales como: mercados, rastros, hospitales, panteones públicos, zoológicos, jardines botánicos, museos, bibliotecas, parques y los demás similares o análogos a ellos; VI. Los bienes muebles de propiedad estatal o municipal que tengan uso o utilidad en la prestación de un servicio público; y VII. Los demás a los que las leyes les asignen este carácter.





## Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



- **XXVIII.** Conforme lo establece el artículo 22 de la Ley de Bienes del Estado de México y Municipios en comento, los bienes del dominio público tienen las características de ser inalienables, imprescriptible, inembargables y no están sujetos a gravamen o afectación de dominio alguno, acción reivindicatoria o de posesión definitiva o provisional, mientras no se pierda ese carácter ya que por su naturaleza se encuentran destinados a la satisfacción de un interés general.
- **XXIX.** Sólo podrán otorgarse concesiones, autorizaciones, permisos o licencias sobre bienes de dominio público cuando concurran causas de interés público, o en los casos que así lo señale la ley.
- XXX.Conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley de bienes, los órganos de los poderes públicos del Estado y de los municipios que tengan destinados o asignados bienes del dominio público, no podrán realizar ningún acto de disposición, desafectación, cambio de destino o usuario, ni conferir derechos de uso, aprovechamiento y explotación, sin contar con la autorización de la autoridad competente.
- **XXXI.** Por su parte, el artículo 33 fracción I, de la Ley Orgánica de la entidad, establece que los ayuntamientos necesitan autorización de la Legislatura o la Diputación permanente en su caso enajenar los bienes inmuebles del municipio, o en cualquier acto o contrato que implique la transmisión de la propiedad de los mismos.
- XXXII. En términos del artículo 11 fracción I, de la Ley de Bienes del Estado de México y Municipios, le corresponde a la administración pública municipal; administrar, controlar y utilizar adecuadamente los bienes muebles e inmuebles que detenten o tengan asignados.
- XXXIII. Que, conforme al numeral 9 fracción XXII de los LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DEL INVENTARIO Y LA CONCILIACION Y DESINCORPORACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LAS ENTIDADES FISCALIZABLES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MEXICO, la DONACIÓN es el contrato por virtud del cual una persona llamada donante, transfiere, en forma gratuita, una parte de sus bienes presentes, a otra llamada donataria.
- XXXIV. En términos del artículo 8, 89 fracción VI, 90 y 123 inciso B fracción XII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,2,3,11,26 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 y 2 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicana y con base en el acuerdo ejecutivo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero del 2020, se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a coordinarse para seleccionar los bienes inmuebles de la Federación y a ponerlos a disposición del Banco Bienestar para la construcción de sucursales.
- **XXXV.** Que, el Banco del Bienestar es la institución bancaria a través del cual se dispersan los recursos de los Programas para el Bienestar, el cual fue creado en el







año 2019, siendo una banca ética y social para hacer efectivo el derecho de acceso al desarrollo, a la inclusión económica, social y financiera, así como garantizar el acceso a los apoyos, pensiones y becas.

- **XXXVI.** Hasta agosto de 2022, el Banco del Bienestar cuenta ya con 1,001 sucursales operativas en las 32 entidades del país. (<a href="https://programasparaelbienestar.gob.mx/mapa-banco-del-bienestar-sucursales-retiros/">https://programasparaelbienestar.gob.mx/mapa-banco-del-bienestar-sucursales-retiros/</a>).
- XXXVII. Que mediante oficio DGAA/DRM/20-10/02/2022, el C. Raúl Alcántara Mendoza, Director de Recursos Materiales adscrita a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público ha solicitado al Presidente Municipal de Nezahualcóyotl, Adolfo Cerqueda Rebollo, la solicitud de un predio para la construcción de una sucursal del Banco del Bienestra Común, y que por sus características, resulta adecuado la donación del inmueble ubicado en Calle Cuarta Avenida en la Colonia Evolución Súper Veinticuatro en el Municipio de Nezahualcóyotl, con una superficie de aproximada de 400m².
- XXXVIII. Que, el Municipio de Nezahualcóyotl es propietario de un predio con una superficie de 4,135.44 m2 (cuatro mil ciento treinta y cinco metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, tal y como se acredita con la escritura pública número catorce mil cuatrocientos ocho, volumen especial doscientos cincuenta y dos ante el notario público número cinco, del Distrito Judicial de Texcoco, Alfonso Flores García Moreno; el cual se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Nezahualcóyotl, bajo el folio real electrónico 00033408, libre de todo gravamen. Y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: Cuarenta y tres metros diez centímetros con área de donación predio diez

Al sur: Cuarenta y tres metros diez centímetros con calle sin nombre (actualmente Cuarta Avenida).

Al Oriente: Noventa y cinco metros noventa y cinco centímetros con área de donación predio tres.

Al Poniente: Noventa y cinco metros noventa y cinco centímetros con área de donación predio cinco.

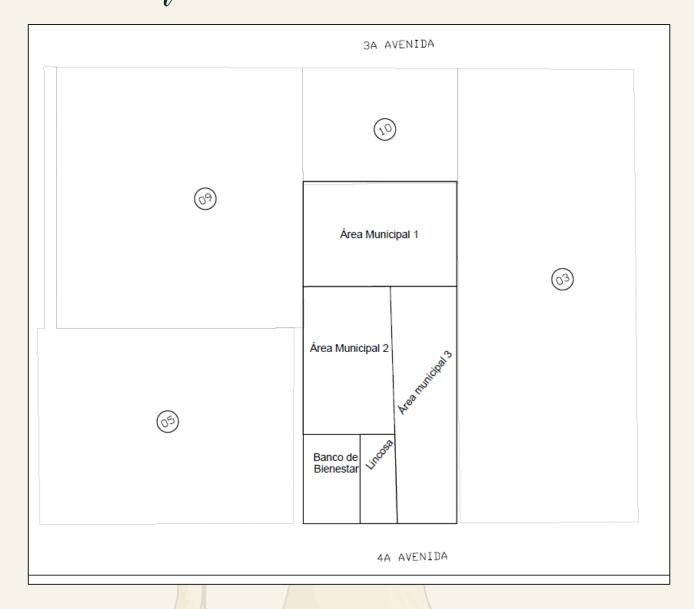
Tal y como se describe conforme al plano emitido por la Subdirección de Catastro Municipal en donde puede apreciarse la delimitación del área que corresponde al predio cuatro.





### Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024





- XXXIX. Que, dentro de la superficie total de 4,135.44 m2 (cuatro mil ciento treinta y cinco metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados); se encuentra inmersa una superficie de: 400 M2 (cuatrocientos metros cuadrados) ubicado en Cuarta Avenida en la Colonia Evolución Súper Veinticuatro en el Municipio de Nezahualcóyotl; superficie de terreno que por sus características, resulta adecuada para la construcción de una sucursal del Banco Bienestar conforme a lo informado por el C. Raúl Alcántara Mendoza, Director de Recursos Materiales adscrito a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.
  - **XL.** Derivado que el bien inmueble, es considerado área de uso de servicio público municipal resulta necesario realizar la regularización de la subdivisión que le correspondería por las áreas municipales que así lo conforman, para lo cual se tienen las siguientes medidas aproximadas y colindancias a regularizar:







ÁREA MUNICIPAL 2				
Norte:	24.48 m, con Área Municipal 1.			
Sur:	15.98 m, con Banco del Bienestar y 9.74 m, con LICONSA.			
Oriente:	41.44 m, con Área Municipal 3			
Poniente:	41.44 m, con Lote 5			
	(BANCO DEL BIENESTAR- DONACIÓN)			
Norte:	16.00 m, con Área Municipal 2.			
Sur:	16.00 m, con Cuarta Aven <mark>ida</mark> .			
Oriente:	25.00 m, con LICONSA.			
Poniente:	25.00 m, con Lote 5.			
	LICONSA			
Norte:	9.74 m, con Área Municipal 2.			
Sur:	10.46 m, con Cuarta Avenida			
Oriente:	25 m, con Área Municipal 3.			
Poniente:	25 m, con Banco del Bienestar			
	ÁREA MUNICIPAL 3			
Norte:	18.62 m, con Área Municipal 1			
Sur:	16.64 m, con Cuarta Avenida.			
Oriente:	66.51 m, con Lote 03			
Poniente:	25 <mark>m</mark> , con LICONSA y 41.51 m, con Área Municipal 2			
ÁREA MUNICIPAL 1				
Norte:	43.1 m, con Lote 10			
Sur:	24.48 m, con Área Municipal 2 y 18.62 m con Área Municipal 3.			
Oriente:	29.44 m, con LOTE 03			
Poniente:	29.51 m, con LOTE 09			

XLI. Que, en fecha 21 de diciembre de 2022, los Integrantes del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Nezahualcóyotl 2022-2024, aprobaron el Dictamen de Viabilidad para Regularizar, Desincorporar del Patrimonio Municipal y Otorgar en Donación un inmueble con una superficie de 400 m2 (cuatrocientos metros cuadrados) ubicado en Cuarta Avenida, en la Colonia Evolución Super Veinticuatro en el Municipio de Nezahualcóyotl, a favor del Banco del Bienestar.





## Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



**XLII.** Que, ante la necesidad que tienen los habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl de contar con los servicios que ofrece el Banco Bienestar, se presenta a su consideración la siguiente propuesta para la donación del inmueble ubicado en Cuarta Avenida en la Colonia Evolución Super Veinticuatro en el Municipio de Nezahualcóyotl, a favor del Banco del Bienestar.

Conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

### **ACUERDO Nº 176**

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DONACIÓN UN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 400 M2 (CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS) UBICADO EN CUARTA AVENIDA, EN LA COLONIA EVOLUCIÓN SUPER VEINTICUATRO EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, A FAVOR DEL BANCO DEL BIENESTAR.

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la donación del inmueble ubicado en Cuarta Avenida, en la Colonia Evolución Super Veinticuatro en el Municipio de Nezahualcóyotl, a favor de la "Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo", mejor conocido como Banco del Bienestar, con las siguientes medidas y colindancias:

(BANCO DEL BIENESTAR- DONACIÓN)			
Norte:	16.00 m, con Área Municipal 2.		
Sur:	16.00 m, con Cuarta Avenida.		
Oriente:	25.00 m, con LICONSA.		
Poniente:	25.00 m, con Lote 5.		

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificad del presente acuerdo a la LXI Legislatura del Estado, a efecto de que se realicen las acciones que correspondan para la desincorporación del Patrimonio Municipal del del inmueble ubicado en Cuarta Avenida, en la Colonia Evolución Super Veinticuatro en el Municipio de Nezahualcóyotl, conforme a las medidas y colindancias señaladas en el resolutivo primero del presente acuerdo.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificad del presente acuerdo, a las dependencias de la Administración Pública Municipal que correspondan para la regularización y







subdivisión del inmueble ubicado en la Colonia Evolución Súper veinticuatro, con una superficie de terreno de cuatro mil ciento treinta y cinco metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, en términos de lo manifestado en el presente acuerdo y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: Cuarenta y tres metros diez centímetros con área de donación predio diez

Al sur: Cuarenta y tres metros diez centímetros con calle sin nombre (actualmente Cuarta Avenida).

Al Oriente: Noventa y cinco metros noventa y cinco centímetros con área de donación predio tres.

Al Poniente: Noventa y cinco metros noventa y cinco centímetros con área de donación predio cinco.

**CUARTO.** La donación de del inmueble ubicado en Cuarta Avenida, en la Colonia Evolución Super Veinticuatro en el Municipio de Nezahualcóyotl, estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.

**QUINTO.-** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que conforme a lo establecido en los artículos 27, 28, 28 bis, 38, 39 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos y el artículo 2 fracción I, II, III y IX de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, se gestione a través del Delegado del Centro Instituto Nacional de Antropología e Historia, para que informen que la fracción del inmueble objeto de la desincorporación y de la donación, no se encuentra ningún tipo de construcción con valor histórico y no es colindante con algún monumento histórico.

**SEXTO.** Se instruye a la titular de la Secretaria del Ayuntamiento a efecto de solicitar a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, realice los trabajos pertinentes a efecto de presentar el proyecto final para la debida protocolización ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra del Estado de México y al Instituto de la Vivienda Social (IMEVIS), la subdivisión de la fracción de terreno antes referidas de la totalidad de la superficie de 4,135.44 m2 (cuatro mil ciento treinta y cinco metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados).

**SÉPTIMO**. El C. Presidente Municipal, Adolfo Cerqueda Rebollo instrumentará, a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS







**PRIMERO**. La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

**SEGUNDO**. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

**TERCERO**. - Se ordena su publicación en la "Gaceta Municipal", para su debida difusión y cumplimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

### ATENTAMENTE

C. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)







### **ACUERDO Nº 177**

POR EL QUE SE APRUEBAN Y AUTORIZAN LOS PROGRAMAS DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN, DE CONTRIBUCIONES A CARGO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

- I. Con fecha 21 de diciembre de 2022, se publicó en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el Paquete Fiscal para el ejercicio 2023, por parte de la LXI Legislatura del Estado de México, aunado a lo anterior, la presente propuesta se encuentra basada con lo establecido en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio 2023, por lo cual no se incorpora nuevos rubros impositivos y prevé diversos beneficios a sectores vulnerables y a contribuyentes puntuales, tales como el pago anual anticipado del Impuesto Predial, que conserva los porcentajes de bonificación aplicables en el pago en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero y marzo, con un porcentaje de 8%, 6% y 4% respectivamente; mantiene el estímulo por cumplimiento en el pago de los dos últimos años, cuando se efectué de manera puntual, quedando por los porcentajes de bonificación adicional de 8%, 6% y 2% asignables para los meses de enero, febrero y marzo, respectivamente.
- II. Por lo que hace a los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado, recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, se mantiene la bonificación del 8% 6% y 4% por pago anual anticipado, cuando se realice en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero y marzo, proporcionándose también que los porcentajes de bonificación adicional de estímulo por cumplimiento en el pago puntual de los dos últimos años, sean de 4% y de 2% aplicables para los meses de enero y febrero respectivamente.
- III. De igual manera la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio 2023 faculta a los ayuntamientos para que mediante acuerdo de Cabildo autoricen una bonificación de hasta el 34% en el pago del impuesto predial a pensionadas o jubiladas, personas en situación de orfandad menores de 18 años a través de las personas que legalmente los representen de acuerdo con los ordenamientos aplicables y según corresponda, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas, cuya percepción diaria, no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, así como a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal; una bonificación de hasta el 34% en el pago del Impuesto Predial. La bonificación indicada, se aplicará al propietario o poseedor que acredite que habita el inmueble; para el caso de que existiera más de un inmueble que cumpla con esta condición, el beneficio solo será aplicable a uno de ellos.







- IV. Así también la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio 2023 faculta a los ayuntamientos para que mediante acuerdo de Cabildo autoricen una bonificación de hasta el 38% de bonificación en el pago de los derechos por servicio de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, recepción de los caudales de agua residuales para su tratamiento, a favor de personas pensionadas o jubiladas, personas en situación de orfandad menores de 18 años a través de las personas que legalmente los representen de acuerdo con los ordenamientos aplicables y según corresponda, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas, cuya percepción diaria, no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, así como a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal. La bonificación indicada, se aplicará al beneficiario que acredite que habita el inmueble, sin incluir derivaciones.
- V. De igual manera prevé que los ayuntamientos mediante acuerdo de cabildo, autoricen condonar el pago por los derechos de suministro de agua potable, de manera proporcional, a los contribuyentes que hayan recibido el servicio de agua intermitente o no se haya contado con el mismo, que sea de uso doméstico y se encuentren en el régimen de tarifa única estipulado en la fracción I, inciso B del artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- VI. Así como también establece que los ayuntamientos mediante acuerdo de cabildo, otorgarán durante el Ejercicio Fiscal 2023, estímulos fiscales a través de bonificaciones, de hasta el 100% en el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, a favor de personas pensionadas o jubiladas, personas en situación de orfandad menores de 18 años a través de las personas que legalmente los representen de acuerdo con los ordenamientos aplicables y según corresponda, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos y aquellas personas físicas, cuya percepción diaria, no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, siempre que se encuentren inscritos en el padrón municipal y que acrediten encontrarse dentro de dichos sectores vulnerables de la población, aquellas personas <mark>liberadas con motiv</mark>o de amnistía estatal; así como a asociaciones religiosas, instituciones de beneficencia pública o privada, asociaciones culturales, instituciones de enseñanza pública, a los tramitados a través del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia o el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México y otros contribuyentes, que realicen actividades no lucrativas, para lo cual se deberá considerar los distintos grados de necesidad de la población, dentro o fuera de las áreas geo estadísticas básicas del territorio municipal, como las define el Marco Geo estadístico Nacional del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en función de la ubicación geográfica, servicios con que cuenta, origen étnico de la población; así como de las zonas de atención prioritaria que sean integradas y propuestas anualmente por el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS), tomando en cuenta los indicadores de desarrollo social y humano, así como aquellos otros que favorezcan la superación de la desigualdad social, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y a los factores adicionales que se consideren aplicables.







- VII. Se considera que los ayuntamientos podrán acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Predial, que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra a través de los organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2023, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% del monto del Impuesto Predial a su cargo, correspondiente a ejercicios fiscales anteriores y de los accesorios legales causados, previa acreditación de que se encuentran en tal supuesto.
- VIII. Además de que los ayuntamientos podrán acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, por operaciones realizadas mediante Programas de Regularización de la Tenencia de la Tierra, promovidos por organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2023, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución, los recargos y la multa.
  - IX. Se prevé que los ayuntamientos podrán acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, que adquieran viviendas de tipo social progresiva, de interés social y popular, a través de los organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a pagar durante el Ejercicio Fiscal 2023, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución, los recargos y la multa.
  - X. Así como que los ayuntamientos mediante acuerdo de cabildo, podrán durante el Ejercicio Fiscal 2023, acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, estímulos fiscales de hasta el 100% en el monto de la contribución, en los programas de regularización de vivienda con uso habitacional, en los que participe el Gobierno del Estado de México, por conducto de las dependencias correspondientes, el Instituto de la Función Registral del Estado de México y el Colegio de Notarios del Estado de México.
  - XI. Considera también que los ayuntamientos podrán acordar a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación, sujetos al pago del Impuesto Predial y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2023, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50% del monto del impuesto a su cargo, correspondiente a los ejercicios fiscales 2021 y anteriores.
  - XII. De igual manera establece que los ayuntamientos podrán acordar en favor de los contribuyentes sujetos al pago de los Derechos por Suministro de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado que lleven a cabo la regularización de sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2023, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50% del monto de la contribución a su cargo, correspondiente a los ejercicios fiscales anteriores, incluyendo los accesorios legales causados. Así como podrán durante el Ejercicio Fiscal 2023, acordar en favor de los contribuyentes, estímulos fiscales a







través de bonificaciones de hasta el 100% en el pago de contribuciones, cuando se destinen a la apertura de unidades económicas de bajo impacto.

- XIII. Se mantiene que los ayuntamientos durante el Ejercicio Fiscal 2023, podrán acordar en favor de los propietarios y/o poseedores de inmuebles, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 10% en el pago del Impuesto Predial, siempre que acrediten el manejo integral de residuos sólidos urbanos y/o la práctica de acciones de impacto, dirigidas a la sostenibilidad del medio ambiente, según lo previsto por las disposiciones que rigen la materia, previa emisión del dictamen de procedencia que para tal efecto, expida la unidad administrativa municipal encargada de medio ambiente o ecología.
- XIV. Establece además que los ayuntamientos podrán mediante acuerdo de cabildo, cancelar los créditos fiscales, causados con anterioridad al 1 de enero de 2019, cuyo cobro tenga encomendado la Tesorería Municipal, cuando el importe histórico del crédito al 31 de diciembre de 2018, sea de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) o menos. No procederá la cancelación, cuando existan dos o más créditos a cargo de una misma persona siempre que la suma de ellos, exceda el límite de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), ni cuando se trate de créditos derivados del Impuesto Predial y Derechos de Agua Potable; así como los derivados de multas administrativas no fiscales y aquellos determinados por concepto de responsabilidad administrativa.
- XV. Por lo antes expuesto y conforme a los artículos 115 fracciones I, II Y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 112, 113, 116, 125 fracción III y 128 de la Constitución Política de los Estados Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos y aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de acuerdo para que sea aprobada en los siguientes términos:

El Ayuntamiento de Nezahualcóyotl Estado de México, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 4, 112, 113 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22 y 23 de la Ley de Ingresos de los municipios del Estado de México para el ejercicio 2023; 1,2, 3, 27 y 31 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipial del Estado de México y ; 31 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, mediante punto de acuerdo aprueba y autoriza los programas de Estímulos Fiscales y Regularización de Contribuciones a cargo de los habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México para el ejercicio 2023, al tenor de las siguientes disposiciones:

### **ACUERDO Nº 177**

POR EL QUE SE APRUEBAN Y AUTORIZAN LOS PROGRAMAS DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN, DE CONTRIBUCIONES A CARGO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.







**PRIMERO.-** El Programa de Estímulo Fiscales comprende el pago del Impuesto predial, los derechos de agua potable, drenaje, Alcantarillado, recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento; del Impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio y otras contribuciones municipales, en términos de lo dispuesto en el presente instrumento.

**SEGUNDO.-** En el marco del programa de estímulos fiscales durante el ejercicio fiscal 2023, se otorgará una bonificación de hasta el 34% en el pago del impuesto predial del ejercicio fiscal 2023, a favor de personas pensionadas o jubiladas, personas en situación de orfandad menores de 18 años a través de las personas que legalmente los representen de acuerdo con los ordenamientos aplicables y según corresponda, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos, así como a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal; La bonificación indicada, se aplicará al propietario o poseedor que acredite que habita el inmueble; para el caso de que existiera más de un inmueble que cumpla con esta condición, el beneficio solo será aplicable a uno de ellos, y será acumulable a las bonificaciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2023, por pago anual anticipado y por estímulo de cumplimiento del impuesto predial, para lo cual el contribuyente deberá cubrir los siguientes requisitos:

- a) Que el inmueble sea destinado preponderantemente a uso habitacional del propietario, o poseedor del bien inmueble, circunstancia que deberá acreditar a través de la coincidencia entre el domicilio descrito en la identificación oficial vigente y el señalado en el padrón de contribuyentes del impuesto predial.
- b) Que el pago se realice en una sola exhibición a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del año 2023.
- c) Presentar original y copia del comprobante de pago del impuesto predial del ejercicio fiscal 2022 o último pagado y/o cualquier documento oficial que contenga la clave catastral del inmueble.
- d) Presentar en las oficinas donde realizará el pago acreditando su personalidad a través del original de identificaciones oficiales vigentes expedidas por autoridades mexicanas, se considera identificación oficial cualquiera de los siguientes documentos.
  - I. Credencial para votar con fotografía.
  - II. Licencia de conducir expedida por el gobierno del Estado de México
  - III. Pasaporte.
  - IV. Cedula profesional.
  - V. Constancia de identidad expedida por la Secretaría del Ayuntamiento.
- e) Acreditar encontrarse dentro de alguno de los supuestos a través de la siguiente documentación:
  - Pensionados y Jubilados.- Identificación de pensionado y/o jubilado o último pago recibido de haberes por pensión o jubilación, con antigüedad no mayor a un mes.





- II. Huérfanos menores de 18 años. actas de defunción de padres y Acta de nacimiento del huérfano, así como identificación oficial de quien ejerza la tutela o patria potestad.
- III. Personas con discapacidad.- Certificado de institución pública con antigüedad máxima de seis meses, que acredite o certifique la discapacidad.
- IV. Adultos Mayores.- Credencial del INAPAM, Credencial para votar o identificación oficial vigente con fotografía donde mencione o acredite tener sesenta años cumplidos o más.
- V. Viudas o viudos sin ingresos fijos. Acta de defunción del cónyuge, acta de Matrimonio y escrito manifestado bajo protesta de decir verdad que a la fecha no cuente con ingresos fijos.
- VI. Madres solteras sin ingresos fijos.- Acta de nacimiento de hijos que acrediten el supuesto y escrito manifestado bajo protesta de decir verdad que a la fecha no cuente con ingresos fijos.
- VII. Personas liberadas con motivo de amnistía estatal.- Presentar documento oficial que acredite el supuesto de liberación.

El monto neto a pagar por concepto de Impuesto Predial, una vez aplicados los descuentos, no podrá ser inferior a la cuota fija establecida en el rango 1 de la tarifa del artículo 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

TERCERO.- En el marco del Programa de Estímulos Fiscales durante el ejercicio fiscal 2023, se otorga a favor de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, hasta el 50% de descuento en el pago de las contribuciones y hasta del 100% de sus accesorios, que adquieran viviendas de tipo social progresiva, de interés social y popular a través de organismos públicos creados para tal efecto, siempre y cuando el inmueble este destinado preponderantemente a casa habitación, para lo cual deberá presentar la documentación al organismo público que esté gestionando la adquisición de la vivienda, adicional a los requisitos que solicite el área de traslado de domino.

Así también dicho estimulo se aplicará a petición escrita a través de alguno de los integrantes del H. Ayuntamiento, siempre y cuando el inmueble este destinado preponderantemente a uso habitacional, acudan de manera personal y que el valor catastral actualizado y/o de operación a la fecha del pago, no exceda la cantidad de \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

**CUARTO.** - En el marco del Programa de Estímulos fiscales durante el ejercicio fiscal 2023, se otorga a favor de los contribuyentes, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el pago de contribuciones, cuando se destinen a unidades económicas de bajo impacto. La Tesorería Municipal elaborará dictamen en el que en función de las características socioeconómicas del contribuyente determinará el monto de la bonificación; para lo cual, el contribuyente deberá presentar:







- a) Solicitud formulada mediante escrito libre, en que exponga las causas motivadas y fundamentadas por las que considera ser acreedor de esta bonificación; así mismo, deberá asentar el tipo y monto de las contribuciones por las que pretenda obtener la bonificación.
- b) Presentar original y copia del comprobante de pago de las contribuciones, por las que pretenda obtener la bonificación, únicamente podrá solicitar la bonificación del principal sin incluir multas o accesorios.
- c) Presentarse de manera personal en las oficinas donde realizará el pago acreditando su personalidad a través de original de identificación oficial vigente expedida por autoridades mexicanas, se considera identificación oficial los siguientes documentos.
  - I. Credencial para votar con fotografía
  - II. Licencia de conducir expedida por el gobierno del Estado de México
  - III. Pasaporte
  - IV. Cédula profesional
  - V. Constancia de identificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento
  - VI. Tratándose de personas jurídico colectivas deberá presentar instrumento notarial constitutivo de la sociedad y poder notarial e identificación oficial del representante legal.

QUINTO.- En el marco del programa de estímulos fiscales se otorgarán, durante el ejercicio fiscal de 2023, bonificaciones de hasta el 100% en el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, a favor de personas pensionadas o jubiladas, personas en situación de orfandad menores de 18 años a través de las personas que legalmente los representen de acuerdo con los ordenamientos aplicables y según corresponda, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos, siempre que se encuentren inscritos en el padrón municipal y que acrediten encontrarse dentro de dichos sectores vulnerables de la población, aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal; así como a asociaciones religiosas, instituciones de beneficencia pública o privada, asociaciones culturales, instituciones de enseñanza pública, a los tramitados a través del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia o el Sistema pa<mark>ra el Desarrollo Inte</mark>gral de la Familia del Estado de México y otros contribuyentes, que realicen actividades no lucrativas. La Tesorería Municipal elaborará dictamen en el que en función de las características socioeconómicas del contribuyente determinará el monto de la bonificación; para lo cual, el contribuyente deberá presentar:

- a) Solicitud formulada mediante escrito libre, en el que exponga las causas motivadas y fundamentadas por las que considera ser acreedor de esta bonificación; así mismo, deberá asentar el tipo y monto de las contribuciones por las que pretenda obtener la bonificación.
- b) Presentarse de manera personal en las oficinas donde realizará el pago acreditando su personalidad a través de original de identificación oficial vigente, se considera identificación oficial cualquiera de los siguientes documentos.
  - I. Credencial para votar con fotografía







- II. Licencia de conducir expedida por el gobierno del Estado de México
- III. Pasaporte
- IV. Cédula profesional
- V. Constancia de identificación expedida por la secretaria del Ayuntamiento
- VI. Tratándose de personas jurídico colectivas deberá presentar instrumento notarial constitutivo de la sociedad y poder notarial e identificación oficial del representante legal.

**SEXTO.-** En el marco del programa de Regularización de Contribuciones durante el ejercicio fiscal 2023, se otorga a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto predial que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra, promovidos por los organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2023, una bonificación de hasta el 100% del pago del Impuesto predial a su cargo por los ejercicios fiscales anteriores, así como los accesorios legales que se hayan causado, previa acreditación de que se encuentran en tal supuesto. La Tesorería Municipal otorgará el descuento en función de las características socioeconómicas del contribuyente y éste deberá cubrir los siguientes requisitos:

- a) Que el inmueble sea destinado preponderantemente a uso habitacional del propietario; o poseedor del bien inmueble, constancia que deberá acreditar a través de la coincidencia entre el domicilio descrito en la identificación oficial vigente y el señalado en el padrón de contribuyentes del impuesto predial.
- b) Solicitud formulada mediante escrito libre, en que exponga las causas motivadas y fundamentadas por las que considera ser acreedor a esta bonificación
- c) Que el valor catastral del inmueble actualizado no sea mayor a \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
- d) Presentarse de manera personal en la oficina donde realizará el pago acreditando su personalidad a través de original de identificación oficial vigente, se considera identificación oficial cualquiera de los siguientes documentos.
  - I. Credencial para votar con fotografía
  - II. Licencia de conducir expedida por el gobierno del Estado de México
  - III. Pasapo<mark>rte</mark>
  - IV. Cédula profesional
  - V. Constancia de identificación expedida por la secretaria del Ayuntamiento
- e) Presentar original y copia de formato o escrito de organismo público que está llevando la regularización, en el que indique los datos del inmueble y el nombre del titular de la regularización

**SÉPTIMO.-** En el marco del programa de regularización de contribuciones durante ejercicio fiscal del 2023, se otorga a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles preponderantemente de uso habitacional, sujetos al pago del impuesto predial, y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal de 2023, estímulos a través de bonificaciones de hasta el 30% del monto del impuesto a su cargo por los ejercicios fiscales de 2021 y anteriores incluyendo hasta el 100% de los accesorios legales causados, para lo cual, el contribuyente deberá cubrir los siguientes requisitos:







- a) Presentar en las oficinas donde realizará el pago acreditando su personalidad a través de original de identificación oficial vigente, se considera identificación oficial cualquiera de los siguientes documentos.
  - I. Credencial para votar con fotografía
  - II. Licencia de conducir expedida por el gobierno del Estado de México
  - III. Pasaporte
  - IV. Cédula profesional
- V. Constancia de identificación expedida por la secretaria del Ayuntamiento Se otorgará un subsidio adicional del 20% en el impuesto a cargo, siempre y cuando sea a petición escrita a través de alguno de los integrantes del H. Ayuntamiento, cumpliendo los requisitos previstos.

OCTAVO.- En el marco del Programa de Regularización de Contribuciones para el ejercicio fiscal 2023, se otorga a favor de los contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, por operaciones realizadas mediante programas de regularización de la tenencia de la tierra promovidos por organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2023, donde su valor catastral actualizado y/o el valor de operación no rebase los \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), y su uso este preponderantemente destinado a casa habitación, se otorgarán estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución, la actualización, los recargos y las multas.

**NOVENO.-** En el marco del Programa de Regularización de Contribuciones para el ejercicio fiscal 2023, se otorga a favor de los contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, hasta el 50% en el pago de la contribución, en los programas de regularización de viviendas con uso habitacional, en los que participe el Gobierno del Estado de México por conducto de las dependencias correspondientes, el Instituto de la Función Registral del Estado de México y el Colegio de Notarios del Estado de México, siempre y cuando donde su valor catastral actualizado y/o el valor de operación no rebase los \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

**DÉCIMO.-** En el marco del programa de estímulos fiscales se otorgarán, durante el ejercicio fiscal de 2023 a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos; así como a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal, una bonificación de hasta el 38% en el pago de los derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, recepción de los caudales de agua residuales para su tratamiento del ejercicio fiscal 2023. La bonificación indicada, se aplicará al propietario, o poseedor que acredite que habita el inmueble, sin incluir derivaciones. La bonificación será acumulable a los descuentos establecidos en la ley de ingresos de los municipios del Estado de México vigente, por pago anual anticipado y por estímulo adicional por







cumplimiento en el pago de los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado, recepción de los caudales de agua residuales para su tratamiento, el descuento será aplicable a una sola toma o derivación del inmueble, para lo cual el usuario de dichos servicios deberá cubrir los siguientes requisitos:

- a) Que el inmueble sea destinado preponderantemente a uso doméstico del propietario, o poseedor del bien inmueble, circunstancia que deberá acreditar a través de la coincidencia entre el domicilio descrito en la identificación oficial vigente y el señalado en el padrón de usuarios de derechos de agua.
- b) Que el pago se realice en una sola exhibición a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del año 2023.
- c) Presentar original y copia de comprobante de pago de los derechos de agua potable drenaje, alcantarillado, recepción de los caudales de agua residuales para su tratamiento del ejercicio fiscal 2022 o último pagado, y/o cualquier documento oficial que contenga la clave catastral del inmueble.
- d) Presentar en las oficinas donde realizara el pago acreditando su personalidad a través de original de identificaciones oficiales vigentes expedidas por autoridades mexicanas, se considera identificación oficial cualquiera de los siguientes documentos:
  - I. Credencial para votar con fotografía
  - II. Licencia de conducir expedida por el gobierno del Estado de México
  - III. Pasaporte
  - IV. Cédula profesional
  - V. Constancia de identificación expedida por la secretaria del Ayuntamiento
- e) Acreditar encontrarse dentro de alguno de los supuestos a través de la siguiente documentación:
  - Pensionados y jubilados. identificación de pensionado y/o jubilado o último pago recibido de haberes por pensión o jubilación, con antigüedad no mayor a un mes.
  - II. Huérfanos menores de 18 años. actas de defunción de padres y acta de nacimiento del huérfano, así como identificación oficial de quien ejerza la tutela o patria potestad.
  - III. Personas con discapacidad. certificado de institución pública, que acredite o certifique la discapacidad.
  - IV. Adultos mayores. Credencial del INAPAM, credencial para votar o identificación oficial vigente con fotografía donde mencione o acredite tener 60 años cumplidos o más
  - V. Viudas o viudos sin ingresos fijos. Acta de defunción del conyugue, acta de Matrimonio y escrito manifestado bajo protesta de decir verdad que a la fecha no cuenta con ingresos fijos.
  - VI. Madres solteras sin ingresos fijos.- Acta de nacimiento de hijos que acrediten el supuesto y escrito manifestado bajo protesta de decir verdad que a la fecha no cuente con ingresos fijos.





### Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



VII. Personas liberadas con motivo de amnistía estatal.-Presentar documento oficial que acredite el supuesto de liberación.

**DÉCIMO PRIMERO.-** En el marco del programa de regularización de contribuciones durante el ejercicio fiscal 2023 se otorgara a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados preponderantemente a uso doméstico, sujetos al pago de los derechos de agua potable y drenaje, que llevan a cabo la regularización de sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2023, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 30% del monto de la contribución a su cargo por los ejercicios fiscales anteriores incluyendo hasta el 100% de los accesorios legales causados, para lo cual, el contribuyente deberá cubrir los siguientes requisitos:

- a) Presentar en la oficina donde realizara el pago acreditando su personalidad a través de original de identificación oficial vigente, se considera identificación oficial cualquiera de los siguientes documentos.
  - I. Credencial para votar con fotografía
  - II. Licencia de conducir expedida por el gobierno del Estado de México
  - III. Pasaporte
  - IV. Cédula profesional
- V. Constancia de identificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento Se otorgará un subsidio adicional de un 20% en los derechos a cargo incluyendo los accesorios legales causados, siempre y cuando sea a petición escrita a través de alguno de los integrantes del H. Ayuntamiento, cumpliendo los requisitos previstos.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** En el marco del Programa de Estímulos Fiscales y Regularización Inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2023, se instruye al titular de la Tesorería Municipal para que realice las acciones conducentes para llevar a cabo dicho Programa en colaboración con las dependencias del Gobierno del Estado de México, Organismos Públicos, Notarías Publicas y/o profesionistas que coadyuven para tal efecto.

**DÉCIMO TERCERO.-** En el marco del Programa de Estímulos fiscales durante el ejercicio 2023, se otorgara a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles una bonificación de hasta el 10% en el pago del impuesto predial, siempre que acrediten el manejo integral de residuos sólidos urbanos y/o la práctica de acciones de impacto, dirigidas a la sostenibilidad del medio ambiente, según lo previsto por las disposiciones que rigen la materia.

Lo anterior, previa emisión del dictamen de procedencia que para tal efecto expida el titular de la Dirección de medio ambiente con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Públicos y que sea presentado a la Tesorería Municipal.

**DÉCIMO CUARTO.-** En el marco del Programa de Regularización de Contribuciones, se autoriza expresamente a la titular de la Tesorería Municipal para que cancele los créditos fiscales, causados con anterioridad al 1 de enero de 2019, cuyo cobro tenga encomendado la Tesorería Municipal, cuando el importe histórico del crédito al 31 de diciembre de 2018, sea de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) o menos. No procederá la cancelación,





### Caceta Hunicipal



Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024

cuando existan dos 6 más créditos a cargo de una misma persona siempre que la suma de ellos, exceda el límite de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), ni cuando se trate de créditos derivados del Impuesto Predial y Derechos de Agua Potable; así como los derivados de multas administrativas no fiscales y aquellos determinados por concepto de responsabilidad administrativa.

**DÉCIMO QUINTO.-** En el marco del Programa de Regularización de Contribuciones, se faculta a la titular de la Tesorería Municipal para que lleve a cabo la cancelación de los créditos fiscales municipales, cuyo cobro le corresponde efectuar, en los casos en que exista imposibilidad práctica de cobro. Se considera que existe imposibilidad práctica de cobro, entre otros supuestos, cuando los deudores no tengan bienes embargables, el deudor hubiere fallecido o desaparecido sin dejar bienes a su nombre o cuando por sentencia firme hubiere sido declarado en quiebra por falta de activos. La Tesorería Municipal deberá elaborar el acuerdo en la que asiente la circunstancia de cada caso.

**DÉCIMO SEXTO.-** Para el ejercicio fiscal 2023, se instruye y faculta al titular de la Tesorería Municipal para que pueda subsidiar, condonar o eximir total o parcialmente el pago de las contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios a las Dependencias Gubernamentales, Instituciones Educativas Públicas y aquellas sin fines de lucro de los inmuebles que acrediten fehacientemente ser de Dominio Público; así como cuando por causas de fuerza mayor se afecte la situación económica de la población del Municipio o la región; así como en casos de desastres sufridos por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias o aquellos de origen antropogénico; así como cuando se lleven a cabo campañas de regularización fiscal de los contribuyentes, siempre y cuando se reúnan los requisitos que para tal efecto y para cada contribución expida la Tesorería Municipal, mediante reglas de carácter general.

En el marco del Programa de Regularización de Contribuciones, se faculta al titular de la Tesorería Municipal para que otorgue bonificaciones de hasta el 100% en accesorios generados en las contribuciones que tenga encomendada su recaudación.

**DÉCIMO SEPTIMO.-** En el marco del Programa de Regularización de contribuciones durante el ejercicio 2023, se otorga a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles que acudan de manera voluntaria a darse de alta por primera vez en el padrón catastral del Municipio de Nezahualcóyotl y con ello acceder a los programas de regularización de contribuciones, bonificaciones de hasta el 99% en el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones Traslativas de Dominio de inmuebles así como el 100% de los accesorios causados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal efecto.

**DÉCIMO OCTAVO.-** En el marco del programa de regularización de los derechos de Agua Potable y Drenaje, se faculta al titular de la Dirección de Finanzas del Organismo de Agua para que otorgue bonificaciones de hasta el 100% de los accesorios generados en las contribuciones que tenga encomendada su recaudación; así como se faculta de otorgar bonificaciones de hasta el 100% en la contribución, previamente revisando las circunstancias de la problemática que se vive en el municipio de Nezahualcóyotl por la







escases de agua, con relación a la presentación de las declaraciones por parte del usuario para el pago de la referida contribución.

**DÉCIMO NOVENO.-** A fin de mantener informada a la población sobre los programas de estímulos fiscales y regularización en diversas contribuciones, se autoriza el Programa de Difusión de Descuentos de Predio y Agua; a efecto de cubrir las erogaciones derivadas de lo asentado en el presente acuerdo, se autoriza un presupuesto de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M/N) antes de IVA, con cargo a los recursos propios del Municipio.

**VIGÉSIMO.-** Se autoriza expresamente a la titular de la Tesorería Municipal las modificaciones y transferencias presupuestales necesarias a fin de que se cumplimenten lo establecido en el presente acuerdo.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificada a las personas titulares de la Tesorería Municipal, Dirección de Imagen y Comunicación y del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl, a efecto de que se de cabal cumplimiento al presente acuerdo.

El Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Estado de México, instrumentará a través de las Instancias Administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

### **TRANSITORIOS**

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta Municipal de Gobierno" el presente Acuerdo;

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir del 02 de enero del 2023;

**TERCERO.-** Se derogan todas aque<mark>llas disposiciones d</mark>e igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

### ATENTAMENTE

C. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL (RÚBRICA)







### **ACUERDO Nº 178**

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTIMULOS FISCALES PARA EL PAGO DE CONTRIBUCIONES DIVERSAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, en la fracción IV estipula que los Municipios administraran libremente su hacienda, rendimientos de bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor. Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen conforme a la ley. Que el artículo 31 fracción XXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece como una de las atribuciones del Ayuntamiento formular, aprobar y ejecutar los programas correspondientes. Que de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 31 fracciones II y III del Código Financiero del Estado de México; y con la finalidad de contribuir al bienestar y mejoramiento de calidad de vida, se estima necesario implementar instrumentos que generen capacidad de ahorro y de cumplimiento en las obligaciones tributarias de los contribuyentes. Que conscientes de que hay sectores de nuestra población que no cuentan con los recursos necesarios para cumplir con obligaciones fiscales diversos.
- II. La presente administración, en aras de incentivar a la población para que regularicen su situación económica, considera indispensable solicitar la autorización a este H. Ayuntamiento de acciones que permitan por una parte incrementar la eficiencia recaudatoria, la actualización y depuración de los diferentes padrones fiscales y sin duda la regularización de las obligaciones fiscales de los contribuyentes.
- III. Nuestro municipio cuenta con una gran variedad de comercios en sus múltiples expresiones como son fijos, semifijos, puesto ubicados en mercados, los tianguis de ropa, comida y vehículos automotores, los cuales son típicos y distintivos de cada colonia e inclusive se utilizan como referencia esencial de localización de alguna calle o lugar, es por ello que, para promover el orden y regulación de expansión y los ya existentes, cuenten con los permisos necesarios para ejercer su actividad totalmente licita, además de procurar que estos se rijan por las normas de salubridad e higiene, se proponen beneficios para el pago de derechos por el uso de vías y áreas públicas, para el ejercicio de actividades comerciales o de servicios, así como para la celebración de fiestas familiares, y se consideran además el cobro de cuotas de recuperación para la prestación de servicios en diferentes inmuebles como son albercas, deportivos, parques, etc., recursos que se destinarán exclusivamente para el mantenimiento de los mismos.







- IV. Así también se establecen cuotas de recuperación por el uso de espacios públicos, así como para cursos y talleres en diferentes inmuebles municipales, con el objeto de que la población pueda accesar a otras disciplinas o áreas de oportunidad, como son las artes y que a través de estas mejorar la calidad de vida de las personas y comunidades. Es una herramienta para impulsar el desarrollo emocional e intelectual de quienes encuentran en la expresión artística, un lenguaje y un vértice desde donde comprender el mundo y conectarse con los otros. También es cierto que la enseñanza de las Bellas Artes siempre es un proceso complejo que implica estrategias didácticas particulares y de condiciones de infraestructura propias que permitan el avance gradual del alumno. Este proceso de enseñanza aprendizaje, va acompañado de la sensibilización artística del involucrado y de su familia porque a medida que avanza, va requiriendo de equipos, accesorios, vestuarios, etcétera, todos ellos, acordes con la disciplina artística que se ejecuta. De manera paralela, a esta evolución se exige del proceso de enseñanza una mayor calidad que indudablemente, debe ser proporcionada por profesionales que promuevan, con un alto sentido pedagógico derivado de una capacitación y actualización constante, esas habilidades técnicas, creativas y sensibles en el aprendiz del arte. Los espacios del taller artístico también se van transformando para responder a las necesidades de formación y que varían de acuerdo a las especificidades de cada disciplina artística.
- V. Por lo antes expuesto y conforme a los artículos 115 fracciones I, II Y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 112, 113, 116, 125 fracción III y 128 de la Constitución Política de los Estados Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos y aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de acuerdo para que sea aprobada en los siguientes términos:

El H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl Estado de México, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 112, 113, 116, 124, 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 1 en los ingresos provenientes por los conceptos de derechos, productos y aprovechamientos establecidos en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2023 y; 1, 2, 3, 27 y 31 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 31 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; propone el programa de estímulos fiscales para el pago de contribuciones diversas para el ejercicio 2023 a cargo de los habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, al tenor de los siguientes:

### **ACUERDO Nº 178**

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTIMULOS FISCALES PARA EL PAGO DE CONTRIBUCIONES DIVERSAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.







**PRIMERO.-** Se autoriza una bonificación de hasta el 30% en el pago de los derechos por servicios de panteones para el ejercicio fiscal 2023, a favor de pensionados, jubilados, personas con capacidades diferentes, adultos mayores y viudas sin ingresos fijos; que acrediten encontrarse en estos supuestos, y comprueben un bajo nivel de ingresos económicos, para lo cual deberán presentar lo siguiente:

- a) Oficio de solicitud o carta petición dirigida a la Secretaria del Ayuntamiento, en la que exponga bajo protesta de decir verdad las causas motivadas y fundadas, por las que considera ser acreedor de esta bonificación.
- b) Formato de condonación.
- c) Identificación Oficial.
- d) Orden de inhumación.
- e) Certificado de defunción.
- f) Acta de defunción.
- g) Contrato de servicio de funeraria.
- h) Internación (en su caso)
- i) Acreditación de que el solicitante es familiar del occiso.

Se autoriza una bonificación adicional del 20%, siempre y cuando la petición se formule por escrito a través de alguno de los integrantes del H. Ayuntamiento y previo cumplimiento de los requisitos ya señalados en el punto que antecede instrumento.

**SEGUNDO.-** Se autoriza una bonificación del el 100% en el pago de los derechos por servicios de panteones, exclusivamente en solicitudes realizadas por la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

**TERCERO.-** A las personas que requieran utilizar los nichos ubicados en el interior del Panteón Municipal para depositar las cenizas de sus difuntos se les cobrará la cantidad de \$1,812.00 (Un mil ochocientos doce pesos 00/100 M.N.), aquellos ubicados en el columbario y la cantidad de \$2,340.00 (dos mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), aquellos que se encuentren ubicados en capilla en apoyo a su economía, por una temporalidad de 6 (seis) años.

Se autoriza una bonificación de hasta el 50%, siempre y cuando la petición se formule por escrito a través de alguno de los integrantes del H. Ayuntamiento y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal efecto.

**CUARTO**.- Se autoriza el cobro de aprovechamiento por la cantidad por día de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) diarios por cada vehículo automotor exhibido en el tianguis de vehículos ubicado en Av. Bordo de Xochiaca entre Av. Zarco y Av. Riva Palacio.

**QUINTO**.- Se autoriza el cobro de aprovechamiento por la cantidad de \$ 25.00 (veinticinco pesos 00/100 M.N.) por día, por cada vehículo automotor que pernocte en el tianguis de autos ubicado en Av. Bordo de Xochiaca entre Av. Zarco y Av. Riva Palacio., de las siete





### Caceta Hunicipal Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



de la noche a las siete de la mañana del día siguiente (de las 19:00 a las 07:00 hrs.), los días viernes y sábados de cada semana.

**SEXTO**.- Se aprueba y autoriza el uso de la vía pública para la celebración de eventos y fiestas familiares, previa solicitud expresa presentada ante la Tesorería Municipal, reuniendo las bases, lineamientos, requisitos y formatos que apruebe la Tesorería Municipal, con una anticipación no menor a tres días hábiles anteriores al evento.

Para la autorización del uso de la vía pública se estará a lo dispuesto a la normatividad aplicable para el seguimiento epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19) que emitan las autoridades competentes.

**SÉPTIMO**.- El importe a cubrir por concepto de aprovechamientos de la vía pública para la celebración de fiestas familiares será de \$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) por día por una carpa estándar con medidas de hasta 8 X 10 metros (80 metros cuadrados). Se cobrara por cada 10 metros cuadrados excedentes la cantidad de \$100 (cien pesos 00/100 M.N.).

**ARTICULO OCTAVO.-** Se otorgará un subsidio hasta del 50% en el pago señalado en el párrafo anterior, siempre y cuando la petición sea escrita a través de alguno de los integrantes del H. Ayuntamiento, previo cumplimiento de los requisitos previstos.

NOVENO.- Se otorgará un subsidio de hasta del 100% en el pago de aprovechamientos de la vía pública cuando se trate de eventos religiosos, culturales, sociopolíticos y funerarios, siempre y cuando sea a petición escrita realizada a través de alguno de los integrantes del H. Ayuntamiento con un anticipo no menor de tres días hábiles anteriores al evento, a excepción de los funerarios, previo cumplimiento de los requisitos previstos. El subsidio mencionado no procederá en el caso de que se realicen actividades comerciales y/o se instalen equipos de audio, luces o video para realizar bailes públicos o eventos sonideros que puedan causar la alteración del orden público, procediendo en su caso las sanciones establecidas en el Bando Municipal vigente y/o demás normatividad aplicable.

**DÉCIMO.-** Como complemento del Programa de Estímulos Fiscales durante el ejercicio fiscal 2023, se otorga a favor de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, un subsidio de hasta el 100% del pago de los derechos por la expedición de los certificados de: 1.- Clave y valor catastral, 2.- No adeudo de Impuesto Predial, 3.- No adeudo de Aportación de Mejoras, 4.- No adeudo por suministro de agua potable; que adquieran o regularicen viviendas a través de organismos públicos creados para tal efecto, siempre y cuando el inmueble este destinado preponderantemente a casa habitación, para lo cual deberá presentar la documentación o contrato de prestación de servicios del organismo público que esté gestionando la adquisición o regularización de la vivienda, adicional a los requisitos que soliciten las áreas correspondientes, y el valor de operación y/o valor catastral de su inmueble actualizado a la fecha del pago o tramite, no exceda la cantidad de \$ 2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).







**DÉCIMO PRIMERO.-** Se autoriza el cobro de aprovechamientos por el uso de los deportivos públicos municipales que realicen actividades que se impartan en su interior, pagaran una cuota de recuperación de la cantidad de \$15.00 (Quince pesos 00/100 M.N.) por actividad diaria, las cuales serán destinadas para el mantenimiento de las instalaciones.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Se autoriza el cobro de aprovechamientos a las personas que visiten el Zoológico Parque del Pueblo una cuota de recuperación por el acceso al mismo, la cantidad de \$5.00 (Cinco pesos 00/100 M.N.), por persona mayor de 3 años de edad, los cuales serán destinadas para el mantenimiento del Parque.

Se podrá co<mark>nd</mark>onar el pago de la entrada al parque, a personas o grupos que realicen eventos educativos y culturales, previa solicitud y autorización por escrito.

**DÉCIMO TERCERO.-** Se autoriza el cobro de aprovechamientos a las personas que hagan uso de las lanchas del Parque del Pueblo una cuota de recuperación por hora o fracción que transcurra, la cantidad de \$15.00 (Quince pesos 00/100 M.N.) por lancha chica y \$25.00 (Veinticinco pesos 00/100 M.N.) por lancha grande, los cuales serán destinados para el mantenimiento del Parque.

**DÉCIMO CUARTO.-** Se autoriza el cobro de aprovechamientos a las personas que hagan uso del Trenecito ubicado en el interior del Parque del Pueblo una cuota de recuperación de la cantidad de \$10.00 (Diez pesos 00/100 M.N.) por cada vuelta en el mismo, los cuales serán destinadas para el mantenimiento del Parque.

**DÉCIMO QUINTO.-** Se autoriza el cobro de aprovechamientos a los usuarios que requieran los espacios ubicados en el Plurifuncional, el Auditorio Alfredo del Mazo y el teatro al aire libre ubicado al interior del Parque del Pueblo; la cuota de recuperación que determine la Dirección de Administración cuando se realicen eventos gratuitos, los cuales se deberán pagar en las cajas de la Tesorería Municipal, dependiendo del evento, horarios y días a realizar, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

**DÉCIMO SEXTO.-** Se autoriza el cobro de una cuota de recuperación por la gestión de cada trámite para la expedición o reposición de pasaportes ordinarios a través de la oficina de enlace municipal con la Secretaria de Relaciones Exteriores por la cantidad de \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

**DÉCIMO SEPTIMO.-** Se autoriza el cobro de aprovechamientos por el uso de espacios públicos inmuebles propiedad del municipio, en comodato o que se encuentren en proceso de recuperación y que sean administrados y cuyo mantenimiento este a cargo del municipio como son entre otros: los espacios de las instalaciones del Estadio Metropolitano, Deportivo Neza, Deportivo Bicentenario, el Deportivo la Perla, albercas públicas municipales, canchas deportivas, una cuota de recuperación, por día de evento, conforme a las siguientes tarifas:





# Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



	INSTALACIÓN	COSTO	OBSERVACIONES
01	Estadio	\$3,000.00	Partido o espectáculo deportivo reglamentario. En caso de cobro al público en general se cobrará adicionalmente lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.
02	Gimnasio	\$2,500.00	Partido o espectáculo deportivo reglamentario. En caso de cobro al público en general se cobrará adicionalmente lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.
03	Sala de Usos Múltiples	\$2,000.00	Partido o espectáculo deportivo reglamentario. En caso de cobro al público en general se cobrará adicionalmente lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.
04	Cancha de Futbol rápido Concreto	\$150.00	Por partido en tiempo reglamentario
05	Cancha de futbol rápido pasto sintético	\$250.00	Por partido en tiempo reglamentario
06	Cancha de futbol infantil pasto	\$250.00	Por partido en tiempo reglamentario
07	Cancha de Futbol semi profesional pasto	\$300.00	Por partido en tiempo reglamentario
80	Cancha de Futbol profesional pasto	\$250.00	Por partido en tiempo reglamentario
09	Cancha de futbol Americano	\$250.00	Por partido en tiempo reglamentario
10	Cancha de Béisbol	\$300.00	Por partido en tiempo reglamentario
11	Cancha de Basquetbol	\$200.00	Por partido en tiempo reglamentario
12	Cancha de Volib <mark>ol co</mark> ncreto	\$100.00	Por partido en tiempo reglamentario
13	Cancha de Volib <mark>ol</mark> arena	\$100.00	Por partido en tiempo reglamentario
14	Cancha de tenis	\$100.00	Por partido en tiempo reglamentario
15	Cancha de Frontón	\$40.00	Por hora
16	Cancha de Frontenis	\$100.00	Por hora
17	Alberca	\$300.00	Mensualidad
18	Inscripción uso de alberca	\$360.00	Cuota anual
19	Liga de futbol soccer.	\$1,000.00	Por liga a la semana, de 1 hasta 4 canchas por liga.
20	Liga de béisbol.	\$250.00	Por partido.
21	Cancha pasto sintético de futbol profesional 2da y 3ra división.	\$7,000.00	Hasta por 4hrs con 30 minutos, incluye vestidores, área para árbitros, área para ambulancia y seguridad, área de transmisión, bancas y gradas para local y visitante.







	<u> </u>		
	INSTALACIÓN	COSTO	OBSERVACIONES
22	Cancha pasto sintético de futbol semiprofesional.	\$3,000.00	Hasta por 4hrs con 30 minutos, incluye vestidores, área para árbitros, área para ambulancia y seguridad, área de transmisión, bancas y gradas para local y visitante.
23	Cancha pasto sintético de futbol Público en general.	\$1,700.00	Hasta por 2hrs, incluye baños, bancas y gradas para local y visitante.
24	Cancha pasto sintético de futbol asociaciones y sindicato.	\$1,070.00	Hasta por 2hrs, incluye baños, bancas y gradas para local y visitante.

Se otorgará un subsidio adicional del 20% en el costo, siempre y cuando sea a petición escrita a través de alguno de los integrantes del H. Ayuntamiento, previo a la disponibilidad del espacio.

**DÉCIMO OCTAVO.-** Se autoriza el cobro de aprovechamientos por el uso de espacios comunes y alguna cancha de especialidad deportiva a las escuelas deportivas una cuota de recuperación de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) por dos horas de entrenamiento.

**DÉCIMO NOVENO.-** Se autoriza el cobro de aprovechamientos a los usuarios de los espacios destinados como estacionamientos ubicados en los inmuebles propiedad del municipio, en comodato o que se encuentren en proceso de recuperación y que sean administrados y cuyo mantenimiento este a cargo del municipio, una cuota de recuperación de la cantidad de \$20.00 (Veinte pesos 00/100) por día.

**VIGÉSIMO.-** Se autoriza el cobro de aprovechamientos a los usuarios donde se preste el servicio de sanitarios ubicados en los inmuebles propiedad del municipio, en comodato o que se encuentren en proceso de recuperación y que sean administrados y cuyo mantenimiento este a cargo del municipio, una cuota de recuperación de la cantidad de \$5.00 (Cinco pesos 00/100).

VIGÉSIMO PRIMERO.- Se autoriza el cobro de derechos a las personas que tramiten Actas Informativas en las Oficialías Mediadoras, Conciliadoras y Calificadoras del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, una cuota de recuperación por cada una de estas el equivalente a 1 (una) Unidad de Medida y Actualización vigente; asimismo se otorgara un subsidio correspondiente hasta del 50% siempre y cuando sea a petición escrita de algún integrante del H. Ayuntamiento.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Se autoriza el cobro de aprovechamientos a las personas que acudan a las diferentes Casas de Cultura o donde se realicen actividades que promuevan alguna dependencia municipal y cuya operación y administración se encuentre a cargo del municipio a los talleres que se imparten para fomentar la recreación y la cultura en el municipio, una cuota de recuperación por concepto de inscripción anual la cantidad de \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 M.N.) y por concepto de mensualidad la cantidad de \$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), de los cuales se otorgará un apoyo económico a las personas que de manera voluntaria impartan dichos talleres consistente





## Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



en el 75% del monto de cada una de las mensualidades recibidas por cada usuario, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

VIGÉSIMO TERCERO.- Se autoriza el cobro de aprovechamientos a los usuarios del deportivo Nezahualcóyotl ubicado a un costado del Zoológico Parque del Pueblo una cuota de recuperación por el acceso a este espacio la cantidad de \$1.00 (Un peso 00/100).

VIGÉSIMO CUARTO.- Se autoriza el cobro de derechos a los locatarios de los mercados públicos que quieran participar en las diferentes romerías de temporada autorizadas para realizar una actividad comercial licita por un periodo no mayor a una semana, una cuota de recuperación por la cantidad de \$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) por cada espacio de 2x1 metros, previo cumplimiento de los requisitos que establezca la Tesorería Municipal.

Para la autorización del uso de la vía pública se estará a lo dispuesto a la normatividad aplicable para el seguimiento epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19) que emitan las autoridades competentes.

VIGÉSIMO QUINTO.- Se autoriza el cobro de derechos a los usuarios que quieran participar en la Feria del Juguete decembrina para realizar una actividad comercial licita, una cuota de recuperación por la cantidad de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), previo cumplimiento de los requisitos que establezca la Tesorería Municipal.

Para la autorización del uso de la vía pública se estará a lo dispuesto a la normatividad aplicable para el seguimiento epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19) que emitan las autoridades competentes.

VIGÉSIMO SEXTO.- Se autoriza el cobro de cuotas de recuperación por cursos, talleres y actividades que promueva el Instituto Municipal de la Mujer, para el cumplimiento de sus metas establecidas en su Programa Anual y previa entrega del comprobante de ingreso que emita la Tesorería Municipal y que se detallan a continuación:

TALLER DE 1 DIA	DURACION	соѕто	PARTICIPACION PROFESOR	PARTICIPACION MUNICIPIO
REPOSTERIA		Y		
CHOCOLATERIA MANZANAS CUBIERTAS DE CHOCOLATE Y TAMARINDO GALLETAS PASTELES CUPCAKES GELATINA PARA FIESTA PASTEL DE 3 LECHES	4 A 5 HRS	\$ 275.00	\$ 207.50	\$ 67.50
EXTENSIONES DE CRISTAL Y GLITTER	4 A 5 HRS	\$ 275.00	\$ 207.50	\$ 67.50
LAS DEMAS QUE SEÑALE EL INSTITUTO DE LA MUJER, PREVIO AVISO A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES		\$ 275.00	\$ 207.50	\$ 67.50

CURSOS POR MESES	DURACION	соѕто	PARTICIPACION PROFESOR	PARTICIPACION MUNICIPIO
LENGUA DE SEÑAS MEXICANA	2 MESES	\$ 200.00 POR 3 SESIONES	\$150.00	\$50.00







CURSOS POR MESES	DURACION	совто	PARTICIPACION PROFESOR	PARTICIPACION MUNICIPIO
SISTEMA BRAILLE	2 MESES	\$ 60.00 POR CADA CLASE	\$45.00	\$15.00
MAQUILLAJE	4 MESES	\$60.00	\$45.00	\$15.00
ENFERMERIA (INSCRIPCION)	SEMESTRE	\$200.00		\$200.00
ENFERMERIA	SEMESTRE	\$200.00 MENSUALIDAD	\$150.00	\$50.00
TRENZAS AFRICANAS	8 CLASES	\$ 100 POR CADA CLASE	\$75.00	\$25.00
LAS DEMAS QUE SEÑALE EL INSTITUTO DE LA MUJER, PREVIO AVISO À LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.		\$ 100 POR CADA CLASE	\$75.00	\$25.00

Se autoriza que lo referente a lo señalado como participación del profesor se otorgue a través de un apoyo económico a los que de manera voluntaria impartan dichos cursos y talleres, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Tesorería Municipal a efecto de realizar la comprobación ante las instancias fiscalizadoras.

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Se autoriza el cobro de cuotas de recuperación a las personas interesadas en participar en talleres y cursos que se impartan en los diferentes inmuebles, Casas de Cultura y Centros Culturales, cuya operación y administración se encuentra a cargo de la Dirección de Cultura, de acuerdo al siguiente tabulador:

NIVEL	CATEGORIA	INSCRIPCIÓN	APORTACIÓN MENSUAL	PARTICIPACION PROFESOR	PARTICIPACION MUNICIPIO	
	"A"	\$50.00	\$200.00	\$ 150.00	\$50.00	
BÁSICO	"B"	\$50.00	\$250.00	\$ 187.50	\$62.50	
	"C"	\$50.00	\$300.00	\$ 225.00	\$75.00	
	"A"	\$50.00	\$350.00	\$ 262.50	\$87.50	
INTERMEDIO	"B"	\$50. <mark>00</mark>	\$450.00	\$ 337.50	\$112.50	
	"C"	\$50.00	\$550.00	\$ 412.50	\$137.50	
	"A"	\$50.00	\$600.00	\$ 450.00	\$150.00	
AVANZADO	"B"	\$50.00	\$700.00	\$ 525.00	\$175.00	
	"C"	\$50.00	\$800.00	\$ 600.00	\$200.00	
ESPECIALIZADO	"A"	\$50.00	\$800.00	\$ 600.00	\$200.00	
ESPECIALIZADO	"B"	\$50.00	\$950.00	\$ 712.50	\$237.50	

Las categorías descritas anteriormente serán determinadas por la Dirección de Cultura, debiendo informar a la Tesorería Municipal a través de la orden de pago correspondiente, asimismo se autoriza que lo referente a lo señalado como participación del profesor se otorgue a través de un apoyo económico a los que de manera voluntaria impartan dichos cursos y talleres, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Tesorería Municipal a efecto de realizar la comprobación ante las instancias fiscalizadoras.





### Caceta Hunicipal Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



**ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-** Se autoriza el cobro de aprovechamientos por el acceso y uso de las instalaciones del Parque Recreativo Xochiaca, conforme a lo siguiente:

- a) Entrada general.- \$50.00 (Cincuenta Pesos 00/100 M.N.)
- b) Entrada a menores de edad.- \$ 30.00 (Treinta Pesos 00/100 M.N.). con estatura mayor 1.10 Metros
- c) Entrada a adultos mayores y personas con capacidades diferentes.- \$30.00 (Treinta Pesos 00/100 M.N.),
- d) Uso de Lockers.- \$ 10.00 (Diez Pesos 00/100 M.N.)
- e) Uso de Palapas.-\$ 30.00 (Treinta Pesos 00/100 M.N.)
- f) Entr<mark>ada</mark> gratuita a niños acompañado por adulto con estatura menor a 1.10 metros

VIGÉSIMO NOVENO.- En el marco del Programa Municipal de Estímulos Fiscales para el pago de contribuciones diversas para el ejercicio 2023, se autoriza el cobro de derechos por el uso o aprovechamiento de los locales ubicados en el interior de los mercados públicos, siempre y cuando den cumplimiento a la implementación de las medidas higiénico-sanitarias preventivas para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) evitando en todo momento la aglomeración de personas, por los siguientes conceptos:

- a) Por renovación de la cedula de empadronamiento un monto de \$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).
- b) Por modificación a la cedula de concesión derivado de la cesión, traspaso o transferencia de derechos, la cantidad de \$ 2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
- c) Por modificación a la cedula de concesión derivado del cambio o ampliación de giro comercial, la cantidad de \$ 1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.).
- d) Por concepto de modificación a la cedula de concesión derivado de permutas o traslación de giro comercial en un mismo mercado, se pagara la cantidad de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), siempre que el concesionario sea el mismo y no afecte la distribución y equilibrio de giros en el mercado donde se lleve a cabo el trámite.
- e) Por concepto de reposición de la cedula de concesión o empadronamiento se deberán cubrir el monto de \$ 350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

**TRIGÉSIMO**.- En el marco del Programa Municipal de Estímulos Fiscales para el pago de contribuciones diversas para el ejercicio 2023, se autoriza el cobro de derechos por el uso de vías y áreas públicas para el ejercicio de actividades comerciales y de servicios en puestos semifijos en los tianguis que se ubican en territorio municipal, la cantidad por día de \$5.00 (Cinco pesos 00/100 MN.) por cada puesto de hasta dos metros cuadrados, misma cantidad se cobrará por cada metro o fracción adicional, previo cumplimiento de:







- a) La implementación de las medidas higiénico-sanitarias preventivas para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) evitando en todo momento la aglomeración de personas.
- b) Los puestos semifijos deberán sin excepción utilizarse estructuras desarmables cumpliendo con las características que a efecto solicite la Jefatura de Tianguis.
- c) Colocar depósitos para la basura, debiendo retirarla al final de la jornada, dejando limpio el espacio en la vía pública.
- d) Resp<mark>et</mark>ar los horarios y condiciones <mark>establ</mark>ecidas en el bando municipal y demás normat<mark>ividad aplicable.</mark>
- e) Las demás que establezcan la normatividad aplicable.

TRIGÉSIMO PRIMERO.- En el marco del Programa de Estímulos Fiscales durante el ejercicio fiscal 2023, se otorgará a favor de contribuyentes de unidades económicas de bajo y mediano impacto que no rebasen 60 metros cuadrados de uso comercial, sujetos al pago del Impuesto sobre Anuncios Publicitarios, una bonificación de hasta el 100% en el pago del impuesto y de los accesorios generados del ejercicio fiscal 2020 y anteriores, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Tesorería Municipal y de lo siguiente:

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y presentarse de manera personal en las oficinas donde realizará el pago, acreditando su personalidad a través de original de identificación oficial vigente, se considera identificación oficial cualquiera de los siguientes documentos:
  - Credencial para votar con fotografía
  - II. Licencia de conducir
  - III. Pasaporte
  - IV. Cédula profesional con fotografía.
  - V. Constancia de identificación expedida por la secretaria del Ayuntamiento

En el caso de personas jurídicas colectivas, deberá además acreditar su personalidad jurídica con los instrumentos notariales correspondientes.

Realizar el pago en una sola exhibición lo correspondiente a los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023 a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2023.

**TRIGÉSIMO SEGUNDO.**-Se faculta a la titular de la Tesorería Municipal para que pueda subsidiar, condonar o eximir total o parcialmente el pago de las contribuciones establecidas en el presente acuerdo, previa valoración y justificación de las circunstancias que así lo ameriten.







**TRIGÉSIMO TERCERO.-** Se instruye al Titular de la Tesorería Municipal, a efectos de que se implementen las medidas administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo así como las medidas adecuadas para las bases administrativas de operación y recaudación, para su cumplimiento y ejecución.

**TRIGÉSIMO CUARTO.-** Se autoriza expresamente a la titular de la Tesorería Municipal las modificaciones y transferencias presupuestales necesarias a fin de cumplimentar todas y cada uno de los numerales del presente acuerdo.

**TRIGÉSIMO QUINTO.-** Se autoriza expresamente al titular de la Secretaria de Ayuntamiento remita el contenido del presente acuerdo a las instancias administrativas a que haya lugar a fin de que se dé cumplimiento lo establecido en el presente acuerdo.

TRIGÉSIMO SEXTO.- El Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Estado de México, instrumentara a través de las Instancias Administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

### **TRANSITORIOS**

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta Municipal de Gobierno" el presente Acuerdo;

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir del 02 de enero de 2023;

**TERCERO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

C. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)







### H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2022-2024

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO MARÍA DARINKA RENDON SÁNCHEZ

PRESIDENTE
PRIMERA SÍNDICO
SEGUNDA SÍNDICO
AMÉRICA PAMELA LOPEZ GUERRERO
ALBERTO OJEDA OJEDA
SEGUNDA REGIDORA
ADOLFINA GARCÍA TORRES
TERCER REGIDORA
CUARTA REGIDORA
QUINTO REGIDORA
SEXTA REGIDORA
SEXTA REGIDORA
OCTAVO REGIDOR
NOVENA REGIDORA
DÉCIMO PRIMERA REGIDORA
DÉCIMO PRIMERA REGIDORA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

RAFEL GONZÁLEZ VARA

AMÉRICA PAMELA LOPEZ GUERRERO
AMÉRICA PAMELA LOPEZ GUERRERO
ALBERTO OJEDA
AMÉRICA PAMELA LOPEZ GUERRERO
ALBERTO OJEDA
AMÉRICA PAMELA LOPEZ GUERRERO
ALBERTO OJEDA
ANTORIO HERES
SONIA CAROLINA GÓMEZ AYALA
ISIDRO OCAMPO SÁNCHEZ
ÁLVARO ALBERTO RAMÍREZ ZURITA
BERENICE GÓMEZ HERNÁNDEZ
AURELIO CASASOLA SALAZAR
ITZEL GUADALUPE ESPINOZA RODRÍGUEZ
RAFEL GONZÁLEZ VARA







### Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024

Gobierno Municipal de Nezahualcóyotl

2022-2024

Adolfo Cerqueda Rebollo

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

María Darinka Rendon Sánchez

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Mauricio Mejía Rojas

DIRECTOR DE IMAGEN Y COMUNICACIÓN

Av. Chimalhuacán s/n entre Caballo Bayo y Faisán,
Col. Benito Juárez. C.P. 57000

Nezahualcóyotl, Estado de México
Conm.: 55 5716 9070

